



CONSTRUYENDO EL *Nuevo*
CAPULCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

GACETA MUNICIPAL

Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero

2015-2018

AÑO I VOLUMEN 6 BIMESTRE AGO 2015 - SEP 2016

Fecha de Publicación: 14 de Octubre del 2016



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

H. CUERPO EDILICIO 2015-2018

LIC. JESÚS EVODIO VELÁZQUEZ AGUIRRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICOS PROCURADORES

C.P. TEÓFILA PLATERO AVILÉS
SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL

LIC. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO.

REGIDORES

C. ALEJANDRA SOLORIO ALMAZÁN
C. QUETZALCOATL VLADIMIR BECIEZ ROMERO
C. MARÍA DE JESÚS ANTONIO REYNOSO
C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ
C. MARBELIA SALAS FLORES
C. OLGA SALMERÓN MENDOZA
C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA
C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ
C. LINDA KARINA RÍOS RADILLA
C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO

C. AMÍLCAR GARCÍA ESTRADA
C. VERÓNICA CADENA SALIGÁN
C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO
C. ULISES MANRIQUE DORANTES
C. PORFIRIO LIBRADO DAZA RODRÍGUEZ
C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA
C. EMMA REYES HERNÁNDEZ
C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
C. JULIÁN ENRIQUE GRANADOS MORGÁ
C. ARTURO LÓPEZ SUGÍA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo Económico por el cual se Aprueba Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para que Instruya al Secretario de Turismo, Lic. Enrique de la Madrid Cordero, en Coordinación con el Secretario de Turismo del Estado de Guerrero y el Municipal, Instituyan el 08 de Octubre como el Día del Trabajador Gastronómico en el Puerto de Acapulco.	005
Acuerdo Económico por el cual se Aprueba la Gestión de una Línea de Crédito para Cubrir Obligaciones Legales a Corto Plazo con Banco Interacciones por la Cantidad de 158 millones de pesos.	013
Acuerdo Económico mediante el que se Autoriza la Colocación de Avisos que Señalen los Horarios y vías Restringidas para los Vehículos de Transporte de carga, así como los que Transporten Residuos o Materiales Peligrosos, en los Accesos a esta Ciudad, Carretera México-Acapulco, cuota y libre, Acapulco-Pinotepa Nacional y Acapulco-Zihuatanejo.	020
Acuerdo Económico por el cual se Aprueba Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para que Instruya Realizar las Acciones Pertinentes para la Regulación y Delimitación de la zona de Bañistas en las Playas de Acapulco, y la Creación de un Reglamento para Salvaguardar su Integridad.	027
Acuerdo Económico Mediante el cual se Autoriza Implementar una Campaña de información y Respeto de los Derechos Plasmados en la Ley y Reglamentos de los Adultos Mayores y la Concientización de los Familiares hasta el Último grado por	036



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

el Respeto a la vida y los Valores Humanos.	
Dictamen Emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, de Hacienda y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que aprueban el Reglamento de Estacionamientos.	044
Dictamen Expedido por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública y de Educación y Juventud, por el que aprueban Reformas a los Artículos 11 y 12 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas.	054
Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, mediante el cual Aprueban el Decreto 206 emitido por la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero por medio del que se Reforma el Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	064
Dictamen Emitido por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, de Transportes y de Servicios Públicos respecto a la Propuesta de Modificación al Acuerdo por el que se creó la Coordinación General de Movilidad y Transporte.	072
Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública relativo a la Propuesta de Constitución de la Coordinación Interinstitucional de Medicina del Trabajo en el Municipio de Acapulco.	114
Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública respecto de que los Policías que Terminen su Relación Laboral con el H. Ayuntamiento Continúen Gozando de Seguridad Social Médica de por vida.	121
Acuerdo Económico por el que se Aprueba, con pleno Respeto al Federalismo y a la División de Poderes, Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que Consideren en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, Aprobar un	128



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Incremento Importante y Significativo a la Partida de Seguridad Pública destinada a la Ciudad de Acapulco de Juárez.	
Acuerdo Económico Mediante el cual se Autoriza Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para que Instruya al Secretario de Hacienda y Crédito Público, Establezca los Mecanismos Necesarios para Frenar los Aumentos a la Gasolina.	136
Dictamen Emitido por las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo, respecto de la Propuesta de Acuerdo de Cooperación Bilateral entre las Ciudades de Acapulco de Juárez, Guerrero, de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ciudad de Qingdao, Provincia de Shandong, República Popular de China.	144
Dictamen Emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo relativo a la Solicitud de Hermanamiento con la Ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.	151
Acuerdo Económico por el cual se Aprueba Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para que Destine Recursos Económicos para la Realización de la Feria Extrema.	159
Acuerdo Económico mediante el que se Otorga un Reconocimiento a las Fuerzas Militares y Navales Destacamentadas en Acapulco por los Auxilios Prestados a la Población de Acapulco en Situaciones de Desastre.	168
Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, relativo a Modificaciones y Adiciones de los Artículos 7, 8, 10 Bis y 10 Ter del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco.	175



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Dictamen presentado por la Comisión de Atención y Participación Social de Migrantes, por el cual se Aprueba la Integración del Consejo Municipal de Colaboración, de Consulta y de Propuesta para la Atención y Apoyo a los Migrantes, y de su Reglamento.	183
Dictamen presentado por las Comisiones Conjuntas de Hacienda, de Turismo y de Cultura, Recreación y Espectáculos, mediante el cual Aprueban que el H. Ayuntamiento haga un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para que Destine Recursos Económicos para Instituir el Fandangro.	191



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Acuerdo Económico por el cual se Aprueba Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para que Instruya al Secretario de Turismo, Lic. Enrique de la Madrid Cordero, en Coordinación con el Secretario de Turismo del Estado de Guerrero y el Municipal, Instituyan el 08 de Octubre como el Día del Trabajador Gastronómico en el Puerto de Acapulco.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

El Ciudadano Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I.- Que se recibió un oficio de referencia: OFICIO N° REGIDURIA_REA/01716/2016, firmado por el Regidor Rodolfo Escobar Ávila, mediante el cual, con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno del Cabildo Municipal de Acapulco de Juárez, nos turna una propuesta de Acuerdo Económico, con el objeto de que fuera incluido en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del presente año. Propuesta substanciada al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la gastronomía es el arte de la preparación de una buena comida, se compone por un conjunto de conocimientos y prácticas relacionadas con el arte culinario y está teniendo en muchos países una creciente importancia originada por la apertura de numerosos restaurantes que demandan la formación de personal especializado en la administración, operación y prestación de servicios de alimentos y bebidas de carácter comercial que da lugar al desarrollo de este fenómeno social.

Segundo.- Que la demanda por el consumo de alimentos y bebidas fuera del lugar habitual de residencia, lleva por sí misma, a dos primeras formas de clasificación:

- El primer tipo: la ejercida conjuntamente con la demanda de alojamiento.
- El segundo tipo de la demanda: de comidas y bebidas, solamente se ha desarrollado en la medida que las necesidades de la vida contemporánea obligan a los trabajadores de la ciudad a consumir, al menos, un alimento fuera de su domicilio, o bien, porque debido a la elevación del nivel de vida en las zonas urbanas, los restaurantes se han convertido en sitios para concertar negocios o para celebrar reuniones de tipo social.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Tercero.- Que la gastronomía ha pasado así a ser un factor fundamental para el turismo como lo han comprobado los principales países turísticos como Inglaterra, Francia, España y los Estados Unidos de América, en los que se cuida que la comida que vayan a ingerir los turistas sea extremadamente sana, dado que el cambio del género de vida puede acarrear trastornos; tanto porque no se guarda el régimen alimenticio acostumbrado, como que se está fuera del lugar habitual de residencia o que se busque saborear los platillos propios del lugar visitado.

Cuarto.- Que sobre el análisis que hemos hecho del ramo gastronómico y aunado a lo anterior, es de subrayar que los trabajadores gastronómicos al ser una parte fundamental del turismo no se les ha dado la importancia justa y necesaria, aunado a la pérdida de turismo internacional del que dependen indudablemente, logrando con ello, el deterioro de esta área del turismo.

Quinto.- Que es momento de reconocer que la preparación de alimentos y bebidas al nivel de excelencia gastronómica, debe ser motivo de instituir un día que les celebre esa invaluable labor como lo es el arte de la gastronomía, aborde la complejidad de los procesos involucrados en dicha preparación y que estos sean llevados a cabo por personas con un elevado índice de conocimientos, capaces de incrementar la calidad en todos los niveles de investigación, planeación y operación de la industria gastronómica.

Sexto.- Que la Gastronomía Mexicana fue reconocida por la UNESCO como patrimonio inmaterial de la humanidad el 16 de Noviembre del 2010; y en otros países como Argentina se celebra el 2 de agosto como día del trabajador gastronómico, esta conmemoración se lleva a cabo por la importancia del trabajo que realizan los trabajadores hoteleros y gastronómicos.

Séptimo.- Que la importancia del servicio prestado por parte de los trabajadores gastronómicos del Puerto debe marcar el inicio de un reconocimiento a una labor que es parte fundamental del turismo en Acapulco, y sobre todo un logro alcanzado por los trabajadores al momento de ser incluido en su contrato colectivo de trabajo, no encontrando razón alguna por la cual no se les pueda celebrar esta noble profesión como lo es el día del trabajador gastronómico.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

II. Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en los Artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como en los Artículos 12, 13, 16, 18, 21, 22, 62 y 65 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez en vigor, el Regidor Rodolfo Escobar Ávila sometió a la consideración de esta soberanía popular, la siguiente propuesta de

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Rodolfo Escobar Ávila, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, hace un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, Instruya al Secretario de Turismo Federal Lic. Enrique de la Madrid Cordero, para que en Coordinación con el Secretario de Turismo Estatal y Municipal, Instituyan el 8 de Octubre como el Día del Trabajador Gastronómico en el Puerto de Acapulco, como Reconocimiento al digno Trabajo que Desempeñan.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Económico surtirá sus acciones a partir de su publicación.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo Económico al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo Económico al Titular de la Secretaría de Turismo Federal, Lic. Enrique de la Madrid Cordero, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo Económico al Titular de la Secretaría de Turismo Estatal, Lic. Ernesto Rodríguez Escalona, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Quinto.- Notifíquese el presente Acuerdo Económico al Titular de la Secretaría de Turismo Municipal, Lic. Alejandro González Molina, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Acapulco Gro. a 26 de Julio del 2016.

Atentamente
C. Rodolfo Escobar Ávila
Regidor

III) Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por el Edil se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis.

IV) Realizado que fue lo anterior, durante el desahogo del punto se analizó y discutió ampliamente, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 12, 13 fracción VII, 20 y 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para que Instruya al Secretario de Turismo Federal, Lic. Enrique de la Madrid Cordero, que en Coordinación con el Secretario de Turismo Estatal y Municipal Instituyan el 8 de Octubre como el Día del Trabajador Gastronómico en el Puerto de Acapulco, como Reconocimiento al digno Trabajo que Desempeñan.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo Económico surtirá sus acciones a partir de su publicación.

Artículo 2°.- Comuníquese el presente Acuerdo Económico al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 3°.- Notifíquese el presente Acuerdo Económico al Titular de la Secretaría de Turismo Federal, Lic. Enrique de la Madrid Cordero, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 4°.- Notifíquese el presente Acuerdo Económico al Titular de la Secretaría de Turismo Estatal, Lic. Ernesto Rodríguez Escalona, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 5°.- Notifíquese el presente Acuerdo Económico al Titular de la Secretaría de Turismo del Municipio de Acapulco, Lic. Alejandro González Molina, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 6°.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los 19 días del mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis, en el Salón "Timón" del Hotel Elcano, en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, declarado Recinto Oficial del Cabildo para esta Sesión.



H. Ayuntamiento
"Sagrado Efectivo. No Reelección"
Presidente Municipal

Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para que Instruya al Secretario de Turismo Federal, Lic. Enrique de la Madrid Cordero, que en Coordinación con el Secretario de Turismo Estatal y Municipal Instituyan el 8 de Octubre como el Día del Trabajador Gastronómico en el Puerto de Acapulco, como Reconocimiento al digno Trabajo que Desempeñan. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis, celebrada el día 19 del mismo mes.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO

SECRETARIA GENERAL Daniel Meza Loeza
2015-2018

El Secretario General
del H. Ayuntamiento

C. TEÓFILA PLATERO AVILÉS
SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. AMÍLCAR GARCÍA ESTRADA

C. ALEJANDRA SOLORIO ALMAZÁN

C. QUETZALCOATL VLADIMIR BECIEZ ROMERO

C. VERÓNICA CADENA SALIGÁN

C. MARÍA DE JESÚS ANTONIO REYNOSO

C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO

C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ

C. ULISES MANRIQUE DORANTES



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para que Instruya al Secretario de Turismo Federal, Lic. Enrique de la Madrid Cordero, que en Coordinación con el Secretario de Turismo Estatal y Municipal Instituyan el 8 de Octubre como el Día del Trabajador Gastronómico en el Puerto de Acapulco, como Reconocimiento al digno Trabajo que Desempeñan. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis, celebrada el día 19 del mismo mes y año en cita.


C. MARBELIA FLORES SALAS


C. PORFIRIO LIBRADO DAZA RODRÍGUEZ


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA


C. EMMA REYES HERNÁNDEZ


C. LINDA KARINA RÍOS RADILLA


C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA


C. JULIÁN ENRIQUE GRANADOS MORGA


C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAÍRO


C. ARTURO LÓPEZ SUGÍA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Acuerdo Económico por el cual se Aprueba la Gestión de una Línea de Crédito para Cubrir Obligaciones Legales a Corto Plazo con Banco Interacciones por la Cantidad de 158 millones de pesos.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

El Ciudadano Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que después de haber hecho un análisis de la situación económica y financiera de la Hacienda y de la Deuda Pública Municipal, se tiene la certeza de actuar en una situación de crisis por la insolvencia económica del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, que amenaza con paralizar y colapsar el funcionamiento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que no obstante haberse tomado medidas de austeridad para racionalizar el gasto, de registrarse un incremento en los ingresos propios y, de buscar fuentes alternas de financiamiento en los Gobiernos Federal y Estatal, la situación no ha mejorado sustancialmente.

Segundo.- Que es importante garantizar el pago quincenal de los empleados del H. Ayuntamiento y de su aguinaldo de fin de año, prestaciones de ley que son insoslayables, para lo cual no se cuenta con las previsiones ni recursos correspondientes.

Tercero.- Que es facultad del Congreso del Estado, ente otras, analizar y en su caso, autorizar, previa solicitud debidamente justificada de los Ayuntamientos el ejercicio de montos y conceptos de endeudamiento, no previstos o adicionales a los autorizados en la Ley de Ingresos del Estado y en las Leyes de Ingresos de los Municipios, mediante reformas a las mismas, o través de decretos, que sean necesarios para su financiamiento, cuando se presenten circunstancias económicas extraordinarias, que así lo requieran y/o cuenten con la capacidad de pago para cumplir con las obligaciones derivadas de la deuda que contraerán.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Cuarto.- Que de conformidad con lo estipulado en los Artículos 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, estas y estos podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal correspondiente;

II. Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;

III. Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y

IV. Ser inscritas en el Registro Público Único.

Las Obligaciones a corto plazo que se contraten quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en esta Ley.

Los recursos derivados de las Obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

II) Por lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por el Edil se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis. Para lo cual los Ediles determinaron por consenso su inclusión.

III) Realizado que fue lo anterior, durante el desahogo del punto el Honorable Cuerpo Edilicio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno; después de ello y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

las Entidades Federativas y los Municipios; 26, 52, 62 fracción VII, 70 fracción I, 143 y 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 12, 13 fracción VII, 20 y 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edificio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para que Contrate a Través de sus Funcionarios Facultados, Financiamiento para cubrir Obligaciones Legales de corto plazo por la Cantidad de hasta \$ 158,000,000.00 (ciento cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 m.n.) con la Institución Banco Interacciones u otra Institución Bancaria que oferte mejores condiciones.

Dos.- Se Autoriza al Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre, C.P. Teófila Platero Avilés, Prof. Natividad Calixto Díaz, Lic. Merced Baldovino Diego y Lic. Daniel Meza Loeza, Presidente Municipal, Síndica Procuradora Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, Secretario de Administración y Finanzas y Secretario General del H. Ayuntamiento, respectivamente, para que en forma Conjunta o como la Documentación lo Defina, Firmar los Compromisos para la Gestión, Administración y pago de las Obligaciones.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dado a los diecinueve días del mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis, en el Salón "Timón" del Hotel Elcano, nombrado Recinto Oficial para celebrar la presente Sesión del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.



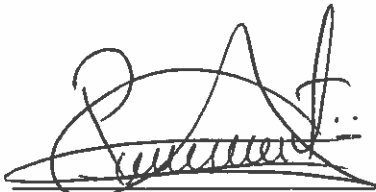
H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

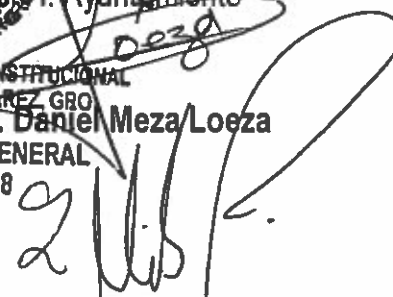
Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Se Autorice al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para que Contrate a Través de sus Funcionarios Facultados, Financiamiento para cubrir Obligaciones Legales de corto plazo por la Cantidad de hasta \$ 158,000,000.00 (ciento cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 m.n.) con la Institución Banco Interacciones u otra Institución Bancaria que oferte mejores condiciones. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis, de fecha 19 del mismo mes y año en cita.

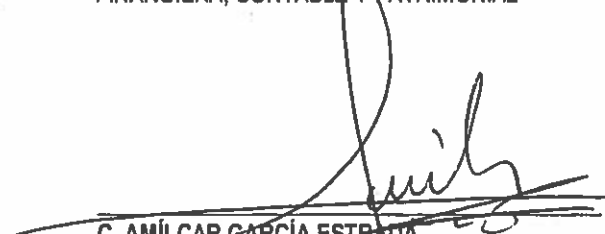
 Ayuntamiento
"Sufragio Electivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

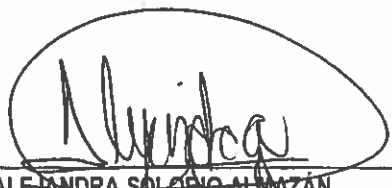
Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ
RESIDENCIA MUNICIPAL

 Secretario General
H. Ayuntamiento
Lic. Daniel Meza Loeza
SECRETARIA GENERAL
2015-2018



C. TEÓFILA PLATERO AVILÉS
SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. AMÍLCAR GARCÍA ESTRADA


C. ALEJANDRA SOLÓRZANO ALMAZÁN


C. QUETZALCOATL VLADIMIR BECIEZ ROMERO


C. VERÓNICA CADENA SALIGÁN



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Se Autorice al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para que Contrate a Través de sus Funcionarios Facultados, Financiamiento para cubrir Obligaciones Legales de corto plazo por la Cantidad de hasta \$ 158,000,000.00 (ciento cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 m.n.) con la Institución Banco Interacciones u otra Institución Bancaria que oferte mejores condiciones. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis, de fecha 19 del mismo mes y año en cita.

C. MARÍA DE JESÚS ANTONIO REYNOSO

C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO

C. ULISES MANRIQUE DORANTES

C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ

C. MARBELIA FLORES SALAS

C. PORFIRIO LIBRADO DAZA RODRÍGUEZ

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA

C. EMMA REYES HERNÁNDEZ

C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Se Autorice al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para que Contrate a Través de sus Funcionarios Facultados, Financiamiento para cubrir Obligaciones Legales por la Cantidad de hasta \$ 158,000,000.00 (ciento cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 m.n.) con la Institución Banco Interacciones u otra Institución Bancaria que oferte mejores condiciones. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis, de fecha 19 del mismo mes y año en cita.

C. LINDA KARINA RÍOS RADILLA

C. JULIÁN ENRIQUE GRANADOS MORGA

C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO

C. ARTURO LÓPEZ SUGÍA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Acuerdo Económico mediante el que se Autoriza la Colocación de Avisos que Señalen los Horarios y vías Restringidas para los Vehículos de Transporte de carga, así como los que Transporten Residuos o Materiales Peligrosos, en los Accesos a esta Ciudad, Carretera México-Acapulco, cuota y libre, Acapulco-Pinotepa Nacional y Acapulco-Zihuatanejo.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

El Ciudadano Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I.- Que se recibió un oficio de referencia: OFICIO NUM.: 236/GMSL/2016, firmado por la Regidora Gloria María Sierra López, mediante el cual, con fundamento en los Artículos 20, 62 y 65 del Reglamento Interno del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, nos remite una propuesta de Acuerdo Económico para solicitar se autorice la colocación de avisos que señalen los horarios y vías restringidas para los vehículos de transporte de carga, así como los que transporten residuos o materiales peligrosos en los accesos a esta Ciudad, para que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso, en la siguiente Sesión Ordinaria del Cabildo. Propuesta substanciada al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Capítulo Décimo del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco, Guerrero, en sus Artículos 42, 43 y 44 establece las reglas a las que deberán sujetarse los vehículos de transporte de carga, así como los que transporten residuos o materiales peligrosos que pretendan circular en las vialidades del Municipio, como son los horarios, vías por donde podrán circular y las sanciones a que se harán acreedores en caso de incumplimiento a dichas reglas.

Segundo.- Que ante la infinidad de inconformidades que los Ciudadanos del Municipio, las empresas que transportan las mercancías que se necesitan en Acapulco, así como la gente del campo que tiene necesidad de traer a los centros de abasto los productos de su cosecha, hacen llegar a esta regiduría de manera personal y por vía de las redes sociales, ya que los policías viales se dedican a "extorsionar" a este tipo de transporte, e incluso a visitantes por el solo hecho de que sus vehículos porten placas foráneas.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Tercero.- Que no obstante que, como lo he mencionado en el Considerando Primero, se encuentra debidamente reglamentado los horarios y las vías por las que los vehículos de transporte de carga y de residuos y materiales peligrosos pueden circular dentro del Municipio, esta situación se presenta de manera reiterada por parte de los elementos de la Policía Vial principalmente en la entrada a la Ciudad por la carretera México-Acapulco, a la altura de la Colonia Vacacional, situación que en nada beneficia a este Puerto, ya que la primera impresión que se tiene es la de los policías cometiendo actos de corrupción.

Cuarto.- Que una alternativa de solución para lograr la disminución de este tipo de actos de extorsión se continúen cometiendo por parte de la autoridad en materia de tránsito de este Municipio, es que se coloquen en los accesos a esta Ciudad como son la carretera México-Acapulco, vía de cuota y vía libre, carretera Acapulco-Pinotepa Nacional, y en la carretera Acapulco-Zihuatanejo, avisos que señalen los horarios y vías restringidas para los vehículos de transporte de carga, así como los que transporten residuos o materiales peligrosos.

Atendiendo lo anterior, y con la finalidad de disminuir los actos de corrupción por parte de la Policía Vial, solicito a este Cuerpo Edilicio, la aprobación de la presente propuesta de Acuerdo en la que se autoriza la colocación de los horarios y vías restringidas para los vehículos de transporte de carga, así como los que transporten residuos o materiales peligrosos.

II. Por lo anteriormente expuesto, la Regidora Gloria María Sierra López propuso el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se autoriza la colocación de avisos que señalen los horarios y vías restringidas para los vehículos de transporte de carga, así como los que transporten residuos o materiales peligrosos en los accesos a esta Ciudad, carretera México-Acapulco, cuota y libre, Acapulco-Pinotepa Nacional y Acapulco-Zihuatanejo.

Dos.- Se instruye al Secretario de Seguridad Pública, al Coordinador General de Movilidad y Transporte y al Director de la Policía Vial, para que de manera conjunta realicen los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Atentamente
C. Gloria María Sierra López
Regidora

III) Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por la Edilesa se incluyó en el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis.

IV) Realizado que fue lo anterior, durante el desahogo del punto se analizó y discutió ampliamente, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52 y 61 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 12, 13 fracción VII, 20 y 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza la Colocación de Avisos que Señalen los Horarios y vías Restringidas para los Vehículos de Transporte de carga, así como los que Transporten Residuos o Materiales Peligrosos en los Accesos a esta Ciudad, Carretera México-Acapulco, cuota y libre, Acapulco-Pinotepa Nacional y Acapulco-Zihuatanejo.

Dos.- Se Instruye al Secretario de Seguridad Pública, al Coordinador General de Movilidad y Transporte y al Director de la Policía Vial, para que de Manera Conjunta



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Realicen los Trámites Necesarios para dar Cumplimiento al Presente Acuerdo Económico.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los 06 días del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, en el Salón "Timón" del Hotel Elcano, en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, declarado Recinto Oficial del Cabildo para esta Sesión.



Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. Jesús Evodio Velázquez Aguirre

C. TEÓFILA PLATERO AVILÉS
SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL



Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ

C. Daniel Meza Loeza

SECRETARIA GENERAL
2015-2018

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Autorizan la Colocación de Avisos que Señalen los Horarios y vías Restringidas para los Vehículos de Transporte de carga, así como los que Transporten Residuos o Materiales Peligrosos en los Accesos a esta Ciudad, Carretera México-Acapulco, cuota y libre, Acapulco-Pinotepa Nacional y Acapulco-Zihuatanejo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis, celebrada el día 06 de septiembre del mismo año en cita.



C. AMÍLCAR GARCÍA ESTRADA



C. ALEJANDRA SOLORIO ALMAZÁN



C. QUETZALCOATL VLADIMIR BECIEZ ROMERO



C. VERÓNICA CADENA SALIGÁN



C. MARÍA DE JESÚS ANTONIO REYNOSO



C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO



C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ



C. ULISES MANRIQUE DORANTES



C. MARBELIA FLORES SALAS



C. PORFIRIO LIBRADO DAZA RODRÍGUEZ



C. OLGA SALMERÓN MENDOZA



C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Autorizan la Colocación de Avisos que Señalen los Horarios y vías Restringidas para los Vehículos de Transporte de carga, así como los que Transporten Residuos o Materiales Peligrosos en los Accesos a esta Ciudad, Carretera México-Acapulco, cuota y libre, Acapulco-Pinotepa Nacional y Acapulco-Zihuatanejo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis, celebrada el día 06 de septiembre del mismo año en cita.



C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA



C. EMMA REYES HERNÁNDEZ



C. LINDA KARINA RÍOS RADILLA



C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ



C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



C. JULIÁN ENRIQUE GRANADOS MORGA



C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO

C. ARTURO LÓPEZ SUGÍA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Acuerdo Económico por el cual se Aprueba Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para que Instruya Realizar las Acciones Pertinentes para la Regulación y Delimitación de la zona de Bañistas en las Playas de Acapulco, y la Creación de un Reglamento para Salvaguardar su Integridad.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

El Ciudadano Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I.- Que se recibió un oficio de referencia: OFICIO N° REGIDURIA_REA/01716/2016, firmado por el Regidor Rodolfo Escobar Ávila, mediante el cual, con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno del Cabildo Municipal de Acapulco de Juárez, nos turna una propuesta de Acuerdo Económico, con el objeto de que fuera incluido en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del presente año. Propuesta substanciada al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que las playas son el motor principal que mantienen la actividad turística en Acapulco, se han convertido en un espacio común en el que deben convivir diferentes elementos como lo son: bañistas, buzos, pescadores, navegantes, esquiadores y prestadores de servicios marítimos (motos acuáticas, embarcaciones de paseo, la banana, etcétera).

Sin embargo, resulta cada día más difícil disfrutar de las playas cuando la proliferación de motos náuticas, artefactos flotantes, entre otros elementos, interfieren en la actividad del usuario más desprotegido, es decir, el bañista, y se producen en ocasiones accidentes, a veces mortales, que han dado lugar a declaraciones públicas de protestas.

Segundo.- Que el panorama ciertamente es alarmante dado que las playas están escasamente delimitadas, y no suelen adaptarse al reglamento que tampoco se respeta debido a esto, es evidente que existe la necesidad de regular las zonas de playa y su uso con la seguridad necesaria.

Tercero.- Que los municipios turísticos costeros tienen una especial responsabilidad en garantizar la seguridad de las zonas de bañistas "emboyado", pasando todo ello



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

por una correcta señalización y delimitación de las playas, de hecho, el Reglamento para el uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, en su Artículo 10 establece que el Gobierno Federal a través de la Secretaría, establecerá las bases de coordinación para el uso, desarrollo, administración y delimitación de las playas, de la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar, o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, solicitando al efecto la participación de los Gobiernos Estatales y Municipales, sin perjuicio de las atribuciones que este Reglamento otorga a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y otras dependencias competentes.

Cuarto.- Que tomando en cuenta que el Reglamento para el uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar menciona la delimitación de playa, es el Reglamento que salvaguarda la estabilidad entre las personas, todos los vehículos de motor, embarcaciones y gente que conviven en este medio como lo son las playas, por lo cual es de suma importancia que estos dispositivos legales se respeten y sobre todo se apliquen las sanciones para todos aquellos individuos que vulneren dicho dispositivo, siempre con la firme convicción de salvaguardar la esfera jurídica y la integridad física y psicológica de los agentes que convergen en tales situaciones.

Quinto.- Que es de suma importancia regular las zonas de playa para el uso de los bañistas, para evitar que las embarcaciones invadan las zonas de recreo para los turistas.

II. Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en los Artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como en los Artículos 12, 13, 16, 18, 21, 22, 62 y 65 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez en vigor, sometió a la consideración de esta soberanía popular, la siguiente propuesta de:

ACUERDO ECONOMICO:

Único.- Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, Instruya al Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales,



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

SEMARNAT, Rafael Pacchiano Alamán, y a la Directora de la Zona Federal Marítimo Terrestre, ZOFEMAT, Mariana Boy Tamborrel, en Coordinación con el Director General de la Promotora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre en Acapulco, Ing. Julio César Bernal Reséndiz, y al Director de la Zona Federal Marítimo Terrestre en Acapulco, LAE. César Alejandro Galeana Salas, Realicen las Acciones Pertinentes para la Regulación y Delimitación de la Zona de Bañistas, -Emboyado-, en Acapulco, y la Creación de un Reglamento para Salvaguardar la Integridad de los Bañistas.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo Económico surtirá sus acciones a partir de su publicación.

Artículo 2º.- Comuníquese el presente Acuerdo Económico al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 3º.- Notifíquese el presente acuerdo económico al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Rafael Pacchiano Alamán, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 4º.- Notifíquese el presente Acuerdo Económico al Titular de la Zona Federal Marítimo Terrestre (Zofemat), Mariana Boy Tamborrell, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 5º.- Notifíquese el presente Acuerdo Económico al Titular de la Promotora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre en Acapulco, Lic. Julio Cesar Bernal Reséndiz, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 6º.- Notifíquese el presente Acuerdo Económico al Titular de la zona federal marítimo terrestre en Acapulco (Zofemat), Lae. Cesar Alejandro Galeana Salas, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Acapulco Gro. a 16 de Agosto del 2016.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Atentamente
C. Rodolfo Escobar Ávila
Regidor

III) Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por el Edil se incluyó en el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis.

IV) Realizado que fue lo anterior, durante el desahogo del punto se analizó y discutió ampliamente, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 12, 13 fracción VII, 20 y 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edificio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, Instruya al Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, Rafael Pacchiano Alamán, y a la Directora de la Zona Federal Marítimo Terrestre, ZOFEMAT, Mariana Boy Tamborrel, en Coordinación con el Director General de la Promotora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre en Acapulco, Ing. Julio César Bernal Reséndiz, y al Director de la Zona Federal Marítimo Terrestre en Acapulco, LAE. César Alejandro Galeana Salas, Realicen las Acciones Pertinentes para la Regulación y Delimitación de la Zona de



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Bañistas, -Emboyado-, en Acapulco, y la Creación de un Reglamento para Salvaguardar la Integridad de los Bañistas.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo Económico surtirá sus acciones a partir de su publicación.

Artículo 2°.- Comuníquese el presente Acuerdo Económico al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 3°.- Notifíquese el presente acuerdo económico al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Rafael Pacchiano Alamán, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 4°.- Notifíquese el presente Acuerdo Económico al Titular de la Zona Federal Marítimo Terrestre (Zofemat), Mariana Boy Tamborrell, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 5°.- Notifíquese el presente Acuerdo Económico al Titular de la Promotora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre en Acapulco, Lic. Julio César Bernal Reséndiz, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 6°.- Notifíquese el presente Acuerdo Económico al Titular de la Zona Federal Marítimo Terrestre en Acapulco (Zofemat), LAE. César Alejandro Galeana Salas, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Dado a los 06 días del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, en el Salón "Timón" del Hotel Elcano, en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, declarado Recinto Oficial del Cabildo para esta Sesión.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, Instruya al Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, Rafael Pacchiano Alamán, y a la Directora de la Zona Federal Marítimo Terrestre, ZOFEMAT, Mariana Boy Tamborrel, en Coordinación con el Director General de la Promotora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre en Acapulco, Ing. Julio César Bernal Reséndiz, y al Director de la Zona Federal Marítimo Terrestre en Acapulco, LAE. César Alejandro Galeana Salas, Realicen las Acciones Pertinentes para la Regulación y Delimitación de la Zona de Bañistas, - Emboyado-, en Acapulco, y la Creación de un Reglamento para Salvaguardar la Integridad de los Bañistas. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis, celebrada el día 06 de septiembre del mismo año en cita.



Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Presidente Municipal

Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO
RESIDENCIA MUNICIPAL



Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO
Lic. Daniel Meza Loeza

SECRETARIA GENERAL
2015-2018

C. TEÓFILA PLATERO AVILÉS

SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. AMÍLCAR GARCÍA ESTRADA

C. ALEJANDRA SOCORRO MAZÁN

C. QUETZALCOATL VLADIMIR BECIEZ ROMERO

C. VERÓNICA CADENA SALIGÁN



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, Instruya al Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, Rafael Pacchiano Alamán, y a la Directora de la Zona Federal Marítimo Terrestre, ZOFEMAT, Mariana Boy Tamborrel, en Coordinación con el Director General de la Promotora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre en Acapulco, Ing. Julio César Bernal Reséndiz, y al Director de la Zona Federal Marítimo Terrestre en Acapulco, LAE. César Alejandro Galeana Salas, Realicen las Acciones Pertinentes para la Regulación y Delimitación de la Zona de Bañistas, -Emboyado-, en Acapulco, y la Creación de un Reglamento para Salvaguardar la Integridad de los Bañistas. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis, celebrada el día 06 de septiembre del mismo año en cita.

C. MARÍA DE JESÚS ANTONIO REYNOSO

C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO

C. ULISES MANRIQUE DORANTES

C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ

C. MARBELIA FLORES SALAS

C. PORFIRIO LIBRADO DAZA RODRÍGUEZ

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA

C. EMMA REYES HERNÁNDEZ



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, Instruya al Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, Rafael Pacchiano Alamán, y a la Directora de la Zona Federal Marítimo Terrestre, ZOFEMAT, Mariana Boy Tamborrel, en Coordinación con el Director General de la Promotora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre en Acapulco, Ing. Julio César Bernal Reséndiz, y al Director de la Zona Federal Marítimo Terrestre en Acapulco, LAE. César Alejandro Galeana Salas, Realicen las Acciones Pertinentes para la Regulación y Delimitación de la Zona de Bañistas, "Emboyado", en Acapulco, y la Creación de un Reglamento para Salvaguardar la Integridad de los Bañistas. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis, celebrada el día 06 de septiembre del mismo año en cita.

C. LINDA KARINA RÍOS RADILLA

C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. JULIÁN ENRIQUE GRANADOS MORGA

C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO

C. ARTURO LÓPEZ SUGÍA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Acuerdo Económico Mediante el cual se Autoriza Implementar una Campaña de información y Respeto de los Derechos Plasmados en la Ley y Reglamentos de los Adultos Mayores y la Concientización de los Familiares hasta el Último grado por el Respeto a la vida y los Valores Humanos.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

El Ciudadano Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio firmado por la C. María Antonieta Guzmán Visairo, en su carácter de Regidora Municipal, mediante el cual solicitó fuera agregado al Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo, una propuesta de acuerdo económico para implementar una campaña de información para el respeto de los derechos plasmados en la ley y reglamentos de los adultos mayores, y la concientización de los familiares hasta el último grado por el respeto a la vida y los valores humanos de los mismos. Reconociendo el gran trabajo que se está realizando en este Gobierno Municipal con la asistencia social y apoyo a nuestros adultos mayores, y a quienes sin duda les debemos mucho, en estas fechas que se acerca su aniversario, domingo 28 de agosto Día del Adulto Mayor; para su análisis, discusión y aprobación en su caso por parte de este Órgano Colegiado, basándose en los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el 25 de Junio de 2002, fecha en que se publicó el Decreto donde se crea la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, siendo Presidente de la Republica el Lic. Vicente Fox Quesada, que tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de:

- I. La política pública nacional para la observancia de los derechos de las personas mayores;
- II. Los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas y los Municipios deberán observar en la planeación y aplicación de la política pública nacional ,
y
- III. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Segundo.- Que en nuestro Estado de Guerrero fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 94, el martes 16 de Noviembre de 2004, la Ley número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, siendo Gobernador el Lic. Rene Juárez Cisneros. La cual tiene por objeto garantizar las condiciones para que las personas adultas mayores gocen de una calidad de vida, productiva dentro y fuera del seno familiar.

Tercero.- Que nuestro Gobierno Municipal cuenta con su propio Reglamento de Protección al Adulto Mayor del Municipio de Acapulco, el cual fue aprobado cuando era Presidente Municipal el Lic. Alberto López Rosas, donde el Cabildo aprobó el dictamen el 26 de febrero del Año 2004.

Cuarto.- Que ve con tristeza, -dijo dirigiéndose a sus compañeros Regidores-, que a pesar que nuestros adultos mayores están protegidos por la Ley nacional, la Ley estatal y el Reglamento municipal sigan siendo maltratados, humillados y abandonados por sus familiares, que son los primeros que deben de velar por ellos. Debe este Gobierno implementar acciones donde nuestros adultos mayores estén protegidos, en primera por los familiares, dar a conocer los derechos y obligaciones que se tiene a favor de ellos, para esto debemos implementar una campaña de concientización en todo el Municipio, foros donde se den a conocer sus derechos y obligaciones de los familiares hasta el último grado, se les informe de los programas de apoyo que este gobierno tiene con nuestros adultos mayores.

Quinto.- Que de los Programas que tiene nuestro Gobierno del Estado de Guerrero con el IGATIPAM, Instituto Guerrerense para la Atención Integral de la Personas Adultas Mayores; Pensión Guerrero, este programa está dirigido a atender a la población de 65 años de edad, apoyo económico que consiste en \$800.00 (ochocientos pesos 00 /100 M.N.) de manera bimestral a los adultos mayores. Programa que no es suficiente pues sigue habiendo rezago y no se apoya en su totalidad a este sector desprotegido.

Sexto.- Que reconocemos la labor importante que ha desempeñado el DIF Municipal con sus acciones y apoyos para nuestros adultos mayores, el preocuparse de ellos habla bien de nuestro Gobierno, pero nos falta mucho para lograr la parte fundamental que es el respeto a sus derechos, y que las familias Acapulqueñas nos unamos con el objetivo de salvaguardar los principios de la vida de este sector vulnerable.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Séptimo.- Que la Ley 375 de nuestro Estado le reconoce fundamentalmente los siguientes Derechos a los Adultos Mayores en su Artículo 6 que a la letra dice:

- A. De la Integridad y Dignidad.
- B. De la Certeza Jurídica y Familia.
- C. De la Salud y Alimentación.
- D. De la Educación, Recreación, Información y Participación.
- E. Del Trabajo.
- F. De la Asistencia Social.

Octavo.- Que el Reglamento de Protección al Adulto Mayor del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero en su Artículo 4 contempla sus derechos:

- A. De la Integridad y Dignidad.
- B. De la Certeza Jurídica y Familia.
- C. De la Salud y Alimentación.
- D. De la Educación, Recreación, Información y Participación.
- E. Del Trabajo.
- F. De la Asistencia Social.

Noveno.- Que el Código Civil Libre y Soberano de Guerrero Número 358 establece en su Artículo 393, que los Hijos estarán obligados a dar alimentos a sus padres. A falta o por imposibilidad de los hijos, lo estarán los descendientes más próximos en grado. Mientras que en el Artículo 394 estipula, que a falta o por imposibilidad de los ascendientes o descendientes, la obligación recaerá en los hermanos de padre y madre; en defecto de estos, los que fueron solo de padre o madre. Faltando los parientes a que se refieren las disposiciones anteriores, tendrán obligación de ministrar alimentos los parientes colaterales dentro del cuarto grado.

Nuestra ley es muy clara en salvaguardar los derechos de nuestros adultos mayores y en estas fechas de su aniversario, que es el domingo 28 de agosto, debemos celebrarlo con difundir las disposiciones enunciadas en las leyes y reglamentos para su conocimiento y respeto.

II. Por lo anteriormente expuesto, la suscrita, Ciudadana María Antonieta Guzmán Visairo, en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

20, 62 y 65 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, sometió a la consideración del Pleno de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO ECONOMICO

Único: Implementar una Campaña de información y respeto de los derechos plasmados en la ley y reglamentos de los adultos mayores y la concientización de los familiares hasta el último grado por el respeto a la vida y los valores humanos.

III) Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por la Edilesa se incluyó en el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis.

IV) Realizado que fue lo anterior, durante el desahogo del punto se analizó y discutió ampliamente, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 12, 13 fracción VII, 20 y 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Único.- Implementar una Campaña de Información y Respeto de los Derechos Plasmados en la Ley y Reglamentos de los Adultos Mayores y la Concientización de los Familiares hasta el Último grado por el Respeto a la vida y los Valores Humanos.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los 06 días del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, en el Salón "Timón" del Hotel "Elcano", en el Municipio de Acapulco de Juárez, declarado Recinto Oficial para celebrar Sesiones del Cabildo.



Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reección"
El Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre



Secretario General
Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

SECRETARÍA GENERAL
2015-2018

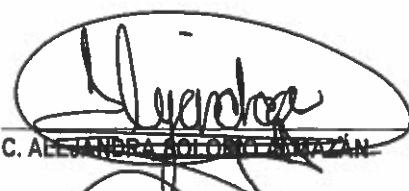
C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. TEÓFILA PLATERO AVILÉS
SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Implementar una Campaña de Información y Respeto de los Derechos Plasmados en la ley y Reglamentos de los Adultos Mayores y la Concientización de los Familiares hasta el Último grado por el Respeto a la vida y los Valores Humanos. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de agosto, celebrada el día seis de Septiembre del Año Dos mil dieciséis.


C. AMÍLCAR GARCÍA ESTRADA
C. ALEJANDRA DOLORES ARZÁN
C. QUETZALCOATL VLADIMIR BECIEZ ROMERO
C. VERÓNICA GABENA SALIGÁN
C. MARÍA DE JESÚS ANTONIO REYNOSO
C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO
C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ
C. ULISES MANRIQUE DORANTES
C. MARBELIA FLORES SALAS
C. PORFIRIO LIBRADO DAZA RODRÍGUEZ
C. OLGA SALMERÓN MENDOZA
C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Implementar una Campaña de Información y Respeto de los Derechos Plasmados en la ley y Reglamentos de los Adultos Mayores y la Concientización de los Familiares hasta el Último grado por el Respeto a la vida y los Valores Humanos. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de agosto, celebrada el día seis de Septiembre del Año Dos mil dieciséis.

C. LUIS MIGUEL TERRAZAS RRA

C. EMMA REYES HERNÁNDEZ

C. LINDA KARINA RÍOS RADILLA

C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. JULIÁN ENRIQUE GRANADOS MORGA

C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO

C. ARTURO LÓPEZ SUGÍA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Dictamen Emitido por las Comisiones Unidas de
Gobernación y Seguridad Pública, de Hacienda y de
Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que aprueban el
Reglamento de Estacionamientos.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

El Ciudadano Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio firmado por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda, de referencia: SGJSPPG/IALH/085/2016, mediante el cual, en términos del Artículo 127 del Reglamento Interior del Cabildo, solicita se le dé el trámite reglamentario en la siguiente Sesión del Cabildo del mes de Agosto al Dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, de Hacienda y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, relativo al Reglamento de Estacionamientos. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de febrero del Año 2016, el Cabildo en Pleno, aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, para su análisis, discusión y emisión de dictamen correspondiente, la solicitud presentada por la Regidora María Antonieta Guzmán Visairo para que se cancelen las tarifas de cobro de estacionamientos en plazas comerciales. Así mismo en la misma Sesión se aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública como convocante, y a las de Hacienda, y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como coadyuvantes, para su análisis, discusión y emisión de dictamen correspondiente, la solicitud presentada por la Regidora María Antonieta Guzmán Visairo para aprobar la reforma al Artículo 14 del Reglamento de Estacionamiento de vehículos para el Municipio de Acapulco.

Segundo.- Que los asuntos antes descritos, mediante oficios SG/DTyAC/0142-I/16 y SG/DTyAC/0142-k/16, signados por el Lic. Daniel Meza Loeza, Secretario General del Ayuntamiento, se remitieron al Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, anexándose las documentales que



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

amparan las propuestas referidas, a efecto de que se emitan los dictámenes reglamentarios.

Tercero.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 29 de Febrero del Año 2016, el Cabildo en Pleno, aprobó turnar a las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y a las de Hacienda, y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como coadyuvantes, para su análisis, discusión y emisión de dictámenes correspondientes la propuesta normativa, presentada por el grupo parlamentario de Regidores del Partido Revolucionario Institucional, relativo al cobro por el servicio de estacionamiento en centros comerciales y tiendas departamentales en el Municipio de Acapulco de Juárez; así como la propuesta presentada por el regidor Porfirio Librado Daza Rodríguez, para aprobar un nuevo Reglamento de Estacionamientos Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez, y derogar el Reglamento vigente en la materia. Asuntos que mediante oficios SG/DTyAC/0141-O/16 y SG/DTyAC/0141-U/16, signados por el Lic. Daniel Meza Loeza, Secretario General del Ayuntamiento, se remitieron al Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, anexando las documentales que amparan las propuestas referidas, a efecto de que se emitan los dictámenes reglamentarios.

Cuarto.- Que en su parte conducente, las propuestas antes relatadas se establecen de la siguiente manera:

Regidora María Antonieta Guzmán Visairo:

1.- Se cancelen las tarifas de cobro de estacionamientos en plazas comerciales y centros comerciales.

2.- Se apruebe la reforma del Artículo 14 en los siguientes términos:

Texto Vigente:

Capítulo III

De la Comisión Consultiva de Tarifas:

Artículo 14.- Para la fijación, revisión o modificación de tarifas, se crea la Comisión Consultiva de Tarifas que se integrara con un representante del Departamento de Reglamentos y Espectáculos, quien lo presidirá, un Regidor de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, un representante de la Secretaría de Administración y Finanzas, y otro de la Contraloría Municipal, los vocales ejecutivos de las Comisiones Mixtas para la gestión de los Servicios Públicos de los Acapulco



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

tradicional, dorado y diamante y un representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo.

La Comisión enviará anualmente para su aprobación y expedición al Presidente Municipal, las tarifas para los distintos tipos de estacionamiento, pensión y de estacionómetros a que se refiere este Reglamento.

Texto que se Propone:

Artículo 14.- Para la fijación, revisión o modificación de tarifas, se crea la Comisión Consultiva de Tarifas que se integrará con un **Regidor elegido entre los integrantes de la Comisión de Hacienda, quien la presidirá**, un representante del Departamento de Reglamentos y Espectáculos, un Regidor de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, un representante de la Secretaría de Administración y Finanzas, y otro de la Contraloría Municipal, los vocales ejecutivos de las Comisiones Mixtas para la gestión de los Servicios Públicos de los Acapulco tradicional, dorado y diamante y un representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo.

La Comisión sesionará mínimo cada dos meses para dictaminar que las tarifas que se cobran sean las adecuadas, y enviarlas al Presidente Municipal para su aprobación y expedición de dichas tarifas.

Grupo Parlamentario de Regidores del Partido Revolucionario Institucional:

3.- Regular, homogenizar, estandarizar, uniformar y ordenar el uso y el cobro en estacionamientos públicos en nuestro municipio. También va encaminada a cancelar definitivamente el cobro por el servicio a los ciudadanos que utilicen los servicios en dichos centros comerciales, es decir a los que consuman productos no se les cobrará el uso del estacionamiento, y para los no consumidores, se les cobrará una cuota mínima pero estandarizada y homogenizada para todo el municipio.

Regidor Porfirio Librado Daza Rodríguez:

4.- Aprobar un nuevo Reglamento de Estacionamientos Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez, y derogar el Reglamento vigente en la materia.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Quinto.- Que toda vez que las cuatro propuestas van encaminadas a cuestiones de estacionamientos en el Municipio de Acapulco de Juárez, el Cabildo en Pleno, en Sesión de fecha 29 de Febrero del Año 2016, acordó que las Comisiones dictaminadoras acumularan las propuestas a efecto de emitir una sola resolución.

Sexto.- Que en este tenor, de conformidad con lo establecido en los Artículos 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, las Comisiones dictaminadoras son competentes para conocer y resolver el presente asunto, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente a los asuntos, en términos de los Artículos 92 fracciones II y III, 119 y 123 del Reglamento referido, a través del Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, se convocó a Sesión a los demás integrantes de las comisiones, para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente, en su caso.

Séptimo.- Que en este tenor, en el desarrollo de la sesión, que tuvo verificativo el día 11 de Mayo de 2016 el Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública da cuenta de la recepción y turno de las referidas propuestas, además de hacer saber los siguientes antecedentes sobre el particular:

- Las propuestas planteadas por las y los Ediles, son coincidentes y van encaminadas a cancelar el cobro por el servicio de estacionamiento a los ciudadanos que utilicen los servicios en centros comerciales.
- Se busca regular, homogenizar, estandarizar, uniformar y ordenar el uso y el cobro en estacionamientos públicos en el municipio.
- La propuesta de nuevo reglamento, presentada por el Regidor Porfirio Librado Daza Rodríguez, establece, entre otros aspectos, como autoridad del Ayuntamiento para la aplicación y vigilancia del reglamento, a la Coordinación de Servicios Públicos, quitándole esta facultad que actualmente tiene la Dirección de Reglamentos y Espectáculos. Además de que faculta a la Secretaría de Administración y Finanzas para fijar las tarifas que deberán cobrarse por la prestación del servicio de estacionamientos públicos, quitándole esta facultad que actualmente tiene la Comisión Consultiva de Tarifas, además de suprimir a la comisión referida.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Octavo.- Que en consideración a lo anterior y con el fin de tomar en cuenta las propuestas de las y los Ediles promoventes, se consideró pertinente citar ante las Comisiones a los CC. Arq. Ignacio Villalva Bravo, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; C.P. Merced Baldovino Diego, Secretario de Administración y Finanzas, y al Lic. Germán Farías Silvestre, Director de Reglamentos y Espectáculos, a efecto de que, por ser las dependencias directamente ligadas al tema aportaran elementos que permitan alcanzar un documento final consensuado y legitimado por los integrantes de las comisiones dictaminadoras. Para tal efecto se les cito a los funcionarios referidos ante las comisiones el día 17 de mayo de 2016, en donde cada uno de ellos hizo los comentarios y precisiones que consideraron pertinentes; concluyéndose en el Pleno de las comisiones, elaborar un nuevo proyecto de reglamento que contemple todas y cada una de las aportaciones de las y los Ediles, así como de los funcionarios municipales.

Noveno.- Que además de lo anterior, con fecha 6 de julio de 2016, en sesión de comisiones, compareció la C. Margarita Nájera Ibarra, Presidenta de la Asociación de Operadores y Propietarios de Estacionamientos Públicos en el Municipio, quien externó sus comentarios que consideró respecto a la elaboración de un nuevo reglamento de estacionamientos. Por otro lado con fecha 14 de julio de 2016, se dio seguimiento al análisis y discusión del proyecto de reglamento de estacionamientos, acordándose llevar a votación en lo general y particular el proyecto de reglamento de estacionamientos presentado en una próxima sesión, misma que se llevó a cabo el día 21 de julio de 2016, aprobándose algunas modificaciones a algunos Artículos del proyecto presentado.

II. Que dado lo anterior, después de realizar un análisis en lo general y en lo particular al **Proyecto de Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero**, en el que se consideraron las aportaciones de las y los Ediles, de los funcionarios Municipales, así como de la representante de la Asociación de Operadores y Propietarios de Estacionamientos Públicos en el Municipio, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, de Hacienda, y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento, emitieron el siguiente:

DICTAMEN



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Primero.- Se aprueba el Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mismo que se anexa al presente Dictamen.

Segundo.- Remítase el presente Dictamen al Secretario General del Ayuntamiento, para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de juntas "A" de Regidurías, a los veintiún días del mes de Julio del Año Dos mil dieciséis.

Atentamente
Comisión de Gobernación y Seguridad Pública

III) Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de las Comisiones sustentantes se incluyó en el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis.

IV) Realizado que fue lo anterior, durante el desahogo del punto se analizó y discutió ampliamente, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 y 12 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar en lo general y en lo particular, el siguiente:

ACUERDO



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Uno.- Se Aprueba el Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mismo que se anexa al presente Dictamen.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Reglamento entrará en vigor el siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Artículo 3º.- Se abroga el Reglamento de Estacionamiento de Vehículos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero vigente, aprobado en Sesión de Ayuntamiento el día dieciocho del mes de Noviembre de Mil novecientos noventa y uno así como cualquier Ordenamiento reglamentario que contravenga lo dispuesto por este Reglamento.

Artículo 4º.- Los asuntos iniciados al amparo de las disposiciones que se derogan, continuarán tramitándose conforme a las mismas hasta su conclusión.

Artículo 5º.- Por esta ocasión, la Comisión Consultiva de Tarifas para Estacionamientos tiene un límite de 30 días naturales, después de la entrada en vigor del presente Reglamento, para integrarse y proponer las tarifas que regirán los estacionamientos públicos a partir del presente Año 2016.

Dado a los 06 días del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, en el Salón "Timón" del Hotel "Elcano", en el Municipio de Acapulco de Juárez, declarado Recinto Oficial para celebrar Sesiones del Cabildo.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban el Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mismo que se anexa al presente Dictamen. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de agosto, celebrada el día seis de Septiembre del Año Dos mil dieciséis.


Ayuntamiento
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.


Lic. Daniel Meza Loeza
SECRETARÍA GENERAL
2015-2018


C. TEÓFILA PLATERO AVILÉS
SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. AMÍLCAR GARCÍA ESTRADA


C. ALEJANDRA SOLÓRZANO ALMAZÁN


C. QUETZALCOATL VLADIMIR BECIEZ ROMERO


C. VERÓNICA CADENA SALIGÁN


C. MARÍA DE JESÚS ANTONIO REYNOSO


C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban el Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mismo que se anexa al presente Dictamen. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de agosto, celebrada el día seis de Septiembre del Año Dos mil dieciséis.


C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ


C. ULISES MANRIQUE DORANTES


C. MARBELIA FLORES SALAS


C. PORFIRIO LIBRADO DAZA RODRÍGUEZ


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IBRA


C. EMMA REYES HERNÁNDEZ


C. LINDA KARINA RÍOS RADILLA


C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA


C. JULIÁN ENRIQUE GRANADOS MORGA


C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO


C. ARTURO LÓPEZ SUGÍA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Dictamen Expedido por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública y de Educación y Juventud, por el que aprueban Reformas a los Artículos 11 y 12 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

El Ciudadano Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio firmado por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda, de referencia: SGJSPPG/IALH/085/2016, mediante el cual, en términos del Artículo 127 del Reglamento Interior del Cabildo, solicita se le dé el trámite reglamentario en la siguiente Sesión del Cabildo del mes de Agosto al Dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, y de Educación y Juventud, relativo a Reformas y Adiciones al Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas en el Municipio de Acapulco de Juárez. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de junio del año 2016, el Cabildo en Pleno, aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y a la de Educación y Juventud, para su análisis, discusión y emisión de dictamen correspondiente, la solicitud presentada por el Regidor Quetzalcoatl Vladimir Beciez Romero, respecto a la reforma de artículos del reglamento para el otorgamiento de becas económicas en el municipio. Asunto que mediante oficio SG/DTyAC/0292-A/16, signado por el Lic. Daniel Meza Loeza, Secretario General del Ayuntamiento, se remitió al Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, anexándose las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emita el dictamen reglamentario.

Segundo.- Que en este tenor, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, las Comisiones dictaminadoras, son competentes para conocer y resolver el presente asunto, por lo



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

que para darle el trámite reglamentario correspondiente a los asuntos, en términos de los Artículos 92 fracciones II y III, 119 y 123 del Reglamento referido, a través del Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, se convocó a Sesión a los demás integrantes de las comisiones, para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente, en su caso.

Tercero.- Que en este tenor, en el desarrollo de la Sesión, que tuvo verificativo el día 21 de julio de 2016 el Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública da cuenta de la recepción y turno de la referida propuesta, misma que en su parte resolutive establece lo siguiente:

*“Por lo anteriormente expuesto, al Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, pongo a su consideración la siguiente propuesta: **De reformas a los Artículos 11, 12 y 14 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Único: Se reforman los artículos 11, 12 y 14 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, que actualmente dicen:***

*Artículo 11.- Del monto total asignado para el otorgamiento de becas, aprobado por el Cabildo, será distribuido entre los beneficiarios de Educación Primaria. Del total de pesos, 50% será distribuido en la zona rural, 30% en la zona suburbana y 20% en la zona urbana del Municipio. Otorgando del total al 100% para estudiantes con promedio de 8.0 a 10.0 de calificación. Artículo 12.- El Programa Municipal de Becas Económicas está destinado a estudiantes de educación primaria, que demuestren tener escasas posibilidades económicas para continuar con sus estudios y un buen promedio escolar en el año lectivo inmediato anterior. Artículo 14.- Los trámites de recepción de documentos se harán ante la Comisión de Educación y Juventud, durante la primera quincena del mes de julio de cada año, quien contará con una Comisión dictaminadora. **Para quedar como sigue:** Artículo 11.- Del monto total asignado para el otorgamiento de becas, aprobado por el Cabildo, será distribuido entre los beneficiarios de Educación Primaria y Secundaria. Del total de pesos, **50% será distribuido en zonas de atención prioritaria (zona conurbada), 25 % zona rural y 25 % zona urbana del Municipio.** Otorgando del total al 100% para estudiantes con promedio de 8.0 a 10.0 de calificación. Artículo 12.- El Programa Municipal de Becas Económicas está destinado a estudiantes de educación primaria y Secundaria, que demuestren tener escasas posibilidades económicas para continuar con sus estudios y un buen promedio escolar en el año lectivo inmediato anterior.*



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Artículo 14.- *La recepción de la documentación se hará ante la Secretaría de Desarrollo Social, durante la primera quincena del mes de julio de cada año, y una vez concluida la recepción, organizada la documentación, la Secretaría la remitirá a la Comisión de Educación y Juventud del Cabildo, a efecto de que se emitan los dictámenes de viabilidad de las becas, a través de la comisión dictaminadora, que para tal efecto se conformará y se designara de entre sus integrantes.”*

Cuarto.- Que en consideración a lo anterior, al entrar al estudio de la propuesta de reformas, se pudo constatar que van enfocadas a establecer dentro del contenido del reglamento de la materia, que el beneficio de becas económicas se amplía, a efecto de que no solo sea a nivel primaria, sino a partir de este año 2016, también a estudiantes de nivel secundaria. Se toma en consideración por otro lado, una nueva distribución del presupuesto autorizado, tomando en consideración las necesidades educativas actuales en el Municipio. Además se establece la recepción de documentación ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, al ser la dependencia que por norma municipal le corresponde programar, organizar y operar el programa de becas para niños de escasos recursos económicos.

Quinto.- Después de emitirse los comentarios por parte de los Ediles integrantes de las comisiones dictaminadoras, se hizo un análisis de manera particular a los artículos propuestos para su reforma; realizándose algunas modificaciones o agregados que consideraron pertinentes a los Artículos 11 y 12, siendo aprobados por los integrantes de las comisiones. En lo que respecta a la reforma propuesta al artículo 14, después de ser analizada y discutida, se llevó a votación, y fue desechado. Por otro lado, se aprobó que al capítulo tercero del reglamento de becas, que establece “Del Otorgamiento de Becas a Estudiantes de Educación Primaria”, se le agregue, la palabra “Y Secundaria”.

II. Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, y de Educación y Juventud de este H. Ayuntamiento, emiten el siguiente:

DICTAMEN



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Uno.- Se aprueban las reformas a los Artículos 11, 12 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, que actualmente dicen:

Artículo 11.- Del monto total asignado para el otorgamiento de becas, aprobado por el Cabildo, será distribuido entre los beneficiarios de Educación Primaria. Del total de pesos, 50% será distribuido en la zona rural, 30% en la zona suburbana y 20% en la zona urbana del Municipio. Otorgando del total al 100% para estudiantes con promedio de 8.0 a 10.0 de calificación.

Artículo 12.- El Programa Municipal de Becas Económicas está destinado a estudiantes de educación primaria, que demuestren tener escasas posibilidades económicas para continuar con sus estudios y un buen promedio escolar en el año lectivo inmediato anterior.

Para quedar como sigue:

Artículo 11.- Del monto total asignado para el otorgamiento de becas, aprobado por el Cabildo, será distribuido entre los beneficiarios de Educación Primaria **y Secundaria**. Del total de pesos, distribuido en zonas de atención prioritaria de la siguiente manera: **40 % zona suburbana, 30 % zona rural y 20 % zona urbana y 10% para personas con discapacidad**. Otorgando del total al 100% para estudiantes con promedio de 8.0 a 10.0 de calificación.

Artículo 12.- El Programa Municipal de Becas Económicas está destinado a estudiantes de educación primaria **y Secundaria**, que demuestren tener escasas posibilidades económicas para continuar con sus estudios y contar con promedio de 8.0 a 10.0 de calificación, en el año lectivo inmediato anterior.

Dos.- Se aprueba que al Capítulo Tercero que establece “Del Otorgamiento de Becas a Estudiantes de Educación Primaria”, se le agregue, la palabra “Y Secundaria”, para quedar como sigue:

CAPÍTULO III

Del Otorgamiento de Becas a Estudiantes de Educación Primaria **y Secundaria**.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Tres.- Remítase el presente Dictamen al Secretario General del Ayuntamiento, para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de juntas "A" de Regidurías, a los veintiún días del mes de Julio del Año Dos mil dieciséis.

Atentamente
Comisión de Gobernación y Seguridad Pública
Comisión de Educación y Juventud

III) Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de las Comisiones Conjuntas, se incluyó en el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis.

IV) Realizado que fue lo anterior, durante el desahogo del punto se analizó y discutió ampliamente, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 y 12 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueban las Reformas a los Artículos 11, 12 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para quedar como sigue:



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Artículo 11.- Del monto total asignado para el otorgamiento de becas, aprobado por el Cabildo, será distribuido entre los beneficiarios de Educación Primaria **y Secundaria**. Del total de pesos, distribuido en zonas de atención prioritaria de la siguiente manera: **40 % zona suburbana, 30 % zona rural y 20 % zona urbana y 10% para personas con discapacidad**. Otorgando del total al 100% para estudiantes con promedio de 8.0 a 10.0 de calificación.

Artículo 12.- El Programa Municipal de Becas Económicas está destinado a estudiantes de educación primaria **y Secundaria**, que demuestren tener escasas posibilidades económicas para continuar con sus estudios y contar con promedio de 8.0 a 10.0 de calificación, en el año lectivo inmediato anterior.

Dos.- Se Aprueba que al Capítulo Tercero que establece ““Del Otorgamiento de Becas a Estudiantes de Educación Primaria”, se le agregue, la palabra “Y Secundaria”, para quedar como sigue:

CAPÍTULO III

Del Otorgamiento de Becas a Estudiantes de Educación Primaria y **Secundaria**.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los 06 días del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, en el Salón “Timón” del Hotel “Elcano”, en el Municipio de Acapulco de Juárez, declarado Recinto Oficial para celebrar Sesiones del Cabildo.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban las Reformas a los Artículos 11, 12 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Se Aprueba que al Capítulo Tercero que establece "Del Otorgamiento de Becas a Estudiantes de Educación Primaria", se le agregue, la palabra "Y Secundaria". Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de agosto, celebrada el día seis de Septiembre del Año Dos mil dieciséis.



Ayuntamiento
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre



Secretario General
H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

SECRETARÍA GENERAL
2015-2018

Lic. Daniel Meza Loeza

C. TEOFILA PLATERO AVILÉS
SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. AMÍLCAR GARCÍA ESTRADA

C. ALEJANDRA SOLÓRZANO ALMAZÁN

C. QUETZALCOATL VLADIMIR BECIEZ ROMERO

C. VERÓNICA CADENA SALIGÁN



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban las Reformas a los Artículos 11, 12 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Se Aprueba que al Capítulo Tercero que establece "Del Otorgamiento de Becas a Estudiantes de Educación Primaria", se le agregue, la palabra "Y Secundaria". Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de agosto, celebrada el día seis de Septiembre del Año Dos mil dieciséis.

C. MARÍA DE JESÚS ANTONIO REYNOSO

C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO

C. ULISES MARRIQUE DORANTES

C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ

C. MARBELIA FLORES SALAS

C. PORFIRIO LIBRADO-DAZA RODRÍGUEZ

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. EMMA REYES HERNÁNDEZ

C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRÁ

C. LINDA KARINA RÍOS RADILLA

C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban las Reformas a los Artículos 11, 12 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Se Aprueba que al Capítulo Tercero que establece "Del Otorgamiento de Becas a Estudiantes de Educación Primaria", se le agregue, la palabra "Y Secundaria". Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de agosto, celebrada el día seis de Septiembre del Año Dos mil dieciséis.

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. JULIÁN ENRIQUE GRANADOS MORGA

C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO

C. ARTURO LÓPEZ SUGÍA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, mediante el cual Aprueban el Decreto 206 emitido por la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero por medio del que se Reforma el Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

El Ciudadano Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio firmado por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, mediante el cual, con fundamento en el Artículo 68 del Reglamento Interior del Cabildo, turna el Dictamen relativo al Decreto Número 206, expedido por la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se Reforma el Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo abierto, de fecha 30 de mayo del Año 2016, el Cabildo en Pleno aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, para su análisis, discusión y emisión de dictamen correspondiente, el Decreto 206 emitido por el H. Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del Considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/0265-M/16, signado por el Lic. Daniel Meza Loeza, Secretario General del Ayuntamiento, remite al Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emita el dictamen reglamentario.

Tercero.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Acapulco 2015-2018, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 97 del Reglamento Interior del Cabildo para el



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Municipio de Acapulco de Juárez. En este tenor, para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 92 fracciones II y III, 119 y 123 del Reglamento referido, a través del Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, se convocó a Sesión a los demás integrantes, para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente, en su caso.

Cuarto.- Que el Artículo 199 numeral 1, en su fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que la presente Constitución puede ser reformada o adicionada por el Congreso del Estado. Para que las reformas o adiciones lleguen a ser parte de la Constitución se deberá cumplir con un procedimiento, dentro del cual se prevé la aprobación por el cincuenta por ciento más uno de los Ayuntamientos, en Sesión del Cabildo, en un plazo improrrogable de 60 días naturales contados a partir del día siguiente en que la reciban.

Quinto.- Que en este tenor al entrar al análisis del Decreto 206, se puede precisar que la reforma propuesta, tiene por objeto fundamental, armonizar la Constitución Política Local, a las reformas constitucionales en materia de transparencia y acceso a la información de Febrero de 2014, cambiando el termino de consejeros por comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la información y protección de datos personales del Estado de Guerrero, los cuales son nombrados por las dos terceras partes del total de los integrantes del Congreso del Estado. Así mismo contemplar el tiempo que durarán en su cargo los comisionados, que será de siete años. En consecuencia la reforma propuesta al Artículo 122 de la Constitución Local, **que actualmente dice:**

Artículo 122. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero se integra con tres consejeros nombrados por dos terceras partes del total de los integrantes del Congreso del Estado, mediante convocatoria pública y satisfechos los requisitos que establezca la presente Constitución y la ley de la materia.

1. Los consejeros durarán en su encargo 4 años con una posibilidad de reelección; y,
2. El Instituto funcionará exclusivamente en Pleno y, para desahogo de sus funciones y competencias, contará con el personal necesario de conformidad con lo dispuesto en su ley orgánica y su reglamento.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 122. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se integra con tres Comisionados, nombrados por las dos terceras partes del total de los integrantes del Congreso del Estado, mediante convocatoria pública y satisfechos los requisitos que establezca la presente Constitución y la ley de la materia.

- 1. Los Comisionados durarán en su encargo siete años.*
- 2. El Comisionado Presidente será designado por los propios Comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de dos años con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; estará obligado a rendir un informe anual ante el Congreso del Estado, en la fecha y en los términos que disponga la ley.*
- 3. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales funcionará exclusivamente en pleno y contará con el personal necesario para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en su Ley y su reglamento.*
- 4. El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por 3 Consejeros que durarán en el cargo 5 años de manera honorífica, nombrados por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes del Congreso del Estado. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por el propio Congreso del Estado.”*

Sexto.- Ahora bien, continuando en el análisis del Decreto 206 es preciso señalar que en el numeral 4 del Artículo 122, se establece que los integrantes del Consejo Consultivo serán nombrados por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes del Congreso del Estado, y se considera que debe ser por las dos terceras partes **del total de los integrantes del Congreso del Estado.**

II. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, emitieron el siguiente:

DICTAMEN



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Uno.- Se aprueba el Decreto 206 emitido por el H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual se reforma el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con la precisión señalada al numeral 4 del artículo reformado.

Dos.- Remítase el presente dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, y Policía y Gobierno, a los veintiséis días del mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis.

Atentamente
La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública

III) Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, se incluyó en el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis.

IV) Realizado que fue lo anterior, durante el desahogo del punto se analizó y discutió ampliamente, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177, 178 fracciones I y II, y 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 y 12 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

ACUERDO

Único.- Se Aprueba el Decreto 206 Emitido por el H. Congreso del Estado de Guerrero Mediante el cual se Reforma el Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los términos siguientes:

Artículo 122. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se integra con tres Comisionados, nombrados por las dos terceras partes del total de los integrantes del Congreso del Estado, mediante convocatoria pública y satisfechos los requisitos que establezca la presente Constitución y la ley de la materia.

1. Los Comisionados durarán en su encargo siete años.
2. El Comisionado Presidente será designado por los propios Comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de dos años con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; estará obligado a rendir un informe anual ante el Congreso del Estado, en la fecha y en los términos que disponga la ley.
3. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales funcionará exclusivamente en pleno y contará con el personal necesario para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en su Ley y su reglamento.
4. El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por 3 Consejeros que durarán en el cargo 5 años de manera honorífica, nombrados por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes del Congreso del Estado. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por el propio Congreso del Estado."

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Dado a los 06 días del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, en el Salón "Timón" del Hotel "Elcano", en el Municipio de Acapulco de Juárez, declarado Recinto Oficial para celebrar Sesiones del Cabildo.



Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Lic. Jesús Evedio Velázquez Aguirre



Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2015-2018

Lic. Daniel Meza Loeza

C. TEÓFILA PLATERO AVILÉS
SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. AMÍLCAR GARCÍA ESTRADA

C. QUETZALCOATL VLADIMIR BECIEZ ROMERO

C. MARÍA DE JESÚS ANTONIO REYNOSO

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. ALEJANDRA SOLORIO ALMAZÁN

C. VERÓNICA CADENA SALIGÁN

C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban el Decreto 206 Emitido por el H. Congreso del Estado de Guerrero Mediante el cual se Reforma el Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de agosto, celebrada el día seis de Septiembre del Año Dos mil dieciséis.

C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ

C. ULISES MANRIQUE DORANTES

C. MARBELIA FLORES SALAS

C. PORFIRIO LIBRADO DAZA RODRÍGUEZ

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. LUIS MIGUEL TERRAZA SIERRA

C. EMMA REYES HERNÁNDEZ

C. LINDA KARINA RÍOS RADILLA

C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. JULIÁN ENRIQUE GRANADOS MORGA

C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAÍRO

C. ARTURO LÓPEZ SUGÍA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Dictamen Emitido por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, de Transportes y de Servicios Públicos respecto a la Propuesta de Modificación al Acuerdo por el que se creó la Coordinación General de Movilidad y Transporte.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

El Ciudadano Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio firmado por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, de referencia: SGJSPPG/IALH/079/2016, mediante el cual, en términos del Artículo 68 del Reglamento Interior del Cabildo, solicita se le dé el trámite reglamentario correspondiente ante el Pleno del Cuerpo Edilicio, al Dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, de Transportes y de Servicios Públicos, relativo a la modificación del Acuerdo por el que se creó la Coordinación de Movilidad y Transporte. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Junio del Año 2016, el Cabildo en Pleno aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y como coadyuvantes a las de Transporte y de Servicios Públicos, para su análisis, discusión y emisión de dictamen correspondiente, la propuesta turnada por el H. Cabildo en relación a la modificación al Acuerdo por el que se creó la Coordinación de Movilidad y Transporte, aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año 2015, de fecha 23 de Septiembre del 2015.

Segundo.- Que en cumplimiento al considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/0292-I/16, signado por el Lic. Daniel Meza Loeza, Secretario General del Ayuntamiento, remite al Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emita el dictamen reglamentario.

073



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Tercero.- Que las Comisiones dictaminadoras son competentes para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez. En este tenor, para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 92 fracciones II y III, 119 y 123 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a través del Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, se convocó a Sesión a los demás integrantes para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente.

Cuarto.- Que la propuesta de modificación en análisis, tiene como objetivo lo siguiente:

- Desincorporar la Policía Vial de la Coordinación General de Movilidad y Transporte y reincorporarla a la Secretaría de Seguridad Pública.
- Modificar las facultades de la Coordinación General de Movilidad y Transporte para respetar la esfera de competencia del Gobierno del Estado en materia de transporte.
- Desincorporar la Dirección de Parquímetros y Estacionamientos de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales para ser incorporada a la Coordinación General de Movilidad y Transporte, en la inteligencia de que los parquímetros lejos de ser un servicio público, son un instrumento de gran importancia dentro de la movilidad urbana del Municipio.
- La Coordinación General de Movilidad y Transporte será la autoridad pertinente para calificar las infracciones, así como surtir de Cédulas de Infracciones a los elementos de la Policía Vial, así como llevar un control y seguimiento de las mismas.
- La Coordinación General de Movilidad y Transporte expedirá licencias de conducir, permisos para circular en sus diferentes modalidades, constancias y demás documentos que en el ámbito de su competencia le requiera la Ciudadanía.
- Para el desempeño de sus facultades y funciones la Coordinación General de Movilidad y Transporte contará con las siguientes Direcciones: de Movilidad Vial, de Trámites y Requerimientos Ciudadanos; de Educación y Cultura de Movilidad; de Parquímetros y Estacionamientos, y contará además con una Delegación Administrativa.

074



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Quinto.- Que las propuestas de modificación al Acuerdo que crea la Coordinación General de Movilidad y Transporte derivan de la necesidad que se tiene en Acapulco de modernizarse en materia de movilidad, lo que permitirá acceder a los recursos federales destinados a este rubro, además con ello se le otorgará a esta Dependencia nuevas atribuciones en materia de reordenamiento vial, agilizando así los trayectos de los usuarios del transporte público. Por otro lado, la Coordinación General de Movilidad y Transporte busca garantizar y reducir los tiempos de traslados dentro de la Ciudad, lo que se logrará con campañas de concientización vial y obras en materia de vialidad.

II. Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública; de Transporte y de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Se aprueban las modificaciones a los puntos DOS y TRES del Acuerdo por el que se creó la Coordinación General de Movilidad y Transporte, aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria de cabildo del año 2015, de fecha 23 de septiembre de 2015, que a la letra dicen:

"DOS.- La Coordinación General de Movilidad y Transporte es una Unidad Administrativa que dependerá directamente del Presidente Municipal, con autonomía técnica y de gestión y será la encargada de preservar la vida, la salud y el patrimonio de las personas; regular y controlar el tráfico vehicular y peatonal por medio de señalamientos y dispositivos de control del tránsito; determinar las áreas donde se permita el estacionamiento en la vía pública, estableciendo en su caso horarios para su uso; expedir las licencias de conducir; establecer las normas para la planeación, organización y control del servicio público de transporte urbano y suburbano en el Municipio; promover y fomentar la educación y cultura vial; establecer los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; participar con las dependencias y entidades municipales en materia de planeación, para la inclusión de políticas y acciones en el plan de Desarrollo Municipal, de Obra Pública, Desarrollo Urbano y tránsito. Al frente de la Coordinación General estará un Coordinador General.

075



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

El desarrollo y funcionamiento de la estructura Orgánica de la Coordinación General de Movilidad y Transporte se establecerá en su Reglamento Interior y en los Manuales de Organización, de Procedimiento y de Atención al Público, que para tal efecto apruebe el Cabildo.

Para el desempeño de sus facultades y funciones, el Coordinador General de Movilidad y Transporte contará con las siguientes Direcciones; de Movilidad Vial, de Trámites y Requerimientos Ciudadanos; de Atención al Transporte Público y Privado; de Educación y Cultura de Movilidad; y contará además con una Delegación Administrativa.

Los titulares de estas dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento y Coordinador General, les asignen.

La Dirección de Movilidad Vial estará integrada por la Policía Vial, peritos y planeación e Ingeniería Vial y el demás personal administrativo de la Dirección de la Policía Vial, se integrará a las otras Direcciones que hoy se crean.

La Policía Vial en el desempeño de sus funciones, dependerá jerárquicamente del Secretario de Seguridad Pública y operativamente del Coordinador General de Movilidad Vial.

Los Derechos Laborales y económicos de la Policía Vial y demás personal administrativo que se integra a la Coordinación General de Movilidad Vial establecidos en convenios, acuerdos y reglamentos, prerrogativas y en general los derechos que están establecidos en favor de los trabajadores, continuarán surtiendo sus efectos en todo aquello que les beneficie, para lo cual presupuestalmente estarán incluidos en la Secretaría de Seguridad Pública y seguirán percibiendo sus sueldos, salarios y demás prestaciones en esa Secretaría."

Para quedar como sigue:

DOS.- La Coordinación General de Movilidad y Transporte es una Unidad Administrativa que dependerá directamente del Presidente Municipal, con autonomía técnica y de gestión y será la encargada de regular y controlar el tráfico vehicular y peatonal por medio de señalamientos y dispositivos de control de tránsito; determinar las áreas donde se permite el estacionamiento en la vía pública, estableciendo en su caso horarios para su uso; expedir las licencias de conducir y permisos para circular en sus distintas modalidades; tener el control de las infracciones levantadas por la Policía Vial así como su calificación; coadyuvar con el Gobierno del Estado, en estricto respeto al ámbito de su competencia, para proponer las normas para la planeación,

076



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

organización y control del servicio público de transporte urbano y suburbano en el Municipio; promover y fomentar la cultura de Movilidad, así como la educación y cultura vial; proponer posibles áreas para la instalación de nuevos parquímetros previo estudio de movilidad, instalar y dar mantenimiento preventivo y correctivo a los parquímetros instalados, emitir boletos y permisos de estacionamientos e infraccionar a los Ciudadanos que estén estacionados y no cuenten con tiempo en su parquímetro. Administrar, vigilar, supervisar y controlar los estacionamientos públicos del Municipio, así como el acceso de los vehículos a estos; fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas; realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades al brindar prioridad a las personas con capacidades diferentes, al ciclista y al usuario de transporte público; diseñar, aprobar, difundir, y, en su caso, supervisar, con base en los resultados de estudios que para tal efecto se realicen, los dispositivos de información y señalización vial que deban ser utilizados en la vialidad, coadyuvando en la disminución de los índices de contaminación ambiental; promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de movilidad, transporte, vialidad y tránsito; emitir manuales y lineamientos técnicos para el diseño de la infraestructura y equipamiento para la movilidad; establecer los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; participar con las Dependencias y Entidades municipales en materia de planeación para la inclusión de políticas y acciones en el Plan de Desarrollo Municipal, de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Tránsito. Al frente de la Coordinación General estará un Coordinador General.

El desarrollo y funcionamiento de la estructura Orgánica de la Coordinación General de Movilidad y Transporte se establecerá en su Reglamento Interno y en los Manuales de Organización, de Procedimiento y de Atención al Público que para tal efecto apruebe el Cabildo.

Para el desempeño de sus facultades y funciones el Coordinador General de Movilidad y Transporte contará con las siguientes Direcciones: de Movilidad Vial, de Trámites y Requerimientos Ciudadanos; de Educación y Cultura de Movilidad; y contará además con una Delegación Administrativa. Los titulares de estas dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento y el Coordinador General les asignen.

"TRES. El Coordinador General de Movilidad y Transporte, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

077



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

- I. Asistir con voz informativa a las sesiones de cabildo, cuando sea requerido;
- II. Participar como Secretario Técnico del Consejo Técnico de Tránsito y Vialidad;
- III. Vigilar y hacer cumplir en todo momento que las Direcciones a su cargo lleven a cabo la aplicación estricta del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio y toda aquella normatividad que intervenga en sus funciones;
- IV. Vigilar que los elementos del cuerpo operativo, cumplan con los procedimientos para la integración, organización, actuación, funcionamiento, capacitación integral y profesionalización, cuyo objetivo es su superación profesional, técnica, moral y material;
- V. Formular y conducir la política municipal en materia de tránsito y vialidad;
- VI. Procurar la participación Ciudadana en la realización de las acciones o programas encaminados a controlar el tránsito en zonas y vialidades determinadas, en la forma y términos que determine el Presidente Municipal;
- VII. Establecer los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;
- VIII. Expedir las licencias de conducir, permisos, constancias y demás documentos que requiera la Ciudadanía;
- IX. Promover la realización de campañas para verificar que los conductores de vehículos cuenten con licencia de conducir, y que los vehículos cuenten con placas de circulación y engomados;
- X. Realizar programas de educación cívica y vial dirigido a grupo de niños y jóvenes; promover la creación de escuelas de manejo y de brigadas de educación y cultura vial;
- XI. Desarrollar y fortalecer la educación y cultura vial que modifique los comportamientos y actitudes en los miembros de la comunidad, para que minimicen los riesgos en sus desplazamientos y disfruten espacios públicos seguros;
- XII. Establecer y promover las prácticas de acciones significativas fomentando el respeto a las normas de tránsito y asumiendo responsabilidades Ciudadanas frente a la seguridad vial;
- XIII. Contribuir al desarrollo de una conciencia Ciudadana que permita compartir en espacio público en donde privilegie el respeto por los demás y la seguridad vial como un bien común.
- XIV. Elaborar estadísticas de los accidentes de tránsito considerando las causas, pérdidas económicas, lesiones y otros factores que se estimen de interés; con la finalidad de identificar las vías y áreas conflictivas e implementar las medidas de solución.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

- XV. Detener y poner a disposición de la autoridad competente a las personas, vehículos u objetos involucrados en hechos de tránsito de los que se deduzca probable responsabilidad, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- XVI. Los vehículos detenidos por el motivo a que se refiere el párrafo anterior serán depositados en los lugares autorizados por la Coordinación General;
- XVII. Prevenir las infracciones y accidentes de tránsito en las vías de jurisdicción Municipal;
- XVIII. Vigilar que haya fluidez vehicular en las vías públicas y caminos de jurisdicción municipal;
- XIX. Regular y controlar el tráfico vehicular y peatonal por medio de señalamientos y dispositivos de control de tránsito, así como auxiliarse de los avances tecnológicos para tales fines, por lo que le compete en forma exclusiva determinar la ubicación y características de señalamientos, topes, boyas y demás dispositivos para el control del tránsito y la vialidad;
- XX. Determinar las áreas donde se permita el estacionamiento en la vía pública, estableciendo en su caso, horarios para su uso;
- XXI. Resolver sobre los estudios de impacto vial que prevén los ordenamientos legales, estableciendo en su caso, las condiciones a que se sujetarán los interesados para mitigar los problemas de tránsito que pudieran generarse;
- XXII. Proponer a la dependencia correspondiente, sistemas y modelos de transporte que garanticen una prestación del servicio más eficiente, seguro y confortable;
- XXIII. Variar temporal o definitivamente el recorrido de una ruta sin alterar su origen y destino, cuando resulte necesario por caso fortuito o fuerza mayor, la ejecución de una obra pública, modificación de la circulación vial, la mejora sustancial del servicio o por cualquier otra causa de interés público.
- XXIV. Vigilar que se respete el carril diseñado y confinado especialmente para su recorrido, así como su señalización, del Sistema Integral del Transporte Público de Pasajeros de la Zona Metropolitana de Acapulco "ACABUS", este no deberá ser invadido por ningún vehículo automotor, de tracción humana, ni animal a excepción de los vehículos de emergencia, los cuales solo podrán hacerlo en el llamado de algún auxilio con las señales visuales y auditivas encendidas con todas las precauciones, a fin de evitar algún accidente;
- XXV. Vigilar que los conductores del Sistema Integral de Transporte Público de Pasajeros de la Zona Metropolitana de Acapulco "ACABUS", cuenten con una licencia especial de chofer de transporte público, donde se especifique que se cuente con la capacitación requerida para la conducción de esos vehículos en específico;



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

- XXVI. Supervisar que los conductores de vehiculos del Sistema Integral de Transporte Público de Pasajeros de la Zona Metropolitana de Acapulco "ACABUS", se encuentren aptos para realizar su trabajo, en caso que se encuentren ebrios o ineptos para conducir se les deberá trasladar a la Dirección General de Salud Municipal a fin de tomarles muestras para realizar los análisis de detección de alcohol o narcótico, y, en su caso, aplicar las sanciones que correspondan;*
- XXVII. Vigilar que los conductores de los demás vehiculos se abstengan de hacer maniobras de vuelta izquierda, vuelta derecha y en "U" en el trayecto del corredor del Acabús si estas no están previamente permitidas con señalización o con semáforo;*
- XXVIII. Proporcionar auxilio a la población para el caso de siniestros de cualquier índole, coordinando acciones con la Coordinación General de Protección Civil;*
- XXIX. Conocer, substanciar y resolver los recursos administrativos interpuestos contra actos y resoluciones que emita, así como los que emitan su subalternos en el ejercicio de sus funciones con excepción de aquellos que sean competencia de la Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa;*
- XXX. Recibir y desahogar las quejas o denuncias de usuarios o terceros contra pconcesionarios y conductores, por las deficiencias o faltas en la prestación del servicio y, en su caso, imponer la sanción que corresponda; y,*
- XXXI. Las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos Municipales en vigor.*

Para quedar como sigue:

TRES: El Coordinador General de Movilidad y Transporte tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Asistir con voz informativa a las Sesiones del Cabildo cuando sea requerido;
- II. Participar en el Consejo Técnico de Tránsito y Vialidad;
- III.- Acordar con el Presidente Municipal el nombramiento de los funcionarios de la Coordinación General de Movilidad y Transporte;
- IV. Vigilar y hacer cumplir que las Direcciones a su cargo lleven a cabo la aplicación estricta de su reglamento interior y manuales de procedimiento.
- V. Formular y conducir la política municipal en materia de Movilidad y Transporte, así como coadyuvar en la formulación y conducción de la política municipal de tránsito y vialidad;
- VI. Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas;

080



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

- VII. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades, de acuerdo con las necesidades y condiciones impuestas por la planeación del Municipio de Acapulco, promoviendo un mejor uso de las vialidades al brindar prioridad a las personas con discapacidad, al peatón, al ciclista y al usuario de transporte público;
- VIII. En coordinación con los Municipios colindantes, establecer e implementar un programa metropolitano de movilidad, mismo que deberá ser complementario y bajo las directrices que señalen los Planes de Desarrollo Estatal y Municipal;
- IX. Establecer las alternativas que permitan una mejor utilización de las vialidades, evitar el congestionamiento vial, priorizando en todo momento el transporte público sustentable y el transporte no motorizado, que contribuya en la disminución de los índices de contaminación ambiental;
- X. Diseñar, aprobar, difundir y, en su caso supervisar, con base en los resultados de estudios que para tal efecto se realicen, los dispositivos de información, señalización vial y nomenclatura que deban ser utilizados en la vialidad, coadyuvando en la disminución de los índices de contaminación ambiental;
- XI. En coordinación con la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, en el ámbito de sus respectivas atribuciones promover, impulsar y fomentar el uso de vehículos limpios, no motorizados y/o eficientes, sistemas con tecnologías sustentables, así como el uso de otros medios de transporte amigables con el medio ambiente, utilizando los avances científicos y tecnológicos;
- XII. En coordinación con las autoridades competentes promover, en las actuales vialidades y en los nuevos desarrollos urbanos, la construcción de vías peatonales accesibles a personas con discapacidad y ciclistas, basada en los estudios correspondientes que para tal efecto se realicen, a fin de fomentar entre la población la utilización del transporte no motorizado;
- XIII. Establecer y promover políticas públicas para proponer mejoras, e impulsar que los servicios públicos de transporte de pasajeros sean incluyentes para personas con discapacidad y personas con movilidad limitada, así como instrumentar los programas y acciones necesarias que les faciliten su libre desplazamiento con seguridad en las vialidades, coordinando la instalación de ajustes necesarios en la infraestructura y señalamientos existentes que se requieran para cumplir con dicho fin;
- XIV. Calificar las infracciones que realizan los policías viales a los conductores que infringieron el Reglamento de Tránsito y Vialidad, así como surtir de cédulas de infracciones a los elementos de la Policía Vial, así como llevar un control y seguimiento de las mismas;

081



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

- XV. Constituir comités técnicos en materias relativas al desarrollo integral de la movilidad, el transporte y la planeación de vialidades, cuya integración y funcionamiento se establecerá en el reglamento respectivo;
- XVI. Instrumentar programas y campañas permanentes de cultura de la movilidad, encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, fomentar cambios de hábitos de movilidad y la sana convivencia entre los distintos usuarios de las vías, así como la prevención de hechos de tránsito, en coordinación con otras dependencias;
- XVII. Promover, en coordinación con las autoridades locales y federales, los mecanismos necesarios para regular, asignar rutas, reubicar sitios, paraderos y terminales y, en su caso, ampliar o restringir el tránsito en el Municipio de Acapulco del transporte de pasajeros y descarga del servicio público federal y metropolitano, tomando en cuenta el impacto de movilidad, el impacto ambiental, el uso de suelo, el orden público y el interés general;
- XVIII. Evaluar los estudios de impacto de movilidad de su competencia, y emitir opiniones técnicas o dictámenes para la realización de proyectos, obras y actividades.
- XIX. Desarrollar, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Policía Vial, políticas en materia de control y operación vial, para contribuir a la movilidad de las personas y vehículos en el Municipio de Acapulco;
- XX. Procurar la Participación Ciudadana en la realización de acciones y programas encaminados a controlar el desarrollo de la movilidad del Municipio;
- XXI. Establecer los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XXII. Expedir licencias de conducir, permisos para circular en sus diferentes modalidades, constancias y demás documentos que en el ámbito de su competencia le requiera la Ciudadanía.
- XXIII. Promover la realización de campañas en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Policía Vial, para verificar que los conductores de los vehículos cuenten con licencia de conducir y que los vehículos cuenten con placas de circulación y engomados;
- XXIV. Realizar programas de educación cívica y vial, dirigidos a grupos de niños y jóvenes; promover la creación de escuelas de manejo y de brigadas de educación y cultura de movilidad;
- XXV. Desarrollar y fortalecer la educación y cultura vial que modifique los comportamientos y actitudes en los miembros de la comunidad, para que minimicen los riesgos en sus desplazamientos y disfruten de espacios públicos seguros;



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

- XXVI. Establecer y promover la práctica de acciones significativas fomentando el respeto a las normas de tránsito y las responsabilidades Ciudadanas frente a la seguridad vial;
- XXVII. Contribuir al desarrollo de una conciencia ciudadana que permita compartir el espacio público, en donde se privilegie el respeto por los demás y la seguridad vial como un bien común.
- XXVIII. Elaborar estadísticas de los accidentes de tránsito considerando las causas, pérdidas económicas, lesiones y otros factores que se estimen de interés; con la finalidad de identificar las vías y áreas conflictivas e implementar las medidas de solución.
- XXIX. Prevenir las infracciones y accidentes de tránsito en las vías de jurisdicción del Municipio;
- XXX. Coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Policía Vial, para la aplicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio, y para que haya fluidez vehicular en las vías públicas y caminos de jurisdicción municipal;
- XXXI. Regular y controlar el tráfico vehicular y peatonal por medio de señalamientos y dispositivos de control de tránsito, así como auxiliarse de los avances tecnológicos para tales fines, por lo que le compete en forma exclusiva determinar la ubicación y características de señalamientos, topes, boyas y demás dispositivos para el control del tránsito y la vialidad;
- XXXII. Determinar las áreas donde se permita el estacionamiento en la vía pública, estableciendo en su caso, horarios para su uso;
- XXXIII. Resolver sobre los estudios de impacto vial que prevén los ordenamientos legales, estableciendo en su caso, las condiciones a que se sujetarán los interesados para mitigar los problemas de tránsito que pudieran generarse;
- XXXIV. Proponer a la dependencia correspondiente sistemas y modelos de transporte que garanticen una prestación del servicio más eficiente, seguro y confortable;
- XXXV. Variar temporal o definitivamente el recorrido de una ruta sin alterar su origen y destino, cuando resulte necesario por caso fortuito o fuerza mayor, la ejecución de una obra pública, modificación de la circulación vial, la mejora sustancial del servicio o por cualquier otra causa de interés público.
- XXXVI. Vigilar que se respete el carril diseñado y confinado especialmente para su recorrido, así como su señalización, del Sistema Integral del Transporte Público de Pasajeros de la Zona Metropolitana de Acapulco "ACABUS", este no deberá ser invadido por ningún vehículo automotor, de tracción humana ni animal, a excepción de los vehículos de emergencia, los cuales solo podrán hacerlo en el llamado de algún



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

auxilio con las señales visuales y auditivas encendidas, con todas las precauciones, a fin de evitar algún accidente;

XXXVII. Vigilar que los conductores del Sistema Integral de Transporte Público de Pasajeros de la Zona Metropolitana de Acapulco "ACABUS", cuenten con una licencia especial de chofer de transporte público, donde se especifique que se cuenta con la capacitación requerida para la conducción de esos vehículos en específico;

XXXVIII. Supervisar que los conductores de vehículos del Sistema Integral de Transporte Público de Pasajeros de la Zona Metropolitana de Acapulco "ACABUS" se encuentren aptos para realizar su trabajo, en caso de que se encuentren ebrios o ineptos para conducir se le solicitará a la Policía Vial que los traslade a la Dirección General de Salud Municipal, a fin de tomarles muestras para realizar los análisis de detección de alcohol o narcótico, y en su caso, la Policía Vial aplicará las sanciones que correspondan;

XXXIX. Vigilar que los conductores de los demás vehículos se abstengan de hacer maniobras de vuelta izquierda, vuelta derecha y en "U" en el trayecto del corredor del Acabús, si estas no están previamente permitidas con señalización o con semáforo;

XL. Proporcionar auxilio a la población para el caso de siniestros de cualquier índole, coordinando acciones con la Coordinación General de Protección Civil;

XLI. Conocer, substanciar y resolver los recursos administrativos interpuestos contra actos y resoluciones que emita, así como los que emitan sus subalternos en el ejercicio de sus funciones, con excepción de aquellos que sean competencia de la Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa;

XLII. Administrar, vigilar, supervisar y controlar los estacionamientos públicos del Municipio, así como la entrada de los vehículos a estos.

XLIII. Adquirir e instalar nuevos parquímetros, previo estudio de movilidad;

XLIV. Dar el mantenimiento preventivo y correctivo a los parquímetros instalados en el Municipio;

XLV. Emitir boletos y permisos de estacionamientos mensuales o anuales;

XLVII. Monitorear y asegurarse que los parquímetros cuenten con tiempo, y en caso de no contar con tiempo emitir la infracción correspondiente;

XLVIII. Recibir y desahogar las quejas o denuncias de usuarios o terceros contra concesionarios y conductores por las deficiencias o faltas en la prestación del servicio, y en su caso, imponer la sanción que corresponda; y,

XLIX. Aquellas que con el carácter de delegables le otorgue el Presidente Municipal; y las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos Municipales en vigor.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Segundo.- Se aprueba la modificación del Artículo 22 y se deroga el Inciso VII del apartado "d", así también, se adiciona en el apartado "K" los incisos I, II y III del Tercer párrafo de las Unidades Administrativas del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, que a la letra dice:

"Artículo 22.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Presidente Municipal contará con las siguientes Dependencias:

Secretaría General;

Secretaría de Administración y Finanzas;

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

Secretaría de Seguridad Pública;

Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico;

Secretaría de Desarrollo Social;

Secretaría de Turismo; y

Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa.

Los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal, son:

1. Dirección General de Salud Municipal;

2. Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente; e

3. Instituto Municipal de la Mujer; y,

4. Instituto Municipal de la Juventud.

Las Unidades Administrativas a que se refiere el Artículo 4 de este Reglamento son:

a. Secretaría Privada;

b. Secretaría Particular;

c. Secretaría Técnica de la Presidencia;

d. Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;

Dirección de Saneamiento Básico;

Dirección de Mercados y Centrales de Abasto;

Dirección de Alumbrado Público;

Dirección de Conservación y Mantenimiento;

Dirección de Imagen Urbana y Turística;

Dirección de Panteones y Velatorios;

Dirección de Parquímetros y Estacionamientos;

Dirección de Áreas Verdes; y,

Dirección de Rastros.

e. Coordinación de Asesores;

085



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

- f. *Coordinación de Proyectos Especiales;*
- g. *Dirección de Comunicación Social;*
- h. *Dirección de Relaciones Públicas;*
- i. *Procurador de Fomento a la Inversión;*
- j. *Coordinación General de la Zona Turística; y*
- k. *Coordinación General de Movilidad y Transporte*

Los Organismos Descentralizados o Paramunicipales, que de acuerdo con sus respectivos decretos de creación tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, son:

1. *La CAPAMA; y*
2. *El DIF Municipal.*

Para quedar como sigue:

Artículo 22.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo el Presidente Municipal contará con las siguientes Dependencias:

Secretaría General;
Secretaría de Administración y Finanzas;
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
Secretaría de Seguridad Pública;
Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico;
Secretaría de Desarrollo Social;
Secretaría de Turismo; y
Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa.

Los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal, son:

1. Dirección General de Salud Municipal;
2. Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente;
3. Instituto Municipal de la Mujer; y
4. Instituto Municipal de la Juventud.

Las Unidades Administrativas a que se refiere el Artículo 4 de este Reglamento son:

- a. Secretaría Privada;
- b. Secretaría Particular;
- c. Secretaría Técnica de la Presidencia;



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

d. Coordinación General de los Servicios Públicos;
Dirección de Saneamiento Básico;
Dirección de Mercados y Centrales de Abasto;
Dirección de Alumbrado Público;
Dirección de Conservación y Mantenimiento;
Dirección de Imagen Urbana y Turística;
Dirección de Panteones y Velatorios;

Se Deroga

Dirección de Áreas Verdes; y,
Dirección de Rastros.

e. Coordinación de Asesores;

f. Coordinación de Proyectos Especiales;

g. Dirección de Comunicación Social;

h. Dirección de Relaciones Públicas;

i. Procurador de Fomento a la Inversión;

j. Coordinación General de la Zona Turística; y

k. Coordinación General de Movilidad y Transporte

Dirección de Movilidad Vial.

Dirección de Trámites y Requerimientos Ciudadanos.

Dirección de Educación y Cultura de Movilidad.

Los Organismos Descentralizados o Paramunicipales, que de acuerdo con sus respectivos decretos de creación tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, son:

1. La CAPAMA; y
2. El DIF Municipal.

Tercero.- Se modifica el punto número cuatro del Acuerdo por el cual se crea la Coordinación General de Movilidad y Transporte con la finalidad de desincorporar a la Policía Vial de la Coordinación General de Movilidad y Transporte e incorporarla nuevamente a la Secretaría de Seguridad Pública; y en consecuencia, se reforman los Artículos 29 y 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, que a la letra dicen:

Artículo 29.- La Secretaría de Seguridad Pública es la Dependencia encargada de prevenir el delito, mantener la paz, la tranquilidad y el orden público en el Municipio;

087



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

de coadyuvar en el diseño e implantación de las políticas y planes municipales de prevención del delito, fundamentando sus acciones en garantizar la integridad, garantías individuales, derechos humanos y en la preservación de las libertades de los habitantes, permanentes y transitorios. Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

Asistir con voz informativa a las Sesiones del Cabildo, cuando sea requerido;

Coordinar actividades con las instancias federales, estatales y municipales, dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para cumplir los objetivos y fines en la materia, así como participar en la integración de las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones tendientes a cumplir dichos objetivos y fines, en los términos que dispongan los ordenamientos jurídicos aplicables;

Participar en la integración de los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública; proporcionar los informes correspondientes a los Registros Nacionales de Personal de Seguridad Pública y de Equipo que le sean solicitados, y contribuir a la integración de la Base Nacional de Datos sobre Personas Probables Responsables de Delitos;

Ser miembro del Consejo Municipal de Seguridad Pública;

Elaborar planes y programas en materia de Seguridad Pública;

Presentar al Consejo Municipal de Seguridad Pública la propuesta del Programa Municipal de Seguridad Pública para su aprobación;

Proponer en el seno del Consejo Municipal de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación interinstitucional para la prevención del delito;

VIII. Diseñar, implantar y evaluar instrumentos y programas de educación preventiva y de organización vecinal para la prevención del delito, apoyándose en medios eficaces de promoción y comunicación masiva;

IX. Dar cuenta diaria al Presidente Municipal de las incidencias sobre la corporación, así como en materia de orden público, ocurridas durante las 24 horas inmediatas anteriores;

X. Elaborar y ejecutar las políticas de seguridad pública y proponer las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos y violaciones a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas;

XI. Organizar, dirigir, administrar y supervisar a las dependencias bajo su mando, así como garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario;

XII. Colaborar, cuando así lo soliciten otras autoridades federales o estatales, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes,



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

en situaciones de peligro cuando se vean amenazados por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;

XIII. Vigilar que los cuerpos de seguridad pública porten los uniformes e insignias oficiales;

XIV. Cuidar que los cuerpos de seguridad pública hagan buen uso de los sistemas de claves existentes;

XV. Salvaguardar la integridad física y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;

XVI. Aprender a los delincuentes en los casos de flagrante delito y en los de notoria urgencia;

XVII. Proporcionar vigilancia y seguridad a centros comerciales, industriales, bancarios y similares, mediante el convenio correspondiente;

XVIII. Vigilar que se cumpla con la Ley de Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Estado de Guerrero, y con el Bando de Policía y Gobierno, con el Reglamento de Seguridad y con el de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez;

XIX. Establecer un sistema municipal destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención del delito, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;

XX. Mantener actualizado el inventario del activo fijo de los cuerpos de seguridad pública;

XXI. Organizar, dirigir y administrar un servicio para la atención inmediata y personalizada a las víctimas del delito;

XXII. Determinar las sanciones administrativas a infractores a los reglamentos en materia de seguridad pública de conformidad con lo estipulado en el Título Décimo Séptimo, Capítulo Segundo, del Bando de Policía y Gobierno;

XXIII. Determinar las sanciones a que se hagan acreedores los miembros de la Policía Municipal Preventiva y de las demás corporaciones, dependencias y unidades que integran la Secretaría, de conformidad con la legislación aplicable;

XXIV. Participar en la integración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y el Consejo de Honor y Justicia;

XXV. Aplicar los procedimientos para la integración, organización, actuación, funcionamiento, capacitación integral y profesionalización de los cuerpos policiales municipales, cuyo objetivo es la superación profesional, técnica, moral y material de sus elementos;

089



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

- XXVI. Llevar a cabo todas las actividades relativas al control administrativo del personal operativo y de oficina de la Secretaría, en coordinación y con apego a los lineamientos de la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXVII. Incorporar a los elementos activos al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, al que comunicará periódicamente las altas, bajas, ascensos, estímulos y sanciones, para control e identificación de sus integrantes;
- XXVIII. Mantener actualizado y en buen estado el archivo de los cuerpos de seguridad municipal;
- XXIX. Llevar a cabo todas las actividades administrativas relativas al control patrimonial, al control de almacenes, al control del parque vehicular, y en lo relativo a todos los servicios generales, en coordinación y con apego a los lineamientos de la Dirección de Recursos Materiales;
- XXX. Llevar a cabo ante las instancias municipales correspondientes, con apego a los lineamientos y reglamentación, los trámites relativos a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, así como de los insumos correspondientes a la Secretaría;
- XXXI. Establecer nuevos y mejores mecanismos de control electrónico y de vigilancia avanzada, que garanticen la coordinación oportuna y eficaz de las distintas corporaciones de protección Ciudadana, de seguridad pública y de vialidad;
- XXXII. Administrar el Centro de Atención a Emergencias Urbanas, (CENATEM);
- XXXIII. Fomentar la participación Ciudadana, en la planeación de la seguridad pública y protección Ciudadana, a fin de garantizar la integridad de las garantías individuales y de los derechos humanos;
- XXXIV. Cooperar con las autoridades de migración, aduanas y con los servicios de seguridad de otras instituciones, para garantizar una correcta y rápida atención en beneficio de los turistas y demás pasajeros, en los aeropuertos, estaciones y terminales terrestres y marítimas;
- XXXV. Estar presente en el desarrollo de congresos turísticos o reuniones similares, de carácter nacional o internacional, y en aquellos acontecimientos para los que se solicite su participación, a fin de garantizar la seguridad personal de los participantes a estos eventos, y proporcionar las informaciones y facilidades inherentes a sus funciones;
- XXXVI. Participar en los programas y operativos de seguridad y protección al turista en épocas de alta afluencia de visitantes;
- XXXVII. Facilitar a los turistas sus relaciones con autoridades y prestadores de servicios turísticos del Municipio, velando por la seguridad de los mismos;

090



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

- XXXVIII. Vigilar y cuidar las playas y sus accesos, así como de sus instalaciones e infraestructura;
- XXXIX. Proporcionar información y asistencia al turista;
- XL. Prevenir, mantener y restablecer en su caso, la seguridad Ciudadana en las playas, así como en los eventos y lugares de interés turístico del Municipio;
- XLI. Proporcionar auxilio a los turistas víctimas de faltas o delitos, y dar seguimiento a la ejecución de las averiguaciones previas a que dieran lugar;
- XLII. Garantizar el pacífico y normal desarrollo de los eventos deportivos y culturales que se celebren en las playas de la Ciudad;
- XLIII. Emitir los informes que se precisen para garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras de las playas y sus paseos;
- XLIV. Poner en marcha las acciones que se precisen ante los siniestros que hagan peligrar la integridad física de los turistas de las costas y playas del Municipio;
- XLV. Se deroga;
- XLVI. Se deroga;
- XLVII. Se deroga;
- XLVIII. Se deroga;
- XLIX. Se deroga;
- L. Se deroga;
- LI. Se deroga;
- LII. Se deroga;
- LIII. Se deroga;
- LIV. Se deroga;
- LV. Se deroga;
- LVI. Se deroga;
- LVII. Se deroga;
- LVIII. Se deroga;
- LIX. Se deroga;
- LX. Se deroga;
- LXI. Se deroga;
- LXII. Se deroga;
- LXIII. Se deroga;
- LXIV. Se deroga;
- LXV. Se deroga;
- LXVI. Se deroga;
- LXVII. Se deroga;

091



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

LXVIII. Se deroga;

LXIX. Se deroga;

LXX. Se deroga;

LXXI. Proporcionar auxilio a la población para el caso de siniestros de cualquier índole, coordinando acciones con la Secretaría General del H. Ayuntamiento;

LXXII. Conocer, substanciar y resolver los recursos administrativos interpuestos contra actos y resoluciones que emita, así como los que emitan sus subalternos en el ejercicio de sus funciones, con excepción de aquellos que sean competencia de la Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa; y,

LXXIII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos municipales en vigor

Artículo 30.- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría de Seguridad Pública contará con las siguientes Direcciones: de la Policía Municipal Preventiva; de la Policía Rural Preventiva; de la Policía Auxiliar Preventiva; de la Academia de Policía y Vialidad; del Centro de Atención a Emergencias Urbanas; y, Administrativa. Asimismo, contará con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública, quien deberá coordinarse para el desempeño de sus atribuciones con la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno.

Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento, el Titular de la Secretaría y los reglamentos que en materia de seguridad pública y tránsito les asignen y determinen.

La Policía Municipal Preventiva está integrada por las Policías Preventiva Urbana y la Policía de Protección y Asistencia Turística."

Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 29.- La Secretaría de Seguridad Pública es la Dependencia encargada de prevenir el delito, mantener la paz, la tranquilidad y el orden público en el Municipio; de coadyuvar en el diseño e implantación de las políticas y planes municipales de prevención del delito, fundamentando sus acciones en garantizar la integridad, garantías individuales, derechos humanos y en la preservación de las libertades de los habitantes, permanentes y transitorios. Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Asistir con voz informativa a las Sesiones del Cabildo, cuando sea requerido;



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

- II. Coordinar actividades con las instancias federales, estatales y municipales dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para cumplir los objetivos y fines en la materia, así como participar en la integración de las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones tendientes a cumplir dichos objetivos y fines, en los términos que dispongan los ordenamientos jurídicos aplicables;
- III. Participar en la integración de los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública; proporcionar los informes correspondientes a los Registros Nacionales de Personal de Seguridad Pública y de Equipo que le sean solicitados, y contribuir a la integración de la Base Nacional de Datos sobre Personas Probables Responsables de Delitos;
- IV. Ser miembro del Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- V. Elaborar planes y programas en materia de Seguridad Pública;
- VI. Presentar al Consejo Municipal de Seguridad Pública la propuesta del Programa Municipal de Seguridad Pública para su aprobación;
- VII. Proponer en el seno del Consejo Municipal de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación interinstitucional para la prevención del delito;
- VIII. Diseñar, implantar y evaluar instrumentos y programas de educación preventiva y de organización vecinal para la prevención del delito, apoyándose en medios eficaces de promoción y comunicación masiva;
- IX. Dar cuenta diaria al Presidente Municipal de las incidencias sobre la Corporación así como en materia de orden público ocurridas durante las 24 horas inmediatas anteriores;
- X. Elaborar y ejecutar las políticas de seguridad pública y proponer las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos y violaciones a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas;
- XI. Organizar, dirigir, administrar y supervisar a las dependencias bajo su mando, así como garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario;
- XII. Colaborar, cuando así lo soliciten otras autoridades federales o estatales, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro cuando se vean amenazados por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;
- XIII. Vigilar que los cuerpos de seguridad pública porten los uniformes e insignias oficiales;
- XIV. Cuidar que los cuerpos de seguridad pública hagan buen uso de los sistemas de claves existentes;



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

- XV. Salvaguardar la integridad física y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;
- XVI. Aprender a los delincuentes en los casos de flagrante delito y en los de notoria urgencia;
- XVII. Proporcionar vigilancia y seguridad a centros comerciales, industriales, bancarios y similares, mediante el convenio correspondiente;
- XVIII. Vigilar que se cumpla con la Ley de Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Estado de Guerrero, y con el Bando de Policía y Gobierno, con el Reglamento de Seguridad y con el de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez;
- XIX. Establecer un sistema municipal destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención del delito, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;
- XX. Mantener actualizado el inventario del activo fijo de los cuerpos de seguridad pública;
- XXI. Organizar, dirigir y administrar un servicio para la atención inmediata y personalizada a las víctimas del delito;
- XXII. Determinar las sanciones administrativas a infractores a los reglamentos en materia de seguridad pública, de conformidad con lo estipulado en el Título Décimo Séptimo, Capítulo Segundo, del Bando de Policía y Gobierno;
- XXIII. Determinar las sanciones a que se hagan acreedores los miembros de la Policía Municipal Preventiva y de las demás corporaciones, dependencias y unidades que integran la Secretaría, de conformidad con la legislación aplicable;
- XXIV. Participar en la integración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y el Consejo de Honor y Justicia;
- XXV. Aplicar los procedimientos para la integración, organización, actuación, funcionamiento, capacitación integral y profesionalización de los cuerpos policiales municipales, cuyo objetivo es la superación profesional, técnica, moral y material de sus elementos;
- XXVI. Llevar a cabo todas las actividades relativas al control administrativo del personal operativo y de oficina de la Secretaría, en coordinación y con apego a los lineamientos de la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXVII. Incorporar a los elementos activos al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, al que comunicará periódicamente las altas, bajas, ascensos, estímulos y sanciones, para control e identificación de sus integrantes;

094



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

- XXVIII. Mantener actualizado y en buen estado el archivo de los cuerpos de seguridad municipal;
- XXIX. Llevar a cabo todas las actividades administrativas relativas al control patrimonial, al control de almacenes, al control del parque vehicular, y en lo relativo a todos los servicios generales, en coordinación y con apego a los lineamientos de la Dirección de Recursos Materiales;
- XXX. Llevar a cabo ante las instancias municipales correspondientes, con apego a los lineamientos y reglamentación, los trámites relativos a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, así como de los insumos correspondientes a la Secretaría;
- XXXI. Establecer nuevos y mejores mecanismos de control electrónico y de vigilancia avanzada, que garanticen la coordinación oportuna y eficaz de las distintas corporaciones de protección ciudadana, de seguridad pública y de vialidad;
- XXXII. Administrar el Centro de Atención a Emergencias Urbanas, (CENATEM);
- XXXIII. Fomentar la Participación Ciudadana en la planeación de la seguridad pública y protección ciudadana, a fin de garantizar la integridad de las garantías individuales y de los derechos humanos;
- XXXIV. Cooperar con las autoridades de migración, aduanas y con los servicios de seguridad de otras instituciones, para garantizar una correcta y rápida atención en beneficio de los turistas y demás pasajeros, en los aeropuertos, estaciones y terminales terrestres y marítimas;
- XXXV. Estar presente en el desarrollo de congresos turísticos o reuniones similares, de carácter nacional o internacional, y en aquellos acontecimientos para los que se solicite su participación, a fin de garantizar la seguridad personal de los participantes a estos eventos, y proporcionar las informaciones y facilidades inherentes a sus funciones;
- XXXVI. Participar en los programas y operativos de seguridad y protección al turista en épocas de alta afluencia de visitantes;
- XXXVII. Facilitar a los turistas sus relaciones con autoridades y prestadores de servicios turísticos del Municipio, velando por la seguridad de los mismos;
- XXXVIII. Vigilar y cuidar las playas y sus accesos, así como de sus instalaciones e infraestructura;
- XXXIX. Proporcionar información y asistencia al turista;
- XL. Prevenir, mantener y restablecer en su caso, la seguridad ciudadana en las playas, así como en los eventos y lugares de interés turístico del Municipio;
- XLI. Proporcionar auxilio a los turistas víctimas de faltas o delitos, y dar seguimiento a la ejecución de las averiguaciones previas a que dieran lugar;



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

- XLII. Garantizar el pacífico y normal desarrollo de los eventos deportivos y culturales que se celebren en las playas de la Ciudad;
- XLIII. Emitir los informes que se precisen para garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras de las playas y sus paseos;
- XLIV. Poner en marcha las acciones que se precisen ante los siniestros que hagan peligrar la integridad física de los turistas de las costas y playas del Municipio;
- XLV. Vigilar y hacer cumplir en todo momento, la aplicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal y toda aquella normatividad relativa a estas funciones, coordinándose para tal efecto con la Coordinación General de Movilidad y Transporte;
- XLVI. Se deroga
- XLVII. Se deroga.
- XLVIII. Establecer los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XLIX. Elaborar en Coordinación con la Coordinación General de Movilidad y Transporte, estadísticas de los accidentes de tránsito, considerando las causas, pérdidas económicas, lesiones y otros factores que se estimen de interés; con la finalidad de identificar las vías y áreas conflictivas e implementar las medidas de solución;
- L. Detener y poner a disposición de la autoridad competente a las personas, vehículos u objetos involucrados en hechos de tránsito de los que se deduzca probable responsabilidad, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- LI. Los vehículos detenidos por el motivo a que se refiere el párrafo anterior, serán depositado en los lugares autorizados por la Secretaría;
- LII. Prevenir las infracciones y accidentes de tránsito en la vía de jurisdicción Municipal;
- LIII. Vigilar que haya fluidez vehicular en las vías públicas y caminos de jurisdicción municipal;
- LIV. Se deroga.
- LV. Se deroga.
- LVI. Se deroga.
- LVII. Se deroga.
- LVIII. Se deroga.
- LIX. Se deroga.
- LIX. Participar con las dependencias y entidades municipales en materia de planeación, para la inclusión de políticas y acciones de transporte público en los planes de desarrollo municipal, obra pública, desarrollo urbano y tránsito;

096



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

- LXI. Se deroga.
- LXII. Se deroga.
- LXIII. Se deroga.
- LXIV. Se deroga.
- LXV. Se deroga.
- LXVI. Se deroga.
- LXVII. Se deroga.
- LXVIII. Se deroga.
- LXIX. Se deroga.
- LXX. Se deroga.
- LXXI. Proporcionar auxilio a la población para el caso de siniestros de cualquier índole, coordinando acciones con Protección Civil Municipal por conducto de la Secretaría General del H. Ayuntamiento;
- LXXII. Vigilar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones en materia de protección civil;
- LXXIII. Conocer, substanciar y resolver los recursos administrativos interpuestos contra actos y resoluciones que emita, así como los que emitan sus subalternos en el ejercicio de sus funciones, con excepción de aquellos que sean competencia de la Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa; y,
- LXXIV. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos municipales en vigor.

Artículo 30.- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría de Seguridad Pública contará con las siguientes Direcciones: de la Policía Municipal Preventiva; de la Policía Rural Preventiva; de la Policía Auxiliar Preventiva; de la Policía Vial, de la Policía de Protección y Asistencia Turística, de la Academia de Policía y Vialidad; del Centro de Atención a Emergencias Urbanas; y, Administrativa. Asimismo, contará con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública, quien deberá coordinarse para el desempeño de sus atribuciones con la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno. Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento, el Titular de la Secretaría y los reglamentos que en materia de seguridad pública y tránsito les asignen y determinen.

Cuarto.- Remítase el presente dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

097



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Dado en la Sala de Regidores "A" del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Comisiones Unidas
De Gobernación y Seguridad Pública
De Servicios Públicos
De Transportes

III) Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, se incluyó en el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis.

IV) Realizado que fue lo anterior, durante el desahogo del punto se analizó y discutió ampliamente, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 y 12 del Reglamento Interior del Cabildo, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueban las Modificaciones a los Puntos DOS y TRES del Acuerdo por el que se creó la Coordinación General de Movilidad y Transporte, en la Novena Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año 2015, de fecha 23 de Septiembre de 2015, en los siguientes términos:

098



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

DOS.- La Coordinación General de Movilidad y Transporte es una Unidad Administrativa que dependerá directamente del Presidente Municipal, con autonomía técnica y de gestión y será la encargada de regular y controlar el tráfico vehicular y peatonal por medio de señalamientos y dispositivos de control de tránsito; determinar las áreas donde se permite el estacionamiento en la vía pública, estableciendo en su caso horarios para su uso; expedir las licencias de conducir y permisos para circular en sus distintas modalidades; tener el control de las infracciones levantadas por la Policía Vial así como su calificación; coadyuvar con el Gobierno del Estado, en estricto respeto al ámbito de su competencia, para proponer las normas para la planeación, organización y control del servicio público de transporte urbano y suburbano en el Municipio; promover y fomentar la cultura de Movilidad, así como la educación y cultura vial; proponer posibles áreas para la instalación de nuevos parquímetros previo estudio de movilidad, instalar y dar mantenimiento preventivo y correctivo a los parquímetros instalados, emitir boletos y permisos de estacionamientos e infraccionar a los Ciudadanos que estén estacionados y no cuenten con tiempo en su parquímetro. Administrar, vigilar, supervisar y controlar los estacionamientos públicos del Municipio, así como el acceso de los vehículos a estos; fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas; realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades al brindar prioridad a las personas con capacidades diferentes, al ciclista y al usuario de transporte público; diseñar, aprobar, difundir, y, en su caso, supervisar, con base en los resultados de estudios que para tal efecto se realicen, los dispositivos de información y señalización vial que deban ser utilizados en la vialidad, coadyuvando en la disminución de los índices de contaminación ambiental; promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de movilidad, transporte, vialidad y tránsito; emitir manuales y lineamientos técnicos para el diseño de la infraestructura y equipamiento para la movilidad; establecer los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; participar con las Dependencias y Entidades municipales en materia de planeación para la inclusión de políticas y acciones en el Plan de Desarrollo Municipal, de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Tránsito. Al frente de la Coordinación General estará un Coordinador General.

El desarrollo y funcionamiento de la estructura Orgánica de la Coordinación General de Movilidad y Transporte se establecerá en su Reglamento Interno y en los Manuales de Organización, de Procedimiento y de Atención al Público que para tal efecto apruebe el Cabildo.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Para el desempeño de sus facultades y funciones el Coordinador General de Movilidad y Transporte contará con las siguientes Direcciones: de Movilidad Vial, de Trámites y Requerimientos Ciudadanos; de Educación y Cultura de Movilidad; y contará además con una Delegación Administrativa. Los titulares de estas dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento y el Coordinador General les asignen.

TRES: El Coordinador General de Movilidad y Transporte tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Asistir con voz informativa a las Sesiones del Cabildo cuando sea requerido;
- II. Participar en el Consejo Técnico de Tránsito y Vialidad;
- III.- Acordar con el Presidente Municipal el nombramiento de los funcionarios de la Coordinación General de Movilidad y Transporte;
- IV. Vigilar y hacer cumplir que las Direcciones a su cargo lleven a cabo la aplicación estricta de su reglamento interior y manuales de procedimiento.
- V. Formular y conducir la política municipal en materia de Movilidad y Transporte, así como coadyuvar en la formulación y conducción de la política municipal de tránsito y vialidad;
- VI. Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas;
- VII. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades, de acuerdo con las necesidades y condiciones impuestas por la planeación del Municipio de Acapulco, promoviendo un mejor uso de las vialidades al brindar prioridad a las personas con discapacidad, al peatón, al ciclista y al usuario de transporte público;
- VIII. En coordinación con los Municipios colindantes, establecer e implementar un programa metropolitano de movilidad, mismo que deberá ser complementario y bajo las directrices que señalen los Planes de Desarrollo Estatal y Municipal;
- IX. Establecer las alternativas que permitan una mejor utilización de las vialidades, evitar el congestionamiento vial, priorizando en todo momento el transporte público sustentable y el transporte no motorizado, que contribuya en la disminución de los índices de contaminación ambiental;
- X. Diseñar, aprobar, difundir y, en su caso supervisar, con base en los resultados de estudios que para tal efecto se realicen, los dispositivos de información, señalización



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

- vial y nomenclatura que deban ser utilizados en la vialidad, coadyuvando en la disminución de los índices de contaminación ambiental;
- XI. En coordinación con la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, en el ámbito de sus respectivas atribuciones promover, impulsar y fomentar el uso de vehículos limpios, no motorizados y/o eficientes, sistemas con tecnologías sustentables, así como el uso de otros medios de transporte amigables con el medio ambiente, utilizando los avances científicos y tecnológicos;
- XII. En coordinación con las autoridades competentes promover, en las actuales vialidades y en los nuevos desarrollos urbanos, la construcción de vías peatonales accesibles a personas con discapacidad y ciclistas, basada en los estudios correspondientes que para tal efecto se realicen, a fin de fomentar entre la población la utilización del transporte no motorizado;
- XIII. Establecer y promover políticas públicas para proponer mejoras, e impulsar que los servicios públicos de transporte de pasajeros sean incluyentes para personas con discapacidad y personas con movilidad limitada, así como instrumentar los programas y acciones necesarias que les faciliten su libre desplazamiento con seguridad en las vialidades, coordinando la instalación de ajustes necesarios en la infraestructura y señalamientos existentes que se requieran para cumplir con dicho fin;
- XIV. Calificar las infracciones que realizan los policías viales a los conductores que infringieron el Reglamento de Tránsito y Vialidad, así como surtir de cédulas de infracciones a los elementos de la Policía Vial, así como llevar un control y seguimiento de las mismas;
- XV. Constituir comités técnicos en materias relativas al desarrollo integral de la movilidad, el transporte y la planeación de vialidades, cuya integración y funcionamiento se establecerá en el reglamento respectivo;
- XVI. Instrumentar programas y campañas permanentes de cultura de la movilidad, encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, fomentar cambios de hábitos de movilidad y la sana convivencia entre los distintos usuarios de las vías, así como la prevención de hechos de tránsito, en coordinación con otras dependencias;
- XVII. Promover, en coordinación con las autoridades locales y federales, los mecanismos necesarios para regular, asignar rutas, reubicar sitios, paraderos y terminales y, en su caso, ampliar o restringir el tránsito en el Municipio de Acapulco del transporte de pasajeros y descarga del servicio público federal y metropolitano, tomando en cuenta el impacto de movilidad, el impacto ambiental, el uso de suelo, el orden público y el interés general;



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

- XVIII. Evaluar los estudios de impacto de movilidad de su competencia, y emitir opiniones técnicas o dictámenes para la realización de proyectos, obras y actividades.
- XIX. Desarrollar, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Policía Vial, políticas en materia de control y operación vial, para contribuir a la movilidad de las personas y vehículos en el Municipio de Acapulco;
- XX. Procurar la Participación Ciudadana en la realización de acciones y programas encaminados a controlar el desarrollo de la movilidad del Municipio;
- XXI. Establecer los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XXII. Expedir licencias de conducir, permisos para circular en sus diferentes modalidades, constancias y demás documentos que en el ámbito de su competencia le requiera la Ciudadanía.
- XXIII. Promover la realización de campañas en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Policía Vial, para verificar que los conductores de los vehículos cuenten con licencia de conducir y que los vehículos cuenten con placas de circulación y engomados;
- XXIV. Realizar programas de educación cívica y vial, dirigidos a grupos de niños y jóvenes; promover la creación de escuelas de manejo y de brigadas de educación y cultura de movilidad;
- XXV. Desarrollar y fortalecer la educación y cultura vial que modifique los comportamientos y actitudes en los miembros de la comunidad, para que minimicen los riesgos en sus desplazamientos y disfruten de espacios públicos seguros;
- XXVI. Establecer y promover la práctica de acciones significativas fomentando el respeto a las normas de tránsito y las responsabilidades Ciudadanas frente a la seguridad vial;
- XXVII. Contribuir al desarrollo de una conciencia ciudadana que permita compartir el espacio público, en donde se privilegie el respeto por los demás y la seguridad vial como un bien común.
- XXVIII. Elaborar estadísticas de los accidentes de tránsito considerando las causas, pérdidas económicas, lesiones y otros factores que se estimen de interés; con la finalidad de identificar las vías y áreas conflictivas e implementar las medidas de solución.
- XXIX. Prevenir las infracciones y accidentes de tránsito en las vías de jurisdicción del Municipio;



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

- XXX. Coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Policía Vial, para la aplicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio, y para que haya fluidez vehicular en las vías públicas y caminos de jurisdicción municipal;
- XXXI. Regular y controlar el tráfico vehicular y peatonal por medio de señalamientos y dispositivos de control de tránsito, así como auxiliarse de los avances tecnológicos para tales fines, por lo que le compete en forma exclusiva determinar la ubicación y características de señalamientos, topes, boyas y demás dispositivos para el control del tránsito y la vialidad;
- XXXII. Determinar las áreas donde se permita el estacionamiento en la vía pública, estableciendo en su caso, horarios para su uso;
- XXXIII. Resolver sobre los estudios de impacto vial que prevén los ordenamientos legales, estableciendo en su caso, las condiciones a que se sujetarán los interesados para mitigar los problemas de tránsito que pudieran generarse;
- XXXIV. Proponer a la dependencia correspondiente sistemas y modelos de transporte que garanticen una prestación del servicio más eficiente, seguro y confortable;
- XXXV. Variar temporal o definitivamente el recorrido de una ruta sin alterar su origen y destino, cuando resulte necesario por caso fortuito o fuerza mayor, la ejecución de una obra pública, modificación de la circulación vial, la mejora sustancial del servicio o por cualquier otra causa de interés público.
- XXXVI. Vigilar que se respete el carril diseñado y confinado especialmente para su recorrido, así como su señalización, del Sistema Integral del Transporte Público de Pasajeros de la Zona Metropolitana de Acapulco "ACABUS", este no deberá ser invadido por ningún vehículo automotor, de tracción humana ni animal, a excepción de los vehículos de emergencia, los cuales solo podrán hacerlo en el llamado de algún auxilio con las señales visuales y auditivas encendidas, con todas las precauciones, a fin de evitar algún accidente;
- XXXVII. Vigilar que los conductores del Sistema Integral de Transporte Público de Pasajeros de la Zona Metropolitana de Acapulco "ACABUS", cuenten con una licencia especial de chofer de transporte público, donde se especifique que se cuenta con la capacitación requerida para la conducción de esos vehículos en específico;
- XXXVIII. Supervisar que los conductores de vehículos del Sistema Integral de Transporte Público de Pasajeros de la Zona Metropolitana de Acapulco "ACABUS" se encuentren aptos para realizar su trabajo, en caso de que se encuentren ebrios o ineptos para conducir se le solicitará a la Policía Vial que los traslade a la Dirección General de Salud Municipal, a fin de tomarles muestras para realizar los análisis de



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

detección de alcohol o narcótico, y en su caso, la Policía Vial aplicará las sanciones que correspondan;

XXXIX. Vigilar que los conductores de los demás vehículos se abstengan de hacer maniobras de vuelta izquierda, vuelta derecha y en "U" en el trayecto del corredor del Acabús, si estas no están previamente permitidas con señalización o con semáforo;

XL. Proporcionar auxilio a la población para el caso de siniestros de cualquier índole, coordinando acciones con la Coordinación General de Protección Civil;

XLI. Conocer, substanciar y resolver los recursos administrativos interpuestos contra actos y resoluciones que emita, así como los que emitan sus subalternos en el ejercicio de sus funciones, con excepción de aquellos que sean competencia de la Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa;

XLII. Administrar, vigilar, supervisar y controlar los estacionamientos públicos del Municipio, así como la entrada de los vehículos a estos.

XLIII. Adquirir e instalar nuevos parquímetros, previo estudio de movilidad;

XLIV. Dar el mantenimiento preventivo y correctivo a los parquímetros instalados en el Municipio;

XLV. Emitir boletos y permisos de estacionamientos mensuales o anuales;

XLVII. Monitorear y asegurarse que los parquímetros cuenten con tiempo, y en caso de no contar con tiempo emitir la infracción correspondiente;

XLVIII. Recibir y desahogar las quejas o denuncias de usuarios o terceros contra concesionarios y conductores por las deficiencias o faltas en la prestación del servicio, y en su caso, imponer la sanción que corresponda; y,

XLIX. Aquellas que con el carácter de delegables le otorgue el Presidente Municipal; y las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos Municipales en vigor.

Dos.- Se Aprueba la Modificación del Artículo 22 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para quedar como sigue:

Artículo 22.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo el Presidente Municipal contará con las siguientes Dependencias:

Secretaría General;

Secretaría de Administración y Finanzas;

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

Secretaría de Seguridad Pública;

Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico;

Secretaría de Desarrollo Social;



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Secretaría de Turismo; y
Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa.

Los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal, son:

1. Dirección General de Salud Municipal;
2. Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente;
3. Instituto Municipal de la Mujer; y
4. Instituto Municipal de la Juventud.

Las Unidades Administrativas a que se refiere el Artículo 4 de este Reglamento son:

- a. Secretaría Privada;
- b. Secretaría Particular;
- c. Secretaría Técnica de la Presidencia;
- d. Coordinación General de los Servicios Públicos;
Dirección de Saneamiento Básico;
Dirección de Mercados y Centrales de Abasto;
Dirección de Alumbrado Público;
Dirección de Conservación y Mantenimiento;
Dirección de Imagen Urbana y Turística;
Dirección de Panteones y Velatorios;
Dirección de Áreas Verdes; y,
Dirección de Rastros.
- e. Coordinación de Asesores;
- f. Coordinación de Proyectos Especiales;
- g. Dirección de Comunicación Social;
- h. Dirección de Relaciones Públicas;
- i. Procurador de Fomento a la Inversión;
- j. Coordinación General de la Zona Turística; y
- k. Coordinación General de Movilidad y Transporte**
Dirección de Movilidad Vial.
Dirección de Trámites y Requerimientos Ciudadanos.
Dirección de Educación y Cultura de Movilidad.

Los Organismos Descentralizados o Paramunicipales, que de acuerdo con sus respectivos decretos de creación tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, son:



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

1. La CAPAMA; y
2. El DIF Municipal.

Tres.- Se Modifica el punto Número Cuatro del Acuerdo por el cual se crea la Coordinación General de Movilidad y Transporte con la Finalidad de Desincorporar a la Policía Vial de la Coordinación General de Movilidad y Transporte e Incorporarla Nuevamente a la Secretaría de Seguridad Pública; y en Consecuencia, se Reforman los Artículos 29 y 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, en los siguientes términos:

Artículo 29.- La Secretaría de Seguridad Pública es la Dependencia encargada de prevenir el delito, mantener la paz, la tranquilidad y el orden público en el Municipio; de coadyuvar en el diseño e implantación de las políticas y planes municipales de prevención del delito, fundamentando sus acciones en garantizar la integridad, garantías individuales, derechos humanos y en la preservación de las libertades de los habitantes, permanentes y transitorios. Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Asistir con voz informativa a las Sesiones del Cabildo, cuando sea requerido;
- II. Coordinar actividades con las instancias federales, estatales y municipales dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para cumplir los objetivos y fines en la materia, así como participar en la integración de las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones tendientes a cumplir dichos objetivos y fines, en los términos que dispongan los ordenamientos jurídicos aplicables;
- III. Participar en la integración de los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública; proporcionar los informes correspondientes a los Registros Nacionales de Personal de Seguridad Pública y de Equipo que le sean solicitados, y contribuir a la integración de la Base Nacional de Datos sobre Personas Probables Responsables de Delitos;
- IV. Ser miembro del Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- V. Elaborar planes y programas en materia de Seguridad Pública;
- VI. Presentar al Consejo Municipal de Seguridad Pública la propuesta del Programa Municipal de Seguridad Pública para su aprobación;
- VII. Proponer en el seno del Consejo Municipal de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación interinstitucional para la prevención del delito;



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

- VIII. Diseñar, implantar y evaluar instrumentos y programas de educación preventiva y de organización vecinal para la prevención del delito, apoyándose en medios eficaces de promoción y comunicación masiva;
- IX. Dar cuenta diaria al Presidente Municipal de las incidencias sobre la Corporación así como en materia de orden público ocurridas durante las 24 horas inmediatas anteriores;
- X. Elaborar y ejecutar las políticas de seguridad pública y proponer las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos y violaciones a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas;
- XI. Organizar, dirigir, administrar y supervisar a las dependencias bajo su mando, así como garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario;
- XII. Colaborar, cuando así lo soliciten otras autoridades federales o estatales, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro cuando se vean amenazados por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;
- XIII. Vigilar que los cuerpos de seguridad pública porten los uniformes e insignias oficiales;
- XIV. Cuidar que los cuerpos de seguridad pública hagan buen uso de los sistemas de claves existentes;
- XV. Salvaguardar la integridad física y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;
- XVI. Aprender a los delincuentes en los casos de flagrante delito y en los de notoria urgencia;
- XVII. Proporcionar vigilancia y seguridad a centros comerciales, industriales, bancarios y similares, mediante el convenio correspondiente;
- XVIII. Vigilar que se cumpla con la Ley de Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Estado de Guerrero, y con el Bando de Policía y Gobierno, con el Reglamento de Seguridad y con el de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez;
- XIX. Establecer un sistema municipal destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención del delito, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;
- XX. Mantener actualizado el inventario del activo fijo de los cuerpos de seguridad pública;



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

- XXI. Organizar, dirigir y administrar un servicio para la atención inmediata y personalizada a las víctimas del delito;
- XXII. Determinar las sanciones administrativas a infractores a los reglamentos en materia de seguridad pública, de conformidad con lo estipulado en el Título Décimo Séptimo, Capítulo Segundo, del Bando de Policía y Gobierno;
- XXIII. Determinar las sanciones a que se hagan acreedores los miembros de la Policía Municipal Preventiva y de las demás corporaciones, dependencias y unidades que integran la Secretaría, de conformidad con la legislación aplicable;
- XXIV. Participar en la integración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y el Consejo de Honor y Justicia;
- XXV. Aplicar los procedimientos para la integración, organización, actuación, funcionamiento, capacitación integral y profesionalización de los cuerpos policiales municipales, cuyo objetivo es la superación profesional, técnica, moral y material de sus elementos;
- XXVI. Llevar a cabo todas las actividades relativas al control administrativo del personal operativo y de oficina de la Secretaría, en coordinación y con apego a los lineamientos de la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXVII. Incorporar a los elementos activos al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, al que comunicará periódicamente las altas, bajas, ascensos, estímulos y sanciones, para control e identificación de sus integrantes;
- XXVIII. Mantener actualizado y en buen estado el archivo de los cuerpos de seguridad municipal;
- XXIX. Llevar a cabo todas las actividades administrativas relativas al control patrimonial, al control de almacenes, al control del parque vehicular, y en lo relativo a todos los servicios generales, en coordinación y con apego a los lineamientos de la Dirección de Recursos Materiales;
- XXX. Llevar a cabo ante las instancias municipales correspondientes, con apego a los lineamientos y reglamentación, los trámites relativos a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, así como de los insumos correspondientes a la Secretaría;
- XXXI. Establecer nuevos y mejores mecanismos de control electrónico y de vigilancia avanzada, que garanticen la coordinación oportuna y eficaz de las distintas corporaciones de protección ciudadana, de seguridad pública y de vialidad;
- XXXII. Administrar el Centro de Atención a Emergencias Urbanas, (CENATEM);



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

XXXIII. Fomentar la Participación Ciudadana en la planeación de la seguridad pública y protección ciudadana, a fin de garantizar la integridad de las garantías individuales y de los derechos humanos;

XXXIV. Cooperar con las autoridades de migración, aduanas y con los servicios de seguridad de otras instituciones, para garantizar una correcta y rápida atención en beneficio de los turistas y demás pasajeros, en los aeropuertos, estaciones y terminales terrestres y marítimas;

XXXV. Estar presente en el desarrollo de congresos turísticos o reuniones similares, de carácter nacional o internacional, y en aquellos acontecimientos para los que se solicite su participación, a fin de garantizar la seguridad personal de los participantes a estos eventos, y proporcionar las informaciones y facilidades inherentes a sus funciones;

XXXVI. Participar en los programas y operativos de seguridad y protección al turista en épocas de alta afluencia de visitantes;

XXXVII. Facilitar a los turistas sus relaciones con autoridades y prestadores de servicios turísticos del Municipio, velando por la seguridad de los mismos;

XXXVIII. Vigilar y cuidar las playas y sus accesos, así como de sus instalaciones e infraestructura;

XXXIX. Proporcionar información y asistencia al turista;

XL. Prevenir, mantener y restablecer en su caso, la seguridad ciudadana en las playas, así como en los eventos y lugares de interés turístico del Municipio;

XLI. Proporcionar auxilio a los turistas víctimas de faltas o delitos, y dar seguimiento a la ejecución de las averiguaciones previas a que dieran lugar;

XLII. Garantizar el pacífico y normal desarrollo de los eventos deportivos y culturales que se celebren en las playas de la Ciudad;

XLIII. Emitir los informes que se precisen para garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras de las playas y sus paseos;

XLIV. Poner en marcha las acciones que se precisen ante los siniestros que hagan peligrar la integridad física de los turistas de las costas y playas del Municipio;

XLV. Vigilar y hacer cumplir en todo momento, la aplicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal y toda aquella normatividad relativa a estas funciones, coordinándose para tal efecto con la Coordinación General de Movilidad y Transporte;

XLVI. Establecer los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;

XLVII. Elaborar en Coordinación con la Coordinación General de Movilidad y Transporte, estadísticas de los accidentes de tránsito, considerando las causas,



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

pérdidas económicas, lesiones y otros factores que se estimen de interés; con la finalidad de identificar las vías y áreas conflictivas e implementar las medidas de solución;

XLVIII. Detener y poner a disposición de la autoridad competente a las personas, vehículos u objetos involucrados en hechos de tránsito de los que se deduzca probable responsabilidad, en los términos de las disposiciones legales aplicables;

XLIX. Los vehículos detenidos por el motivo a que se refiere el párrafo anterior, serán depositado en los lugares autorizados por la Secretaría;

L. Prevenir las infracciones y accidentes de tránsito en la vía de jurisdicción Municipal;

LI. Vigilar que haya fluidez vehicular en las vías públicas y caminos de jurisdicción municipal;

LXII. Participar con las dependencias y entidades municipales en materia de planeación, para la inclusión de políticas y acciones de transporte público en los planes de desarrollo municipal, obra pública, desarrollo urbano y tránsito;

LXIII. Proporcionar auxilio a la población para el caso de siniestros de cualquier índole, coordinando acciones con Protección Civil Municipal por conducto de la Secretaría General del H. Ayuntamiento;

LXIV. Vigilar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones en materia de protección civil;

LXV. Conocer, substanciar y resolver los recursos administrativos interpuestos contra actos y resoluciones que emita, así como los que emitan sus subalternos en el ejercicio de sus funciones, con excepción de aquellos que sean competencia de la Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa; y,

LXVI. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos municipales en vigor.

Artículo 30.- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría de Seguridad Pública contará con las siguientes Direcciones: de la Policía Municipal Preventiva; de la Policía Rural Preventiva; de la Policía Auxiliar Preventiva; de la Policía Vial, de la Policía de Protección y Asistencia Turística, de la Academia de Policía y Vialidad; del Centro de Atención a Emergencias Urbanas; y, Administrativa. Asimismo, contará con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública, quien deberá coordinarse para el desempeño de sus atribuciones con la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno.

Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento, el Titular de la Secretaría y los reglamentos que en materia de seguridad pública y tránsito les asignen y determinen.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los 06 días del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, en el Salón "Timón" del Hotel "Elcano", en el Municipio de Acapulco de Juárez, declarado Recinto Oficial para celebrar Sesiones del Cabildo.



Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL



El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO

SECRETARIA GENERAL
2015-2018
Lic. Daniel Meza Loeza

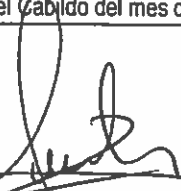
C. TEÓFILA PLATERO AVILÉS
SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

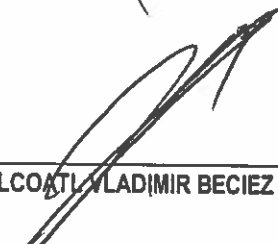
Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban la Propuesta de Modificación al Acuerdo por el que se creó la Coordinación General de Movilidad y Transporte. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de agosto, celebrada el día seis de Septiembre del Año Dos mil dieciséis.



C. AMÍLCAR GARCÍA ESTRADA



C. ALEJANDRA SOLORIO ALMAZÁN




C. QUETZALCOATL VLADIMIR BECIEZ ROMERO



C. VERÓNICA CADENA SALIGÁN



C. MARÍA DE JESÚS ANTONIO REYNOSO




C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO




C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ



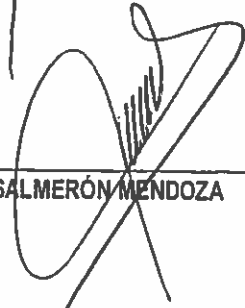
C. ULISES MANRIQUE DORANTES



C. MARBELLA FLORES SALAS



C. PORFIRIO LIBRADO DAZA RODRÍGUEZ



C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

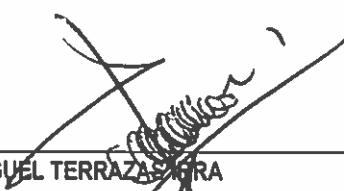


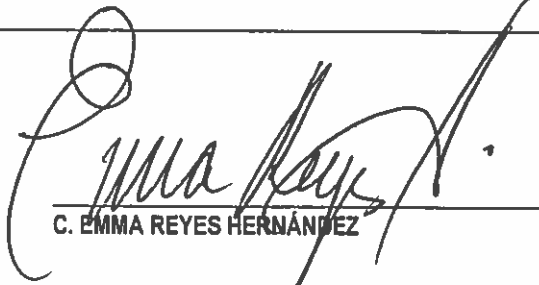
C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban la Propuesta de Modificación al Acuerdo por el que se creó la Coordinación General de Movilidad y Transporte. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de agosto, celebrada el día seis de Septiembre del Año Dos mil dieciséis.


C. LUIS MIGUEL TERRAZAS MORA

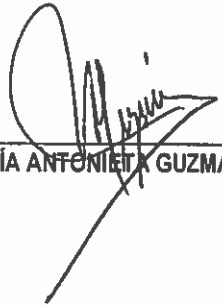

C. EMMA REYES HERNÁNDEZ

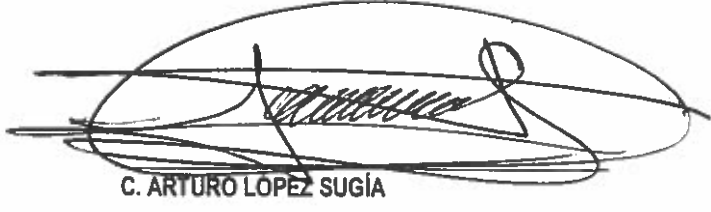

C. LINDA KARINA RÍOS RADILLA


C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA


C. JULIÁN ENRIQUE GRANADOS MORGA


C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAÍRO


C. ARTURO LÓPEZ SUGÍA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública relativo a la Propuesta de Constitución de la Coordinación Interinstitucional de Medicina del Trabajo en el Municipio de Acapulco.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

El Ciudadano Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio firmado por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, de referencia: SGJSPPG/IALH/090/2016, mediante el cual con fundamento en el Artículo 68 del Reglamento Interior del Cabildo, turna el Dictamen respecto de la propuesta para constituirse la coordinación interinstitucional de Medicina del Trabajo en el Municipio de Acapulco, a efecto de que en la próxima Sesión del Cabildo se le diera el trámite reglamentario correspondiente ante el Pleno del Cuerpo Edilicio. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Artículo 111 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, otorga a las Comisiones de Ediles la facultad de formular al Pleno del Cabildo proyectos originados en iniciativas propias de sus integrantes o de las Comisiones.

Segundo.- Que en este tenor, el Lic. Ilich Lozano Herrera, en su carácter de integrante Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, presenta ante el Pleno de esta misma la propuesta para constituirse la Coordinación Interinstitucional de Medicina del Trabajo en el Municipio de Acapulco, que será la que efectúe los procedimientos que sirvan para regular y vigilar desde su conformación, la expedición de las incapacidades de cualquier grado que se encuentren reconocidas por la Ley.

Tercero.- Que la propuesta para constituir esta coordinación deriva de un análisis administrativo en las Dependencias del H. Ayuntamiento de este Municipio, detectándose la existencia de incapacidades totales o parciales de personal de diversas áreas de la administración que perciben sueldos como personal activo, sin que exista control y seguimiento por parte de Autoridades Municipales que puedan solicitar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

115



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Trabajadores al Servicio del Estado, cuanta información y pruebas médicas estimen necesarias para corroborar el estado de salud de las incapacidades.

Cuarto.- Que la coordinación interinstitucional de Medicina del Trabajo que se propone, estará integrada de la siguiente manera, y todos ellos tendrán derecho a voz y voto:

- I.- El Titular de la Dirección General de Salud Municipal, quien lo coordinará;
- II.- Dos representantes médicos especialistas en medicina del trabajo;
- III.- Dos representantes médicos, uno del IMSS y otro del ISSSTE;
- IV.- El Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento o representante; y
- V.- Un representante médico formal de los trabajadores.

Quinto.- Que las funciones en general, que no tendrán el carácter de únicas y exclusivas de la Coordinación Interinstitucional de Medicina del Trabajo en el Municipio de Acapulco, serán las siguientes:

- 1.- Revisar y aprobar, en su caso, los dictámenes de incapacidad parcial permanente, o total permanente, de los trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, sujetos al régimen del IMSS o ISSSTE, que sirvan de base para otorgar la pensión por riesgo de trabajo, y en su caso, el pago del seguro institucional por parte del Municipio.
- 2.- Revisar y autorizar los dictámenes de invalidez emitidos por las áreas de medicina del trabajo del ISSSTE e IMSS para otorgar la pensión por este concepto y pagar en su caso, por parte del Municipio a los trabajadores sujetos a este régimen y modalidad Y se inhabiliten física o mentalmente por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo.
- 3.- Llevar un registro de especialistas que puedan intervenir como terceros en los procedimientos de inconformidad que se contemplan en la Ley de la materia, y mantenerlo actualizado.
- 4.- Emitir opinión respecto de la evaluación de las incapacidades parciales y permanentes, cuando así se le requiera.
- 5.- Rendir informe trimestral al Presidente Municipal, a través del Coordinador.
- 6.- Resolver los asuntos de conformidad con los principios técnicos y científicos de la medicina y en base a las evidencias que se presente en cada caso.

II. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, emitieron el siguiente:



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

DICTAMEN

Uno.- Se aprueba la constitución la Coordinación Interinstitucional de Medicina del Trabajo en el Municipio de Acapulco.

Dos.- Una vez aprobado la constitución de la Coordinación por parte del H. Cabildo, este deberá expedir su manual de integración y funcionamiento en un término de 90 días hábiles.

Tres.- Remítase el presente dictamen a la Secretaria General del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, y Policía y Gobierno, a los veintiséis días del mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis.

Atentamente
La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública

III. Leído que fue el Orden del Día, el Síndico Procurador Ilich Augusto Lozano Herrera, Síndico Procurador Presidente de la Comisión proponente, solicitó en nombre de los integrantes de la Comisión, y fue aceptado por los Ediles presentes, que el punto pasara de primera lectura a su análisis, discusión y votación respectiva.

IV) Realizado que fue lo anterior, durante el desahogo del punto se analizó y discutió ampliamente, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 y 12 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

147



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Uno.- Se Aprueba la Constitución de la Coordinación Interinstitucional de Medicina del Trabajo en el Municipio de Acapulco de Juárez.

Dos.- Una vez Aprobada la Constitución de la Coordinación por parte del H. Cabildo, este Deberá Expedir su Manual de Integración y Funcionamiento en un Término de 90 días Hábiles.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los 06 días del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, en el Salón "Timón" del Hotel "Elcano", en el Municipio de Acapulco de Juárez, declarado Recinto Oficial para celebrar Sesiones del Cabildo.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre



Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO

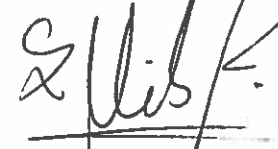
SECRETARIA GENERAL Daniel Meza Loeza
2015-2018



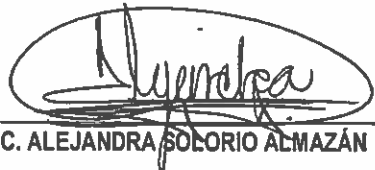
H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

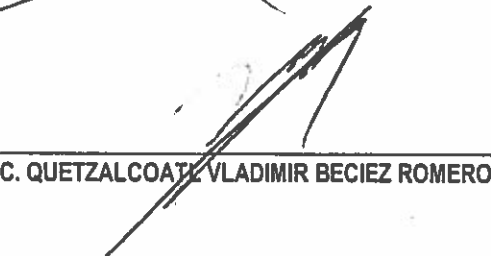
Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban la Constitución de la Coordinación Interinstitucional de Medicina del Trabajo en el Municipio de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de agosto, celebrada el día seis de Septiembre del Año Dos mil dieciséis.


C. TEÓFILA PLATERO AVILÉS
SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. AMÍLCAR GARCÍA ESTRADA


C. ALEJANDRA SOLORIO ALMAZÁN


C. QUETZALCOATL VLADIMIR BECIEZ ROMERO


C. VERÓNICA CADENA SALIGÁN

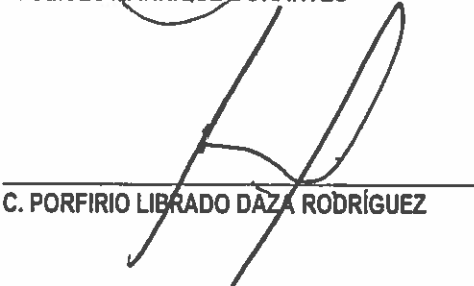

C. MARÍA DE JESÚS ANTONIO REYNOSO


C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO


C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ


C. ULISES MANRIQUE DORANTES


C. MARBELIA FLORES SALAS


C. PORFIRIO LIBRADO DAZA RODRÍGUEZ



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban la Constitución de la Coordinación Interinstitucional de Medicina del Trabajo en el Municipio de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de agosto, celebrada el día seis de Septiembre del Año Dos mil dieciséis.

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. BRIGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA

C. EMMA REYES HERNÁNDEZ

C. LINDA KARINA RÍOS RADILLA

C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. JULIÁN ENRIQUE GRANADOS MORGA

C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO

C. ARTURO LÓPEZ SUEÑA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública respecto de que los Policías que Terminen su Relación Laboral con el H. Ayuntamiento Continúen Gozando de Seguridad Social Médica de por vida.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

El Ciudadano Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio firmado por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, de referencia: SGJSPPG/IALH/090/2016, mediante el cual, en términos del Artículo 68 del Reglamento Interior del Cabildo, solicita se le dé el trámite reglamentario correspondiente ante el Pleno del Cuerpo Edilicio, al Dictamen emitido por los integrantes de esta Comisión, relativo a la propuesta para dotar de seguro social de por vida a policías con incapacidad, que sean liquidados voluntariamente por el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Artículo 111 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez otorga a las Comisiones de Ediles, la facultad de formular al Pleno del Cabildo proyectos originados en iniciativas propias de sus integrantes o de las Comisiones.

Segundo.- Que en este tenor, el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, en su carácter de integrante Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, presentó ante el Pleno de esta misma, la propuesta para dotar de seguro social de por vida a policías con incapacidad, que sean liquidados voluntariamente por el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Tercero.- Que el seguro médico es una prestación que se reconoce al trabajador como un derecho establecido en la Ley Federal del Trabajo, para cubrir entre otros aspectos, los gastos necesarios por atención médica por accidente o enfermedad, por

122



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

sus servicios prestados, en el caso específico al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Cuarto.- Que dentro de los derechos médicos se encuentran las incapacidades de cualquier grado que se encuentren reconocidas por la Ley de la materia, y que imposibilitan a un trabajador continuar realizando sus labores, esto después de haber estado sometido al tratamiento prescrito.

Quinto.- Que en la actualidad, el H. Ayuntamiento ha implementado la liquidación de elementos de la policía debido a que no cumplen con los requisitos de permanencia de la Ley Federal de Seguridad Pública, entre ellos a los incapacitados permanentes, lo que obliga a liquidarlos, no por ser un tema propio del Ayuntamiento sino en acatamiento a la ley referida.

Sexto.- Que el asunto de la liquidación de policías, específicamente con incapacidades, uno de los temas por el que no aceptan es por el temor de que al ser liquidados ya no gozarán del seguro médico por parte del IMSS o ISSSTE, y requieren de continuar tratamientos que en muchos de los casos tienen costos elevados imposibles de sufragarse de manera particular.

Séptimo.- Que en este tenor, y considerando que este beneficio de seguro social es indispensable para los elementos policiales con incapacidades, se propone que el H. Ayuntamiento, a través de la o las Dependencias Municipales que corresponda, busquen los mecanismos a efecto de que a los policías, que consideren de manera voluntaria terminar la relación laboral con el H. Ayuntamiento, continúen gozando con este beneficio a través del IMSS o ISSSTE, de por vida, previo a una revaloración médica que valide su incapacidad, y que se realizaría con la intervención de la Dirección General de Salud de este Ayuntamiento.

II. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Ciudadanos integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, emitieron el siguiente:

DICTAMEN



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Primero.- Se Aprueba que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Través de la Dependencia o Dependencias que Corresponda, Establezcan y Provean lo Necesario a Efecto de que a los Policías, que Consideren de Manera Voluntaria Terminar la Relación Laboral con el H. Ayuntamiento, Continúen Gozando con este Beneficio de Seguridad Médica a Través del IMSS o ISSSTE, de por vida, Previo a una Revaloración Médica que Valide su Incapacidad, y que se Realice con la Intervención de la Dirección General de Salud de este H. Ayuntamiento.

Tres.- Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno, a los veintiséis días del mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis.

Atentamente

La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública

III. Leído que fue el Orden del Día, el Síndico Procurador Ilich Augusto Lozano Herrera, Síndico Procurador Presidente de la Comisión proponente, solicitó en nombre de los integrantes de la Comisión, y fue aceptado por los Ediles presentes, que el punto pasara de primera lectura a su análisis, discusión y votación respectiva.

IV) Realizado que fue lo anterior, durante el desahogo del punto se analizó y discutió ampliamente, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 y 12 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

ACUERDO

Único.- Que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Través de la Dependencia o Dependencias que Corresponda, Establezcan y Provean lo Necesario a Efecto de que a los Policías que Consideren de Manera Voluntaria Terminar la Relación Laboral con el H. Ayuntamiento, Continúen Gozando con este Beneficio de Seguridad Médica a Través del IMSS o ISSSTE, de por vida, Previo a una Revaloración Médica que Valide su Incapacidad, y que se Realice con la Intervención de la Dirección General de Salud de este H. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los 06 días del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, en el Salón "Timón" del Hotel "Eldano", en el Municipio de Acapulco de Juárez, declarado Recinto Oficial para celebrar Sesiones del Cabildo.

Afortunadamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

Lic. Jesús Eyodio Velázquez Aguirre



El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO

SECRETARÍA GENERAL

Lic. Daniel Meza Loeza



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Través de la Dependencia o Dependencias que Corresponda, Establezcan y Provean lo Necesario a Efecto de que a los Policías que Consideren de Manera Voluntaria Terminar la Relación Laboral con el H. Ayuntamiento, Continúen Gozando con este Beneficio de Seguridad Médica a Través del IMSS o ISSSTE, de por vida, Previo a una Revaloración Médica que Valide su Incapacidad, y que se Realice con la Intervención de la Dirección General de Salud de este H. Ayuntamiento. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de agosto, celebrada el día seis de Septiembre del Año Dos mil dieciséis.

C. TEÓFILA PLATERO AVILÉS
SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

G. AMÍLCAR GARCÍA ESTRADA

C. ALEJANDRA SOLORIO ALMAZÁN

C. QUETZALCOATL VLADIMIR BECIEZ ROMERO

C. VERÓNICA CADENA SALIGÁN

C. MARÍA DE JESÚS ANTONIO REYNOSO

C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO

C. GLORIA MARÍA SIERRALÓPEZ

C. ULISES MANRIQUE DORANTES



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Través de la Dependencia o Dependencias que Corresponda, Establezcan y Provean lo Necesario a Efecto de que a los Policias que Consideren de Manera Voluntaria Terminar la Relación Laboral con el H. Ayuntamiento, Continúen Gozando con este Beneficio de Seguridad Médica a Través del IMSS o ISSSTE, de por vida, Previo a una Revaloración Médica que Valide su Incapacidad, y que se Realice con la Intervención de la Dirección General de Salud de este H. Ayuntamiento. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de agosto, celebrada el día seis de Septiembre del Año Dos mil dieciséis.

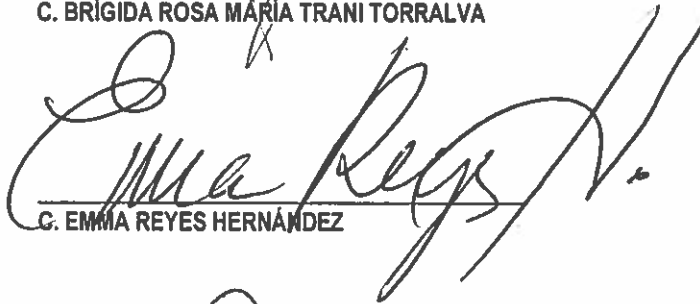

C. MARBELIA FLORES SALAS


C. PORFIRIO LIBRADO DAZA RODRÍGUEZ


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRUA

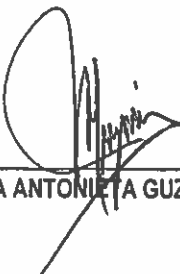

C. EMMA REYES HERNÁNDEZ

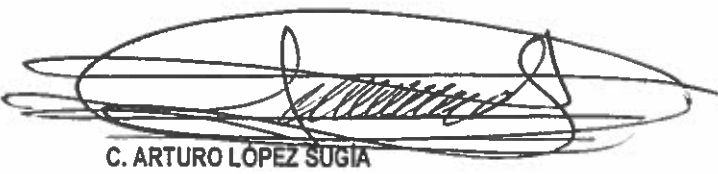

C. LINDA KARINA RÍOS RADILLA


C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA


C. JULIÁN ENRIQUE GRANADOS MORGA


C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO


C. ARTURO LÓPEZ SUGÍA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Acuerdo Económico por el que se Aprueba, con pleno Respeto al Federalismo y a la División de Poderes, Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que Consideren en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, Aprobar un Incremento Importante y Significativo a la Partida de Seguridad Pública destinada a la Ciudad de Acapulco de Juárez.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

El Ciudadano Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I) Que se recibió un oficio de referencia: Oficio No: FAJA/006/2016 firmado por la Regidora Profa. Francisca Alma Juárez Altamirano, mediante el turna, con fundamento en los Artículos 57, 60 y 63 del Reglamento Interior del Cabildo Municipal de Acapulco de Juárez, una propuesta de Acuerdo Económico con el objeto de que fuera incluido en el proyecto del Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo. Propuesta substanciada al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que nuestra Ciudad de Acapulco enfrenta hoy en día un grave problema de inseguridad pública, lo que sin lugar a dudas afecta a su imagen como un destino turístico.

Segundo.- Que sabemos que el Presidente Municipal ha hecho gestiones importante para buscar atraer más recursos a nuestro Puerto para lograr reducir los índices delictivos, pero también es importante que este Cabildo asuma su responsabilidad institucional a efecto de buscar un incremento significativo en materia de seguridad pública.

Tercero.- que la Seguridad Pública se brinda a la sociedad a través de los siguientes:
Programas Presupuestales:

*Fondo de aportaciones para la seguridad pública (FAPS)

*Subsidio para el fortalecimiento de la seguridad pública (FORTASEG)

Cuarto.- Que una de la facultades exclusivas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación,



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

lo anterior lo estipula el Artículo 74, fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

Quinto.- Que asimismo, señala dicho Numeral en su Segundo Párrafo lo siguiente:

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Sexto.- Que estamos a un mes de que el Ejecutivo Federal remita a la Cámara Federal de Diputados su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, sin embargo los trabajos en la construcción del mismo deben de iniciarse con antelación, por ello, este Cabildo no puede permanecer en silencio a un problema que lacera a nuestra sociedad acapulqueña y turistas que nos visitan, debemos de exigir un mayor presupuesto en materia de seguridad pública para que se instrumenten acciones o programas integrales que pongan fin a la inseguridad.

Como Ediles le apostamos a un cambio generado a través de reformas estructurales que combatan la prevención de los delitos que afectan al tejido social, es necesario que los habitantes de Acapulco gocen de paz social.

II) Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y, 12, 13, 18, 20, 21, 22 y 62 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez sometió a la consideración de este Honorable Cabildo, la siguiente propuesta de



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Con pleno respeto al Federalismo y a la división de Poderes se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que considere en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, un incremento importante y significativo a la partida de seguridad pública destinada a la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, lo anterior para efecto de que exista un mayor combate a la prevención del delito y con ello se disminuyan la inseguridad pública que se registra en el puerto.

Dos.- Con pleno respeto al Federalismo y a la división de Poderes se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión considere aprobar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, un incremento importante y significativo a la partida de seguridad pública destinada a la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, lo anterior para efecto de que exista un mayor combate a la prevención del delito y con ello se disminuyan la inseguridad pública que se registra en el puerto.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Remítase a los Titulares del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo Federal para su conocimiento y atención.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Atentamente.

Profa. Francisca Alma Juárez Altamirano

III) Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

del día, para cumplir con el propósito solicitado por la Edil se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis.

IV) Realizado que fue lo anterior, durante el desahogo del punto el Honorable Cuerpo Edilicio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno; aprobándose una sugerencia de redacción del Edil Amilcar García Estrada; y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 12, 13 fracción VII, 20 y 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Con pleno Respeto al Federalismo y a la División de Poderes se Exhorta Respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que Considere en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, un Incremento Importante y Significativo a la Partida de Seguridad Pública Destinada a la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, para Efecto de que Exista un mayor Combate a la Inseguridad y una mayor Prevención del Delito; y con ello se Disminuyan los Índices de Violencia que se Registra al Momento.

Dos.- Con pleno Respeto al Federalismo y a la División de Poderes se Exhorta Respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que Considere Aprobar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, un Incremento Importante y Significativo a la Partida de Seguridad Pública Destinada a la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, para Efecto de que Exista un mayor Combate a la Inseguridad y una mayor Prevención del Delito; y con ello se Disminuyan los Índices de Violencia que se Registra al Momento.

TRANSITORIOS



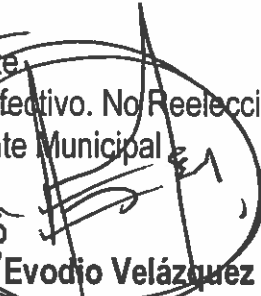
H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Artículo 1º.- Remítase a los Titulares del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo Federal para su conocimiento y atención.

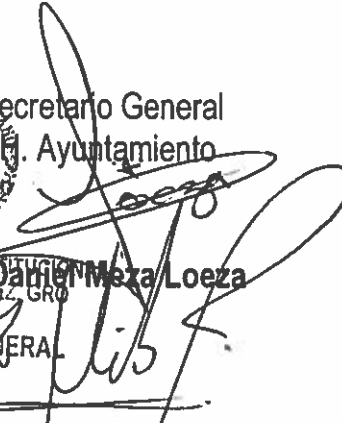
Artículo 2º.- El presente Acuerdo Económico surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 3º.- Publíquese el presente Acuerdo Económico en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez.

Dado a los 20 días del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, en el Salón "Timón" del Hotel "Elcano" en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, declarado Recinto Oficial para llevar a cabo Sesiones del Cabildo.

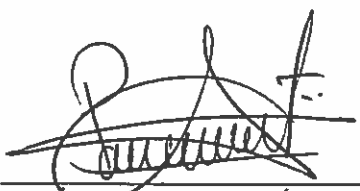
Atentamente,
Suplente Efectivo. No Reelección
El Presidente Municipal

Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Secretario General
del H. Ayuntamiento

Lic. Daniel Meza Loeza
SECRETARIA GENERAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. TEÓFILA PLATERO AVILÉS
SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban, Con pleno Respeto al Federalismo y a la División de Poderes Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que Consideren en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, un Incremento Importante y Significativo a la Partida de Seguridad Pública Destinada a la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, para Efecto de que Exista un mayor Combate a la Prevención del Delito y con ello se Disminuya la Inseguridad Pública que se Registra en el Momento. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, celebrada el día 20 del mismo mes y año en cita.


C. AMÍLCAR GARCÍA ESTRADA


C. ALEJANDRA SOLÍS ALMAZÁN


C. QUETZALCOATL VLADIMIR BECIEZ ROMERO


C. VERÓNICA CADENA SALIGÁN


C. MARÍA DE JESÚS ANTONIO REYNOSO


C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO


C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ


C. ULISES MANRIQUE DORANTES


C. MARBELIA FLORES SALAS


C. PORFIRIO LIBRADO DAZA RODRÍGUEZ


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. LUIS MIGUEL TERRAZA YIRRA


C. EMMA REYES HERNÁNDEZ



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018


Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban, Con pleno Respeto al Federalismo y a la División de Poderes Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que Consideren en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, un Incremento Importante y Significativo a la Partida de Seguridad Pública Destinada a la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, para Efecto de que Exista un mayor Combate a la Prevención del Delito y con ello se Disminuya la Inseguridad Pública que se Registra al Momento. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, celebrada el día 20 del mismo mes y año en cita.

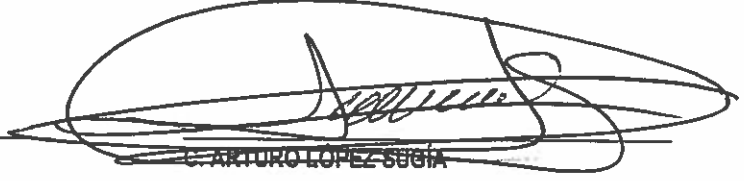

C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA


C. LINDA KARINA RÍOS RADILLA


C. JULIÁN ENRIQUE GRANADOS MORGA


C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAÍRO


C. ARTURO LÓPEZ SORÍA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Acuerdo Económico Mediante el cual se Autoriza Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para que Instruya al Secretario de Hacienda y Crédito Público, Establezca los Mecanismos Necesarios para Frenar los Aumentos a la Gasolina.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

El Ciudadano Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I.- Que se recibió un oficio de referencia: OFICIO N° REGIDURIA_REA/01967/2016, firmado por el Regidor Rodolfo Escobar Ávila, mediante el cual, con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno del Cabildo Municipal de Acapulco de Juárez, nos turna una propuesta de Acuerdo Económico con el objeto de que sea incluida en el proyecto del Orden del Día de la Primera Sesión de Cabildo correspondiente al mes de septiembre del presente año. Propuesta substanciada al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la crisis económica que enfrenta México es un problema que se ha venido acrecentando desde sexenios pasados, la falta de una verdadera recaudación fiscal hasta la disparidad entre el sueldo y el precio de la canasta básica, han desestabilizado la economía del país y acrecentando la brecha entre ricos y pobres. Sin olvidar el salario mínimo que en nuestro País es la mayor de las falacias, ya que no tiene congruencia con la canasta básica. Los trabajadores gastronómicos son una de las clases más afectadas con los sueldos muy bajos que no rinden ni siquiera para pagar las altas tarifas de luz existentes y los aumentos de los hidrocarburos.

Segundo.- Que el Puerto de Acapulco no es la excepción, al contar con un índice de alta marginación, debido a que nuestra economía no se ha podido reactivar al cien por ciento, acrecentando con esto la incertidumbre de la población en general cada vez que el precio de la gasolina aumenta, ya que las políticas públicas en materia social no ha tenido el impacto ni la mejora esperada, al contrario, la pobreza de nuestro País va en aumento, es por ello que debemos empezar a levantar la voz hacia los problemas más fuertes que aquejan a nuestro Municipio.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Tercero.- Que el Gobierno Federal para frenar esta problemática social, convocó a un pacto de carácter social entre las principales fuerzas políticas del País, el cual tuvo como nombre “**Pacto por México**” firmado el 2 de Diciembre del 2012 en el Castillo de Chapultepec, en la Ciudad de México, por el Presidente Enrique Peña Nieto; Gustavo Madero Muñoz, Presidente del Partido Acción Nacional; Cristina Díaz Salazar, Presidenta interina del Partido Revolucionario Institucional; y Jesús Zambrano Grijalva, Presidente del Partido de la Revolución Democrática. El documento está dividido en 5 secciones: Visión, Acuerdos, Acuerdos Presupuestales 2013, método de trabajo y compromisos para las reformas.

Cuarto.- Que lo acordado en el “**Pacto por México**” en materia de reformas para el desarrollo del País le llegó a la tan mencionada Reforma Energética, en la cual se puntualizó como objetivo principal de dicha reforma la baja en los hidrocarburos para poder coadyuvar con la ya tan dañada economía de las familias mexicanas, lo cual hasta el momento no se ha visualizado, al contrario, los hidrocarburos como lo es la gasolina ha seguido aumentando, causando con esto una preocupación de todo el pueblo mexicano y sobre todo de los acapulqueños, que ven truncadas las promesas de una generosa Reforma Energética, más aún, las clases más desprotegidas del Estado de Guerrero siguen siendo las más golpeadas con estos aumentos, aunado a esto deben de navegar contra corriente en el aumento de los demás rubros en materia de servicios públicos.

Quinto.- Que en lo que va del año 2016 se ha incrementado el precio de la gasolina, aumentando 24 centavos para la gasolina magna, mientras que para la premium el aumento fue de 39 centavos por litro.

Sexto.- Que, -compañeros integrantes del Cabildo-, como representantes del pueblo no podemos quedarnos estáticos ante tales acontecimientos que afectan la economía de los Guerrerenses, es por ello que debemos manifestar tajantemente la negativa a estos aumentos que lastiman a la clase trabajadora y a todos los ciudadanos, ya que el camino hacia una transición económica sólida no es fácil, pero tampoco es la última salida estar aumentando el precio de los hidrocarburos, más aún cuando ya existe una reforma energética que prometió parar el aumento de las gasolinas.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

II. Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en los Artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 12, 13, 16, 18, 21, 22, 62 y 65 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez en vigor, sometió a la consideración de esta soberanía popular, la siguiente Propuesta de

ACUERDO ECONOMICO:

Único.- Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para que Instruya al Secretario de Hacienda y Crédito Público, Establezca los Mecanismos Necesarios para Frenar los Aumentos a la Gasolina.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo Económico surtirá sus acciones a partir de su publicación.

Artículo 2º.- Comuníquese el presente Acuerdo Económico al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 3º.- Notifíquese el presente Acuerdo Económico al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dr. José Antonio Meade Kuribeña, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Acapulco Guerrero; a 31 de Agosto del 2016.

ATENTAMENTE

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
REGIDOR

III) Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por el Edil se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

IV) Realizado que fue lo anterior, durante el desahogo del punto se analizó y discutió ampliamente, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, consensándose una propuesta de adición del Regidor Porfirio Librado Daza Rodríguez; y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 12, 13 fracción VII, 20 y 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edificio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para que Instruya al Secretario de Hacienda y Crédito Público Establezca los Mecanismos Necesarios para Frenar los Aumentos a la Gasolina.

Dos.- Hacer un Respetuoso Exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 no se incremente el precio de la Gasolina Durante la Anualidad.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- Comuníquese el presente Acuerdo Económico al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 2°.- Notifíquese el presente Acuerdo Económico a la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 3°.- El presente Acuerdo Económico surtirá sus acciones a partir de su publicación.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

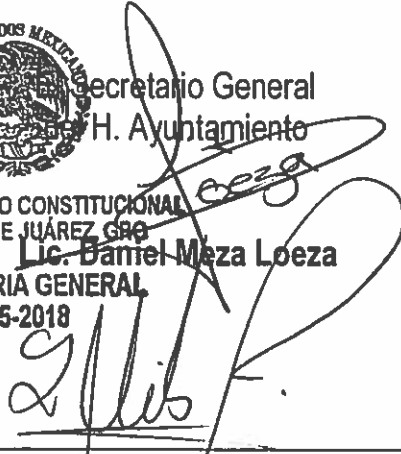
Artículo 4º.- Publíquese el presente Acuerdo Económico en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez.


Dado a los 20 días del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, en el Salón "Timón" del Hotel Elcano, en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, declarado Recinto Oficial para celebrar Sesiones del Cabildo.

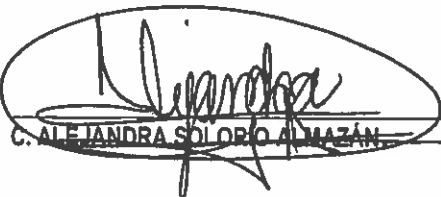

 Ayuntamiento
 "Sufragio Efectivo. No Reelección"
 El Presidente Municipal
 Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre


 Secretario General
 H. Ayuntamiento
 Lic. Daniel Méza Loeza
 SECRETARÍA GENERAL
 2015-2018


 C. TEÓFLA PLATERO AVILÉS
 SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
 FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL


 C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
 SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
 GOBIERNO



 C. AMÍLCAR GARCÍA ESTRADA

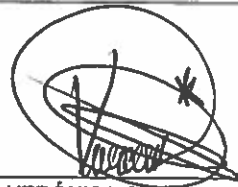

 C. ALEJANDRA SOLÓRZANO ALMAZÁN



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018


Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para que Instruya al Secretario de Hacienda y Crédito Público, Establezca los Mecanismos Necesarios para Frenar los Aumentos a la Gasolina. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, celebrada el día 20 del mismo mes y año en cita.

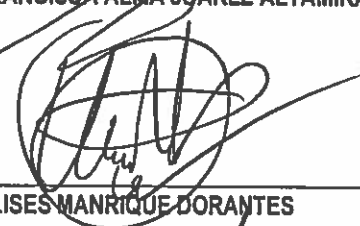

C. QUETZALCOATLI VLADIMIR BECIEZ ROMERO


C. VERÓNICA CADENA SALIGÁN


C. MARÍA DE JESÚS ANTONIO REYNOSO


C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO


C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ


C. ULISES MANRIQUE DORANTES

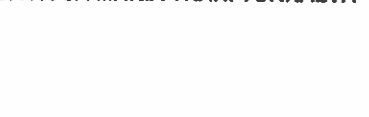

C. MARBELIA FLORES SALAS


C. PORFIRIO LIBRADO DAZA RODRÍGUEZ


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA


C. EMMA REYES HERNÁNDEZ



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para que Instruya al Secretario de Hacienda y Crédito Público, Establezca los Mecanismos Necesarios para Frenar los Aumentos a la Gasolina. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, celebrada el día 20 del mismo mes y año en cita.

C. LINDA KARINA RÍOS RADILLA

C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. JULIÁN ENRIQUE GRANADOS MORGA

C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO

C. ARTURO LÓPEZ SUGÍA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Dictamen Emitido por las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo, respecto de la Propuesta de Acuerdo de Cooperación Bilateral entre las Ciudades de Acapulco de Juárez, Guerrero, de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ciudad de Qingdao, Provincia de Shandong, República Popular de China.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

El Ciudadano Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio firmado por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, de referencia: SGJSPPG/IALH/084/2016, mediante el cual, en términos del Artículo 68 del Reglamento Interior del Cabildo, solicita se le dé el trámite reglamentario correspondiente ante el Pleno del Cuerpo Edilicio, al Dictamen emitido por los integrantes de las Comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo, respecto de la propuesta de acuerdo de cooperación bilateral entre las ciudades de Acapulco de Juárez, Guerrero, y la ciudad de Qingdao, provincia de Shandong, de la República Popular de China. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión de Comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Turismo del H. Ayuntamiento de Acapulco, celebrada con fecha 16 de Agosto del Año 2016, el Lic. Alejandro González Molina, Secretario de Turismo Municipal, dio a conocer el interés de profundizar los lazos de amistad y cooperación que unen a Acapulco de Juárez, Guerrero y la Ciudad de Qingdao, provincia de Shandong, de la República Popular de China, mediante la firma de un Acuerdo de cooperación Bilateral, mismo que ha sido analizado y validado por el Mtro. Cesar Gustavo Ramos Castro, Director General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez. Acuerdo de cooperación especialmente dirigidas, pero no limitadas, a las siguientes áreas:

a) Visitas de inversionistas para incentivar la apertura de empresas y la creación de empleos a partir de estímulos fiscales para el fomento del desarrollo económico, a través de Cámaras de la Industria y del Comercio, con el fin de promocionar encuentros entre empresarios y el Gobierno Municipal.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

- b) Estrategias para la atracción de turismo chino, a través de viajes de familiarización de Tour Operadores, así como la organización de convenciones, ferias y seminarios, con el propósito de fomentar la afluencia de visitantes de este País.
- c) El Municipio de Acapulco ocupa el 5to lugar en el País en número de personas con carencia de acceso a la alimentación, por lo que se llevará a cabo una colaboración en proyectos productivos y agrícolas a través de la implementación de empresas rurales, con el propósito de incrementar la seguridad alimentaria.
- d) Intercambio de profesores para el aprendizaje del idioma mandarín y español, y a través de educación a distancia y en línea. Intercambio estudiantil y deportivo. Convocatoria para un Programa de Becas Universitarias Qingdao-Acapulco para estudiantes de excelencia académica, a través del Centro de Estudios China México. Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales.
- e) Intercambio de experiencias y mejores prácticas en materia de comercio internacional y desarrollo económico, con el fin de incrementar la competitividad entre las Ciudades Hermanas.
- f) Acondicionamiento de una plaza pública en Acapulco que refleje la cultura y tradiciones de la Ciudad de Qingdao y viceversa.

Segundo.- Que respecto del acuerdo de cooperación en análisis, el Secretario de Turismo Municipal señaló que se han establecido diversas comunicaciones con Natalia Huang, encargada de Asuntos de América Latina Relaciones Exteriores de Qingdao, quien ha expresado que el Ayuntamiento de Qingdao tiene planteada una delegación que visitará Acapulco con motivo de participar en el Festival La Nao 2016, y aprovechar la oportunidad para profundizar los intercambios y cooperaciones entre las dos Ciudades; por ello, se tiene contemplado signar la celebración del Acuerdo de Cooperación Bilateral en el marco del Festival Internacional La Nao 2016, y con ello continuar enriqueciendo los lazos de amistad y cooperación que unen a Acapulco de Juárez, Guerrero y la Ciudad de Qingdao, provincia de Shandong, de la República Popular de China, que derivan del Hermanamiento suscrito entre ambas Ciudades el 21 de Agosto de 1985 en aquel lugar, entre Zang Kun y Alfonso Argudín Alcaraz, en ese entonces Alcaldes de Qingdao y Acapulco, respectivamente.

Tercero.- Que una vez que los Ediles integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo analizaron y discutieron ampliamente la propuesta de Acuerdo de cooperación bilateral, coincidieron en que la cooperación internacional es uno de los factores que incide favorablemente al aportar lazos de unión mayores y



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

unificar fuerzas para la realización de numerosos proyectos en beneficio mutuo. Además de que es un esfuerzo voluntario que las autoridades realizan por su Ciudad.

II. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Ciudadanos integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se aprueba la firma del Acuerdo de cooperación Bilateral entre el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y la Ciudad de Qingdao, provincia de Shandong, de la República Popular de China, autorizando para tal efecto al Ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, para suscribir el Acuerdo referido con las autoridades correspondientes de la Ciudad de Qingdao, provincia de Shandong, de la República Popular de China.

Dos.- En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno, a los dieciséis días del mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis.

Atentamente
Comisión de Gobernación y Seguridad Pública
Comisión de Turismo

III. Leído que fue el Orden del Día, el Síndico Procurador Ilich Augusto Lozano Herrera, Síndico Procurador Presidente de la Comisión convocante, solicitó en nombre de los integrantes de las Comisiones, y fue aceptado por los Ediles presentes, que el punto pasara de primera lectura a su análisis, discusión y votación respectiva.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

IV) Realizado que fue lo anterior, durante el desahogo del punto se analizó y discutió ampliamente, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 y 12 del Reglamento Interior del Cabildo; 4, 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Acapulco de Juárez, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueba la firma del Acuerdo de Cooperación Bilateral entre el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y la Ciudad de Qingdao, Provincia de Shandong, de la República Popular de China, Autorizando para tal Efecto al Ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, para Suscribir el Acuerdo Referido con las Autoridades Correspondientes de la Ciudad de Qingdao, Provincia de Shandong, de la República Popular de China.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Dado a los 20 días del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, en el Salón "Timón" del Hotel "Elcano", en el Municipio de Acapulco de Juárez, declarado Recinto Oficial para celebrar Sesiones del Cabildo.



Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

SECRETARIA GENERAL
2015-2018. Daniel Meza Loeza

C. TEÓFILA PLATERO AVILÉS
SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. AMÍLCAR GARCÍA ESTRADA

C. ALEJANDRA SOLÓRZANO ALMAZÁN

C. QUETZALCOATL VLADIMIR BECIEZ ROMERO

C. VERÓNICA CADENA SALIGÁN

C. MARÍA DE JESÚS ANTONIO REYNOSO

C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban la firma del Acuerdo de Cooperación Bilateral entre el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y la Ciudad de Qingdao, Provincia de Shandong, de la República Popular de China, Autorizando para tal Efecto al Ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, para Suscribir el Acuerdo Referido con las Autoridades Correspondientes de la Ciudad de Qingdao, Provincia de Shandong, de la República Popular de China. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de septiembre del Año Dos mil dieciséis, celebrada el día veinte del mismo mes y año en cita.


C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ


C. ULISES MANRIQUE DOBANTES


C. MARBELIA FLORES SALAS


C. PORFIRIO LIBRADO DAZA RODRÍGUEZ


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. LUIS MIGUEL TERRAZAS PIRRA


C. EMMA REYES HERNÁNDEZ


C. LINDA KARINA RÍOS RADILLA


C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA


C. JULIÁN ENRIQUE GRANADOS MORGA


C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAÍRO


C. ARTURO LÓPEZ SUGÍA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Dictamen Emitido por las Comisiones Unidas de
Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo relativo a la
Solicitud de Hermanamiento con la Ciudad de Cartagena
de Indias, República de Colombia.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

El Ciudadano Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio firmado por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, de referencia: SGJSPPG/IALH/093/2016, mediante el cual, en términos del Artículo 68 del Reglamento Interior del Cabildo, solicita se le dé el trámite reglamentario correspondiente ante el Pleno del Cuerpo Edilicio, al Dictamen emitido por los integrantes de las Comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo, respecto de la solicitud de hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco de Juárez, Guerrero, y de Cartagena de Indias, República de Colombia. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el día 04 de Julio del Año 2016, el Honorable Cuerpo Edilicio acordó turnar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante y a la Comisión de Turismo, como coadyuvante, el asunto relativo a la solicitud enviada por el Sr. Manuel Vicente Duque Vásquez, Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, República de Colombia, para firmar un convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco de Juárez, Guerrero y de Cartagena de Indias, República de Colombia.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública como convocante y a la Comisión de Turismo como coadyuvante, el Ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Presidente de la primera Comisión de las mencionadas, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo, convocó a los integrantes de ambas Comisiones a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que en términos de lo establecido en el Artículo 61 fracciones I y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las Leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como expedir los bandos de policía y gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Cuarto.- Que mediante oficio número AMC-OFI-0034684-2016 de fecha 28 de Abril del Año 2016, el Ayuntamiento del Municipio de Cartagena de Indias, República de Colombia, aprueba el Acta de Hermanamiento entre los Municipios de Cartagena de Indias, República de Colombia, y Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, de los Estados Unidos Mexicanos.

Quinto.- Que en los Considerandos de la mencionada Resolución se expresa el interés del Municipio de Cartagena de Indias, República de Colombia, de profundizar los lazos de amistad y cooperación con otras ciudades, en virtud de que la cooperación internacional es uno de los factores que incide favorablemente en la solución de problemas que afectan a sus respectivas comunidades.

Sexto.- Que el Hermanamiento entre las Ciudades de Cartagena de Indias, República de Colombia, y Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, México, tiene como finalidad la de fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los dos Municipios, del cual no surgen obligaciones ni acciones concretas, mismo que se deberá complementar por acuerdos específicos que regulen tales aspectos.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Séptimo.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 fracciones V y XII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, tiene la atribución de dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, bando de policía y gobierno, iniciativas de leyes, decretos y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la Comisión o Comisiones especializadas en la materia que se trate; así como proponer al Cabildo los mecanismos que resulten necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Octavo.- Que una vez que los Ediles integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y Turismo analizaron y discutieron la solicitud enviada por el Sr. Manuel Vicente Duque Vásquez, Alcalde Mayor del Ayuntamiento del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, República de Colombia, para firmar un convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco de Juárez, Guerrero, y de Cartagena de Indias, República de Colombia, y toda vez que se anexa el oficio número AMC-OFI-0034684-2016 mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Cartagena de Indias, República de Colombia, aprueba el Acta de Hermanamiento entre ambas Ciudades, y autoriza al Alcalde del Municipio a firmar los acuerdos necesarios en las áreas de cooperación que se establezcan con el Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez, lo que deja en claro la intención del Municipio de Cartagena de Indias, República de Colombia para firmar un Convenio de Hermanamiento con el Municipio de Acapulco de Juárez, por lo que los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, y de Turismo, por unanimidad de votos acordaron aprobar la solicitud de hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco de Juárez, Guerrero y Cartagena de Indias, República de Colombia.

II. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 89 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo, los Ciudadanos integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- El Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero aprueba la solicitud de Hermanamiento entre los Municipios de Cartagena de Indias, República



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

de Colombia y Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, de los Estados Unidos Mexicanos.

Dos.- Se autoriza a los Ciudadanos Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Daniel Meza Loeza y Alejandro González Molina, Presidente Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que suscriban el Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio de Cartagena de Indias, República de Colombia.

Tres.- En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno, el día 16 de Agosto del Año Dos mil dieciséis.

Atentamente
Comisiones Unidas
De Gobernación y Seguridad Pública
De Turismo

III. Leído que fue el Orden del Día, el Síndico Procurador Ilich Augusto Lozano Herrera, Síndico Procurador Presidente de la Comisión convocante solicitó, en nombre de los integrantes de las Comisiones proponentes, y fue aceptado por los Ediles presentes, que el punto fuera incluido en el Orden del Día como de segunda lectura, para su análisis, discusión y votación respectiva en esta Sesión.

IV) Realizado que fue lo anterior, durante el desahogo del punto se analizó y discutió ampliamente, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 y 12 del Reglamento Interior del Cabildo; 4, 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Acapulco de Juárez, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- El Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero Aprueba la Solicitud de Hermanamiento entre los Municipios de Cartagena de Indias, República de Colombia y Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, de los Estados Unidos Mexicanos.

Dos.- Se Autoriza a los Ciudadanos Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Daniel Meza Loeza y Alejandro González Molina, Presidente Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que Suscriban el Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio de Cartagena de Indias, República de Colombia.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

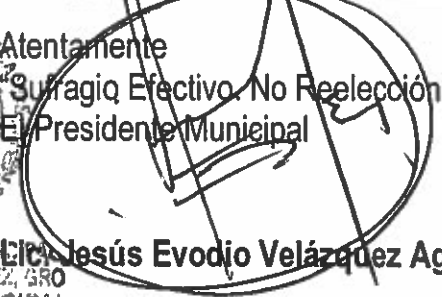
Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los 20 días del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, en el Salón "Timón" del Hotel "Elcano", en el Municipio de Acapulco de Juárez, declarado Recinto Oficial para celebrar Sesiones del Cabildo.

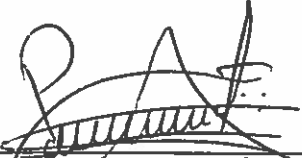


H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban la Solicitud de Hermanamiento entre los Municipios de Cartagena de Indias, República de Colombia y Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, de los Estados Unidos Mexicanos; y Autorizan a los Ciudadanos Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Daniel Meza Loeza y Alejandro González Molina, Presidente Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que suscriban el Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio de Cartagena de Indias, República de Colombia. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de septiembre del Año Dos mil dieciséis, celebrada el día veinte del mismo mes y año en cita.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

C. Jesús Evodio Velázquez Aguirre
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO
RESIDENCIA MUNICIPAL


Secretario General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO
SECRETARIA GENERAL
2015-2018
C. Daniel Meza Loeza




C. TEÓFILA PLATERO AVILÉS
SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO



C. AMÍLCAR GARCÍA ESTRADA


C. ALEJANDRA SOLÓRZANO ALMAZÁN

C. QUETZALCOATL VLADIMIR BECIEZ ROMERO


C. VERÓNICA CADENA SALIGÁN


C. MARÍA DE JESÚS ANTONIO REYNOSO


C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban la Solicitud de Hermanamiento entre los Municipios de Cartagena de Indias, República de Colombia y Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, de los Estados Unidos Mexicanos; y Autorizan a los Ciudadanos Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Daniel Meza Loeza y Alejandro González Molina, Presidente Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que Suscriban el Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio de Cartagena de Indias, República de Colombia. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de septiembre del Año Dos mil dieciséis, celebrada el día veinte del mismo mes y año en cita.


C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ


C. ULISES MÁRQUEZ DORANTES


C. MARBELIA FLORES SALAS


C. PORFIRIO LIBRADO DAZA RODRÍGUEZ


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALYA


C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRÁ


C. EMMA REYES HERNÁNDEZ


C. LINDA KARINA RÍOS RADILLA


C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA


C. JULIÁN ENRIQUE GRANADOS MORGA


C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO


C. ARTURO LÓPEZ SUGÍA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Acuerdo Económico por el cual se Aprueba Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para que Destine Recursos Económicos para la Realización de la Feria Extrema.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

El Ciudadano Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I) Que se recibió un oficio de referencia: OFICIO N° REGIDURIA_REA/02105/2016, firmado por el Regidor Rodolfo Escobar Ávila, mediante el cual, con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno del Cabildo Municipal de Acapulco de Juárez, nos turna una propuesta de Acuerdo Económico con el objeto de que sea incluida en el proyecto del Orden del Día de la Segunda Sesión de Cabildo correspondiente al mes de septiembre del presente año. Propuesta substanciada al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Feria Xtrema Acapulco 2016, surge como una idea revolucionaria en entretenimiento que se desarrolla como una opción viable para el repunte de Acapulco en materia turística. Es un evento que reunirá en un solo lugar lo mejor de los deportes extremos más importantes y atractivos del momento, unido a un festival musical con artistas del más alto nivel y una gran variedad de actividades para el público en general.

Segundo.- Que para la realización de la Feria Xtrema Acapulco 2016, se han efectuado una serie de estudios de mercado, viabilidad, promoción, etc., los cuales dieron a conocer en forma organizada como serán alcanzados cada uno de los objetivos que se han trazado para su ejecución.

Los factores principales que nos hicieron determinar la realización de la Feria Xtrema Acapulco 2016 en Acapulco fueron:

La ubicación geográfica (a muy pocas horas de la capital del País), la movilidad (aeropuerto internacional, muelle para cruceros y una de las autopistas más importantes de México), las características geográficas (principalmente el clima, que permite realizar actividades de este índole durante todo el año), la infraestructura (ya que cuenta con una amplia oferta hotelera y con los servicios necesario para el



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

desarrollo de la Feria Xtrema Acapulco 2016, y el sector turístico (que se ha visto afectado en los últimos años y para el cual la Feria Xtrema Acapulco 2016 será un parteaguas para la atracción de gran turismo al Puerto).

La Feria Xtrema es un evento organizado por profesionales del entretenimiento y de los deportes extremos, lo que nos permite asegurar que tendremos el mejor evento de su género a nivel mundial, colocando a Acapulco como la capital mundial del deporte extremo. Además, gran parte de nuestros coordinadores y prestadores de servicios son oriundos de esta Ciudad o tienen nexos muy cercanos con el Puerto, lo que nos impulsa a dar lo mejor para recuperar la imagen de Acapulco, tan dañada en los últimos años. Estamos convencidos de que la promoción adecuada y creando nuevas opciones de diversión para el turismo, pronto repuntará en los índices nacionales e internacionales.

Tercero.- Que una de nuestras necesidades es la creación de empleos de manera directa (aproximadamente 3,000 empleos) e indirecta (más de 10,000 empleos), entre las personas que viven en Acapulco, así como la adquisición de insumos con comerciantes locales, provocando con ello una derrama interna para el beneficio del Municipio.

Cuarto.- Que el costo para los visitantes a la Feria Xtrema Acapulco 2016, será de \$135.00 y la entrada incluye un gran número de eventos, algunos juegos mecánicos e inflables, teatro del pueblo, clínicas y conferencias impartidas por los deportistas, acceso a zona comercial y al corredor turístico y cultural, así como seguro de gastos médicos en caso de accidente dentro de las instalaciones.

Quinto.- Que como Feria Xtrema Acapulco 2016 es un nuevo concepto y no existe precedente, pero podemos garantizar que habrá una derrama superior al 35% de lo que actualmente se logra en la temporada vacacional de invierno, y que la ocupación hotelera se mantendrá por arriba del 80% los 25 días que dura la Feria Xtrema Acapulco 2016. De este modo, la temporada de Invierno 2016 será mucho más productiva para los Acapulqueños de lo que se ha presentado en los últimos años, ya que el gasto promedio, así como la estadía en Acapulco de los turistas se incrementará sustancialmente.

El corredor Turístico y Cultural nos permitirá estrechar lazos con embajadas que tienen acreditación en México teniendo ya asegurada la participación de 37 embajadas con lo que tendremos 375 anuncios en total recorriendo los 37 países y



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

con los distintos Estados de la República Mexicana mediante un intercambio de promoción con los países y estados que lo integrarán, con el fin de promocionar la Feria Xtrema Acapulco 2016, en medios especializados de turismo y deporte. En el corredor, el Municipio de Acapulco contará con un espacio preferencial con la finalidad de que pueda hacer una amplia difusión de la oferta turística que tiene para ofrecer al turismo nacional e internacional, así como la cultura y gastronomía local.

Sexto.- Que debido a la competencia que tenemos con otros destinos de playa como Cancún, los Cabos, Puerto Vallarta, etc. Tenemos la necesidad de innovar y de estar a la vanguardia como centro turístico, buscando alternativas para atraer el turismo, en este caso el turismo extremo y no solo el turismo de playa logrando con ello tener una mejor economía dándole una nueva imagen al puerto de Acapulco.

Séptimo.- Que esta Administración se ha caracterizado por estar al pendiente de las necesidades de los ciudadanos y de los trabajadores dedicados al turismo buscando alternativas para hacer más atractivo nuestro Puerto.

Es muy importante apoyar a los inversionistas que confían en Acapulco, por eso es importante solicitar el apoyo del gobierno federal para la realización de este gran evento que traerá una gran derrama económica, reactivando la economía de Acapulco.

II) Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en los Artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 12, 13, 16, 18, 21, 22, 62 y 65 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez en vigor, sometió a la consideración de esta soberanía popular, la siguiente Propuesta de

ACUERDO ECONOMICO:

Único.- Rodolfo Escobar Ávila, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, hace un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, Instruya al Secretario de Turismo Federal, Mtro. Enrique de la Madrid Cordero, en Coordinación con el Secretario de Turismo Estatal, Lic. Ernesto Rodríguez Escalona, y el Secretario de Turismo Municipal, Lic. Alejandro González Molina, se Destinen Recursos Económicos para la Realización de la Feria Xtrema Acapulco.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Económico surtirá sus acciones a partir de la fecha de su publicación.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo Económico al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo Económico al Titular de la Secretaría de Turismo Federal, Mtro. Enrique de la Madrid Cordero, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Cuarto.- Comuníquese el presente Acuerdo Económico al Titular de la Secretaría de Turismo Estatal, Lic. Ernesto Rodríguez Escalona, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo Económico al Titular de la Secretaría de Turismo Municipal, Lic. Alejandro González Molina, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Acapulco Gro. a 15 de Septiembre del 2016.

ATENTAMENTE

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
REGIDOR

III) Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por el Edil se incluyó en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre agosto-Septiembre del Año Dos mil dieciséis.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

IV) Realizado que fue lo anterior, durante el desahogo del punto se analizó y discutió ampliamente, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

V) Fue propuesta, y consensada por unanimidad de los Ediles presentes, una moción del Ciudadano Presidente Municipal en el sentido de que el exhorto fuera dirigido también al Congreso de la Unión, a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Turismo en el mismo sentido.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 12, 13 fracción VII, 20 y 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para que Instruya al Secretario de Turismo Federal, Mtro. Enrique de la Madrid Cordero, que en Coordinación con el Secretario de Turismo Estatal, Lic. Ernesto Rodríguez Escalona, y el Secretario de Turismo Municipal, Lic. Alejandro González Molina, se Destinen Recursos Económicos para la Realización de la Feria Xtrema Acapulco.

Dos.- Hacer un Respetuoso Exhorto al Congreso de la Unión, a la Cámara de Diputados, para que a Través de la Comisión de Turismo Destinen Recursos Económicos para la Realización de la Feria Xtrema Acapulco.

TRANSITORIOS



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Artículo 1º.- Comuníquese el presente Acuerdo Económico al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 2º.- Comuníquese el presente Acuerdo Económico al Titular de la Secretaría de Turismo Federal, Mtro. Enrique de la Madrid Cordero, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 3º.- Comuníquese el presente Acuerdo Económico al Titular de la Secretaría de Turismo Estatal, Lic. Ernesto Rodríguez Escalona, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 4º.- Comuníquese el presente Acuerdo Económico al Titular de la Secretaría de Turismo Municipal, Lic. Alejandro González Molina, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 5º.- Comuníquese el presente Acuerdo Económico al Lic. Jesús Zambrano Grijalva, Diputado Presidente de la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 6º.- El presente Acuerdo Económico surtirá sus acciones a partir de su publicación.

Artículo 7º.- Publíquese el presente Acuerdo Económico en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez.

Dado a los 29 días del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para que Instruya al Secretario de Turismo Federal, Mtro. Enrique de la Madrid Cordero, que en Coordinación con el Secretario de Turismo Estatal, Lic. Ernesto Rodríguez Escalona, y el Secretario de Turismo Municipal, Lic. Alejandro González Molina, se Destinen Recursos Económicos para la Realización de la Feria Xtrema Acapulco; y al Congreso de la Unión, a la Cámara de Diputados, para que a Través de la Comisión de Turismo Destinen Recursos Económicos para la Realización de la Feria Xtrema Acapulco. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre agosto-septiembre del Año Dos mil dieciséis, celebrada el día 29 de septiembre del mismo año en cita.



Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ
SECRETARIA GENERAL
2015-2018

[Handwritten signature]
Daniel Meza Loeza

[Handwritten signature]

C. TEÓFILA PLATERO AVILÉS
SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

[Handwritten signature]
C. AMILCAR GARCÍA ESTRADA

[Handwritten signature]
C. ALEJANDRA SOLÓRIO-ALMAZÁN

C. QUETZALCOATL VLADIMIR BECIEZ ROMERO

[Handwritten signature]
C. VERÓNICA CABENA SALIGÁN

C. MARÍA DE JESÚS ANTONIO REYNOSO

C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO

C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ

[Handwritten signature]
C. ULISES MANRIQUE DORANTES



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Hacer un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para que Instruya al Secretario de Turismo Federal, Mtro. Enrique de la Madrid Cordero, que en Coordinación con el Secretario de Turismo Estatal, Lic. Ernesto Rodríguez Escalona, y el Secretario de Turismo Municipal, Lic. Alejandro González Molina, se Destinen Recursos Económicos para la Realización de la Feria Xtrema Acapulco; y al Congreso de la Unión, a la Cámara de Diputados, para que a Través de la Comisión de Turismo Destinen Recursos Económicos para la Realización de la Feria Xtrema Acapulco. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre agosto-septiembre del Año Dos mil dieciséis, celebrada el día 29 de septiembre del mismo año en cita.



C. MARBELIA FLORES SALAS

C. PORFIRIO LIBRADO DAZA RODRÍGUEZ

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA

C. EMMA REYES HERNÁNDEZ

C. LINDA KARINA RÍOS RADILLA



C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ



C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



C. JULIÁN ENRIQUE GRANADOS MORGA



C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO

C. ARTURO LÓPEZ SUGÍA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Acuerdo Económico mediante el que se Otorga un Reconocimiento a las Fuerzas Militares y Navales Destacamentadas en Acapulco por los Auxilios Prestados a la Población de Acapulco en Situaciones de Desastre.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

El Ciudadano Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I) Que habiendo analizado la actuación de las Fuerzas Armadas destacamentadas en Acapulco durante las contingencias registradas en el Municipio, y que ha ocasionado que las Autoridades Federales nos declaren zona de desastre en varias ocasiones, a partir de la historia más reciente como son los fenómenos hidrometeorológicos "Pauline", "Ingrid" y "Manuel"; así como los sismos, algunos en serie o cadena, las consideramos dignas de otorgarles un reconocimiento; por lo cual

CONSIDERANDO

Primero.- Que las Fuerzas Militares, Navales y Aéreas de la Federación destacamentadas en Acapulco cuentan entre sus facultades, atribuciones y responsabilidades con el Plan DN-III-E y el Plan Marina para atender a la población en casos de desastres naturales que superen los niveles de daños capaz de ser atendidos por los Gobiernos Estatales y Municipales.

Segundo.- Que existen evidencias documentadas de una actuación más comprometida de los militares y marinos en las acciones de protección, búsqueda y salvamento que los ha llevado más allá de lo que están obligados por mandato de ley y de función, que lleva a un mejor conocimiento de estos elementos desde el punto de vista humano y de defensa de las Instituciones, con lo cual contribuyen a tejer una armónica relación entre los diversos niveles de Gobierno.

Tercero.- Que en la historia más reciente también tienen participación coordinando los trabajos en materia de seguridad pública de las fuerzas estatales y municipales, para salvaguardar la integridad física y de los bienes patrimoniales de los Acapulqueños, sus asociaciones y de los visitantes, en combate frontal al crimen, organizado o no.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Cuarto.- Que una misión que tradicionalmente tienen encomendada los pueblos desde la antigüedad, es el otorgamiento de reconocimientos a las mujeres y hombres que destacan por su bondad, generosidad, espíritu de servicio, nobleza, entrega, patriotismo, aportaciones a la ciencia, al arte, a la tecnología, al deporte, y, en general, a quienes contribuyen de manera especial, al desarrollo social y al engrandecimiento de una comunidad.

Quinto.- Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, entre otras, contempladas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, otorgar reconocimiento a nivel municipal, a personas físicas o morales, o bien a agrupaciones ciudadanas por sus contribuciones dentro de proyectos de beneficio colectivo, que eleven el bienestar social o la producción.

Sexto.- Que las personas propuestas para el otorgamiento de los reconocimientos, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos y Condecoraciones en el Municipio de Acapulco deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser Acapulqueño de nacimiento, o en su caso, visitante que se haya destacado en sus aportaciones notables al fomento de la paz, al respeto de los Derechos humanos, a la Ciencia, la Tecnología, el Arte, la Política y el Desarrollo Social en beneficio del Municipio de Acapulco.
- II.- Ser de reconocida calidad moral.
- III.- Reunir las características del reconocimiento a la que se haya hecho acreedor.

Séptimo.- Que los reconocimientos serán otorgados a personas que se hayan distinguido por su aportación al Desarrollo Jurídico, Social, Cultural, Político y Familiar; así como por su contribución a los avances democráticos y de equidad en nuestro Municipio.

II) Por lo anteriormente expuesto se consideró prudente otorgarles un reconocimiento por los servicios prestados en la Ciudad y Puerto de Acapulco, en beneficio de la población y sociedad Acapulqueña.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

III) Para cumplir con el propósito planeado se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico el cual se incluyó en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre agosto-septiembre del Año Dos mil dieciséis.

IV) Realizado que fue lo anterior, durante el desahogo del punto el Honorable Cuerpo Edilicio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno; y

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 64 y 224 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 y 12 del Reglamento Interior del Cabildo; 1, 2 inciso c), 3, 5, 23 y 24 del Reglamento de Reconocimientos y Condecoraciones en el Municipio de Acapulco; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Otorga un Reconocimiento a las Fuerzas Militares y Navales Destacamentadas en Acapulco por su Valor, Lealtad y Heroísmo Invariables en favor de la Población y el Gobierno de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

Dos.- Entrégueseles el Reconocimiento en el marco de la Conmemoración del Huracán "Pauline", Ocurrido el Nueve de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo Económico surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los 29 días del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado Guerrero.



Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
'RESIDENCIA MUNICIPAL'



Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

Lic. Daniel Meza Loeza

SECRETARIA GENERAL
2015-2018

C. TEÓFILA PLATERO AVILÉS
SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. ALEJANDRA SOLEDAD AMAZÁN

C. AMÍLCAR GARCÍA ESTRADA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

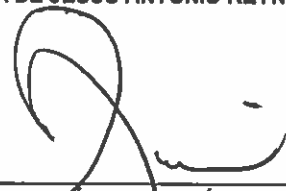
Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Otorgar un Reconocimiento a las Fuerzas Navales y Militares Destacamentadas en Acapulco por su Valor, Lealtad y Heroísmo Invariables en favor de la Población y el Gobierno de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre agosto-septiembre del Año Dos mil dieciséis, de fecha 29 de septiembre del mismo año en cita.


C. QUETZALCOATL VLADIMIR BECIEZ ROMERO


C. VERÓNICA CADENA SALIGÁN


C. MARÍA DE JESÚS ANTONIO REYNOSO


C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO


C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ


C. ULISES MANRIQUE DORANTES

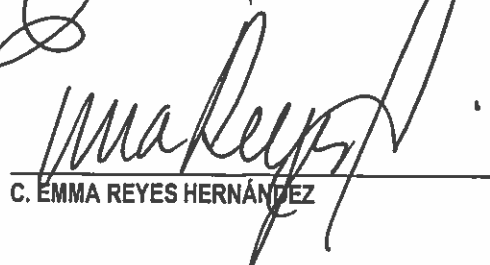

C. MARBELIA FLORES SALAS


C. PORFIRIO LIBRADO DAZA RODRÍGUEZ


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA


C. EMMA REYES HERNÁNDEZ



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Otorgar un Reconocimiento a las Fuerzas Navales y Militares Destacamentadas en Acapulco por su Valor, Lealtad y Heroismo Invariables en favor de la Población y el Gobierno de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre agosto-septiembre del Año Dos mil dieciséis, de fecha 29 de septiembre del mismo año en cita.

C. LINDA KARINA RÍOS RADILLA

C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. JULIÁN ENRIQUE GRANADOS MORGA

C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO

C. ARTURO LÓPEZ SUGÍA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, relativo a Modificaciones y Adiciones de los Artículos 7, 8, 10 Bis y 10 Ter del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

El Ciudadano Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I) Que se recibió un oficio de referencia: Oficio SGJSPPG/IALH/094/2016 firmado por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, mediante el cual, con fundamento en el Artículo 127 del Reglamento Interior del Cabildo Municipal de Acapulco de Juárez, nos turna Dictamen relativo a las modificaciones y adiciones de los Artículos 7, 8, 10 Bis y 10 Ter. Asuntos presentados por el Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal y por la Regidora Gloria María Sierra López, respectivamente, solicita que en la próxima Sesión del Cabildo se le dé el trámite reglamentario de segunda lectura ante el Pleno del Cuerpo Edilicio. Propuesta substanciada al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo abierto, de fecha 30 de mayo del año 2016, el Cabildo en Pleno, aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y seguridad pública, para su análisis, discusión y emisión de dictamen correspondiente, la solicitud de reforma al Artículo 7 del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, así como las modificaciones y adiciones de los Artículos 7,8,10 bis y 10 ter, presentados por el Presidente Municipal y la Regidora Gloria María Sierra López, respectivamente.

Segundo.- Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/0265-K/16, signado por el Lic. Daniel Meza Loeza, Secretario General del Ayuntamiento, remite al Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emita el dictamen reglamentario.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Tercero.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Acapulco 2015-2018, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 97 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez. En este tenor, para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 92 fracciones II y III, 119 y 123 del Reglamento referido, a través del Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, se convocó a Sesión a los demás integrantes, para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente, en su caso. Sesión convocada para el día viernes 12 de agosto de 2016.

Cuarto.- que ya en el desarrollo de la Sesión, el Lic. Ilich Lozano Herrera, Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, hizo del conocimiento de los demás integrantes de la Comisión que la propuesta de reforma al Artículo 7 propuesta por el presidente Municipal, consiste en facultar como parte del Consejo de Administración, con voz y voto, al Consejero de la Comisión Nacional del Agua, sin embargo, esta reforma ya fue aprobada por el Consejo de Administración de la CAPAMA, en sesión de fecha 8 de Abril del Año 2016.

Quinto.- Que por lo que respecta a las modificaciones y adiciones de los Artículos 7, 8, 10 bis y 10 ter, presentados por la Regidora Gloria María Sierra López, que tienen como fin que en el Reglamento se establezca el procedimiento de integración y facultades del Consejo Consultivo de la CAPAMA, aún no han sido analizadas por el Consejo de Administración.

Sexto.- Que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la Operación y Administración de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales y Saneamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; creado como Organismo Operador Municipal por Acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de febrero de 2003 y su Complemento de fecha 17 de julio del mismo año, publicados en la Gaceta Municipal los días 31 de marzo y 24 de agosto del año 2003. Por otro lado, los Artículos 50 fracción XIII de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 10 fracción XIV, del Reglamento



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, establecen que el Consejo de Administración del Organismo Operador Municipal, entre sus atribuciones, tendrá la de aprobar y expedir el Reglamento Interior del Organismo Operador, así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público.

Séptimo.- Que en este tenor y acatando lo establecido en los preceptos legales antes descritos, es de señalarse que la facultad de aprobar toda reforma o adición al Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, es facultad exclusiva del Consejo de Administración de la CAPAMA, sin tener que ser validado por el Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

II) Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, emite el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de que remita al Consejo de Administración de la CAPAMA, las documentales que amparan la reforma al artículo 7, misma que fue aprobada en sesión del consejo referido con fecha 8 de abril del año 2016, para que se le dé el trámite y cumplimiento reglamentario correspondiente.

Dos.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de que remita al Consejo de Administración de la CAPAMA, las documentales que amparan las modificaciones y adiciones de los artículos 7, 8, 10 bis y 10 ter., presentadas por la Regidora Gloria María Sierra López, para su análisis y trámite reglamentario correspondiente y se informe de la resolución emitida al H. Cabildo.

Tres.- Remítase el presente dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, y Policía y Gobierno, a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Atentamente
La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública

III) Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los integrantes de la Comisión sustentante, se incluyó en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre agosto-Septiembre del Año Dos mil dieciséis.

IV) Realizado que fue lo anterior, durante el desahogo del punto se analizó y discutió ampliamente, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 12, 13 fracción VII, 20 y 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Instruye al Secretario General del Ayuntamiento a Efecto de que Remita al Consejo de Administración de la CAPAMA las Documentales que Amparan la Reforma al Artículo 7, misma que fue Aprobada en Sesión del Consejo Referido con fecha 8 de Abril del Año 2016, para que se le dé el Trámite y Cumplimiento Reglamentario Correspondiente.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Dos.- Se Instruye al Secretario General del Ayuntamiento a Efecto de que Remita al Consejo de Administración de la CAPAMA las Documentales que Amparan las Modificaciones y Adiciones de los Artículos 7, 8, 10 bis y 10 ter, para su Análisis y Trámite Reglamentario Correspondiente y se Informe de la Resolución Emitida al H. Cabildo.

TRANSITORIOS

Artículo 5°.- El presente Acuerdo Económico surtirá sus acciones a partir de su publicación.

Artículo 6°.- Publíquese el presente Acuerdo Económico en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez.

Dado a los 29 días del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

Atentamente
"Supragio Electivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Jesús Evodio Velázquez Aguirre

C. TEÓFILA PLATERO AVILÉS
SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

SECRETARÍA GENERAL
2015-2018

Secretario General
del H. Ayuntamiento
Daniel Meza Loeza

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Instruir al Secretario General del Ayuntamiento a Efecto de que Remita al Consejo de Administración de la CAPAMA las Documentales que Amparan la Reforma al Artículo 7, 8, 10 bis y 10 ter, misma que fue Aprobada en Sesión del Consejo Referido con fecha 8 de Abril del Año 2016, para que se le dé el Trámite y Cumplimiento Reglamentario Correspondiente. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre agosto-septiembre del Año Dos mil dieciséis, celebrada el día 29 de septiembre del mismo año en cita.

C. AMÍLCAR GARCÍA ESTRADA

C. QUETZALCOÁTL VLADIMIR BECIEZ ROMERO

C. MARÍA DE JESÚS ANTONIO REYNOSO

C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ

C. MARBELIA FLORES SALAS

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. ALEJANDRA SOLE RÍO ALMAZAN

C. VERÓNICA GADENA SALIGÁN

C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO

C. ULISES MANRIQUE DORANTES

C. PORFIRIO LIBRADO DAZA RODRÍGUEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRAN TORRALVA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Instruir al Secretario General del Ayuntamiento a Efecto de que Remita al Consejo de Administración de la CAPAMA las Documentales que Amparan la Reforma al Artículo 7, 8, 10 bis y 10 ter, misma que fue Aprobada en Sesión del Consejo Referido con fecha 8 de Abril del Año 2016, para que se le dé el Trámite y Cumplimiento Reglamentario Correspondiente. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre agosto-septiembre del Año Dos mil dieciséis, celebrada el día 29 de septiembre del mismo año en cita.



C. LUIS MIGUEL TERRAZA SIERRA



C. EMMA REYES HERNÁNDEZ



C. LINDA KARINA RÍOS RADILLA



C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ



C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



C. JULIÁN ENRIQUE GRANADOS MORGA



C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO



C. ARTURO LÓPEZ SUGÍA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Dictamen presentado por la Comisión de Atención y Participación Social de Migrantes, por el cual se Aprueba la Integración del Consejo Municipal de Colaboración, de Consulta y de Propuesta para la Atención y Apoyo a los Migrantes, y de su Reglamento.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

El Ciudadano Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I) Que se recibió un oficio de referencia: OFICIO NÚMERO: ALS/0385/2016 firmado por el Lic. Arturo López Sugía, en su carácter de Regidor Presidente de la Comisión de Atención y Participación Social de Migrantes de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turna un Dictamen relativo a la integración del Consejo Municipal de Colaboración, de Consulta y de Propuesta para la Atención y Apoyo a los Migrantes y su Reglamento, con el objeto de que fuera incluido en segunda lectura en el proyecto de Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la migración a los Estados Unidos es un fenómeno creciente y que se ha transformado de rural a urbano, afectando a ciudades como Acapulco que se ha convertido en el principal expulsor de migrantes de Guerrero hacia los Estados Unidos.

Segundo.- Que Acapulco se ha consolidado como el principal receptor de las remesas familiares en Guerrero, mediante las cuales captó el año pasado más de 188.5 millones de dólares, según el Banco de México, lo que ha convertido a los Ciudadanos Acapulqueños radicados en los Estados Unidos en una gran fuerza económica y en la alternativa a la actividad turística en nuestro Municipio, cuyo producto es notoriamente superior.

Tercero.- Que en atención a ello, los Gobiernos Federal y Municipal han tratado de garantizar los derechos humanos de este sector de la población a través de Programas como el 3x1 para Migrantes, -que propusimos reactivar en Acapulco durante la instalación de la Comisión de Atención y Participación Social del Migrante-, mediante el cual se canaliza esa gran fuerza económica a la realización de obras y proyectos de beneficio social en las comunidades de origen de los migrantes en un esquema de igualdad de condiciones con los gobiernos federal, municipal y municipal que multiplican la inversión.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

A los Proyectos de Infraestructura social, para construir, ampliar, rehabilitar o equipar Sistemas para la dotación de agua, drenaje, alcantarillado y/o electrificación; Aulas, clínicas u otros espacios destinados para actividades de educación, salud, deporte o culturales; Caminos, puentes y carreteras; Calles, banquetas, zócalos, parques, entre otras obras que mejoren la urbanización; y, Obras para el saneamiento ambiental y conservación de los recursos naturales.

En los Proyectos de Servicios Comunitarios, en materia de Becas educativas 3x1; Cultura y recreación; y, Desarrollo social comunitario.

Hacia Proyectos Productivos Comunitarios, Familiares e Individuales.

Existe también el Programa de Atención a Migrantes Retornados (PAMIR/PRIM), a través del cual se brinda apoyo en la coordinación logística y operativa para los procedimientos de repatriación de mexicanos; mediante el proporcionar asistencia post-arribo, y durante el tránsito, por medio de la coordinación de traslados terrestres.

De manera paralela se llevan a cabo actividades de monitoreo y seguimiento de las y los retornados, en apoyo a su proceso de reintegración. Se pretende con esto último apoyar en la identificación de capacidades adquiridas y proyectos de retorno para su adecuada canalización a instituciones de gobierno.

El programa ha sido desarrollado para hacer frente al incremento en el volumen de migrantes que han retornado en los últimos años a México y ante el aumento en sus condiciones de vulnerabilidad y dificultades para su reinserción socioeconómica.

Cuarto.- Que para aprovechar los beneficios de estos programas, las reglas de operación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal exigen que los proyectos sean propuestos por un Club de Migrantes con toma de nota en los Estados Unidos, y que cuente a la vez con un “club espejo” en la localidad beneficiaria.

Algunos funcionan a través de mezclas financieras diversas para llevarlos a cabo, cuyos participantes son por parte del Gobierno de la República; de los clubes u organizaciones de migrantes y de los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios.

Quinto.- Que en Acapulco, no obstante las facultades y obligaciones que le adjudica a los Ayuntamientos el Artículo 69 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y el reciente Acuerdo del Cabildo de fecha 16 de Julio del Año 2015 a la Secretaría de Desarrollo Social en la materia, no tenemos los elementos de un sistema perfectamente articulado, horizontal y verticalmente, que nos permita incidir mayormente, como sería deseable por la importancia del fenómeno.

Sexto.- Que esto vuelve necesario generar instrumentos y elementos que nos permitan coadyuvar a garantizar como Misión, los derechos humanos de los migrantes municipales; y como



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Visión, una política pública integral para atender a este segmento de la población Acapulqueña y a sus familias, vinculando las potencialidades de ambos actores.

Séptimo.- Que uno de estos elementos e instrumentos sería sin duda la conformación y funcionamiento óptimo de un Consejo Municipal que permita fortalecer y enriquecer la atención integral del fenómeno en un ambiente de responsabilidad compartida con la sociedad organizada. La atención del fenómeno migratorio con una perspectiva humana, eficaz y moderna, es un desafío que, a su vez, requiere ser atendido con un enfoque de corresponsabilidad, en el que la participación de los tres niveles de gobierno resulta fundamental.

Acapulco está en el momento de asumir esta postura de corresponsabilidad regional hacia el interior, incluyendo la participación de la sociedad civil, el sector privado, la academia y los expertos, así como de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes integrados como Consejo.

Octavo.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, establece como órgano auxiliar del Gobierno y de su Administración Pública Municipal, en su Artículo 54 fracción 12, el décimo Consejo: De Apoyo a Los Migrantes.

De conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Municipio Libre y en el Bando de Policía y Gobierno, son órganos auxiliares del Ayuntamiento los consejos de colaboración municipal de consulta y propuesta para el apoyo en el desempeño de sus funciones.

Los órganos auxiliares serán integrados por Ciudadanos, quienes ejercerán sus funciones y atribuciones con carácter honorífico. Los órganos auxiliares establecidos por el Ayuntamiento conducirán sus actividades basándose en la estructura orgánica y en las funciones determinadas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en el Bando, y en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y, en su caso, en su propio reglamento interior.

Por lo anterior, se propone una denominación más amplia para mejor captar y solucionar las necesidades de los migrantes, la cual quedaría como: Consejo Municipal de Colaboración, de Consulta y de Propuesta para la Atención y Apoyo a los Migrantes.

Noveno.- Que las funciones y atribuciones de los miembros de los Consejos son honoríficos, y tienen dentro de sus obligaciones coadyuvar con el Ayuntamiento en el cumplimiento de programas y planes municipales, así como promover la participación de los habitantes y vecinos en las obras y acciones de beneficio colectivo.

El Ayuntamiento debe aprovechar este instrumento de gobernanza para ir captando información técnica especializada de la sociedad civil; promover la creación de clubes que permitan la gestión de obras y proyectos en beneficio de las colonias y comunidades de origen de los Acapulqueños que radican en los Estados Unidos; e integrar la estructura programática y organizacional adecuada



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

y suficiente para el diseño, instrumentación y aplicación de una política pública municipal para los migrantes que permita al Gobierno Municipal, coadyuvar con los otros niveles de gobierno a garantizar sus derechos humanos y los de sus familiares.

II) Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Ediles integrantes de la Comisión propusieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se Aprueba la Propuesta de Integración del Consejo Municipal de Colaboración, de Consulta y de Propuesta para la Atención y Apoyo a los Migrantes y de su Reglamento, en los Términos en que consta anexo al presente Dictamen.

Dos.- En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Regidores "A" a los veintisiete días del mes de Mayo del Dos mil dieciséis.

Décimo.- Que al presente Dictamen se le dio primera lectura en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis, quedando en poder de la misma comisión sustentante para la presentación del dictamen final procedente.

III) Recibido que fue el oficio mencionado en el proemio de este Acuerdo, con base en lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a integrarlo al Orden del Día de la Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre agosto-septiembre del Año Dos mil dieciséis, de fecha 29 de Septiembre del mismo año en cita, para someterlo a la consideración de los Ediles.

IV) Llegado el momento de su desahogo se le dio lectura su contenido y, hecho que fue, se declaró abierto el espacio para el análisis y discusión reglamentarios. Agotadas que fueron las participaciones se dio la votación correspondiente, y,

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 215, 216, 217, 218, 219 y 220 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 y 54 fracción XII inciso 10 del Bando de Policía y Gobierno; 5 y 12 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba la Integración del Consejo Municipal de Colaboración, de Consulta y de Propuesta para la Atención y Apoyo a los Migrantes.

Dos.- Se Aprueba el Reglamento del Consejo, cuyo Contenido va anexo al presente Dictamen.

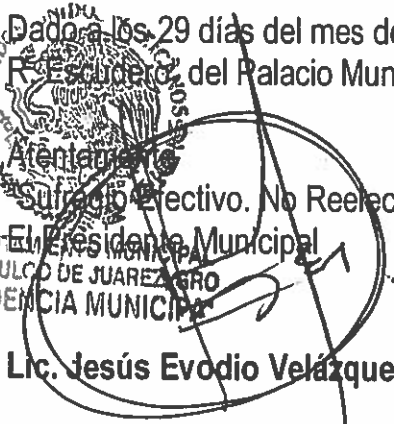
TRANSITORIOS:

Artículo 1°.- El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los 29 días del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente,
Sufrido Plectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal
Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre



Secretario General
del H. Ayuntamiento
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL Daniel Meza Loeza
2015-2018



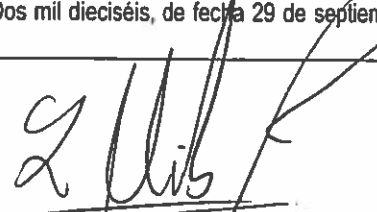


H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban la Integración del Consejo Municipal de Colaboración, de Consulta y de Propuesta para la Atención y Apoyo a los Migrantes y su Reglamento. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre agosto-septiembre del Año Dos mil dieciséis, de fecha 29 de septiembre del mismo año en cita.



C. TEÓFILA PLATERO AVILÉS
SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL



C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO



C. AMÍLCAR GARCÍA ESTRADA



C. ALEJANDRA GEORGINA ALMAZÁN




C. QUETZALCOATL VLADIMIR BECIEZ ROMERO




C. VERÓNICA CADENA SALIGÁN



C. MARÍA DE JESÚS ANTONIO REYNOSO




C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO



C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ



C. ULISES MANRIQUE DORANTES



C. MARBELIA FLORES SALAS



C. PORFIRIO LIBRADO DAZA RODRÍGUEZ



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban la Integración del Consejo Municipal de Colaboración, de Consulta y de Propuesta para la Atención y Apoyo a los Migrantes y su Reglamento. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre agosto-septiembre del Año Dos mil dieciséis, de fecha 29 de septiembre del mismo año en cita.

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA

C. EMMA REYES HERNÁNDEZ

C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. LINDA KARINA RÍOS RADILLA

C. JULIÁN ENRIQUE GRANADOS MORGA

C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO

C. ARTURO LÓPEZ SUGÍA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Dictamen presentado por las Comisiones Conjuntas de Hacienda, de Turismo y de Cultura, Recreación y Espectáculos, mediante el cual Aprueban que el H. Ayuntamiento haga un Respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, para que Destine Recursos Económicos para Instituir el Fandangro.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

El Ciudadano Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

1) Que se recibió un oficio de referencia: OFICIO SA/CH/109/2016, firmado por la Síndica Procuradora Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial, mediante el cual, con fundamento en la fracción VIII del Artículo 92 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, nos turna una propuesta de Acuerdo Económico con el objeto de que sea incluida en el proyecto del Orden del Día de la Segunda Sesión de Cabildo correspondiente al mes de septiembre del presente año. Propuesta substanciada al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Febrero, celebrada el día 29 de Febrero del año 2016, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión de Dictamen correspondiente, a las Comisiones de Hacienda, de Turismo y de Cultura, Recreación y Espectáculos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, respecto de la propuesta que hace el ciudadano regidor Rodolfo Escobar Ávila, para que este Ayuntamiento haga un respetuoso exhorto a los titulares del poder ejecutivo Federal y al del Estado de Guerrero, para que destinen recursos económicos para instituir el Festival Cultural denominado FANDANGRO, de igual forma para que este Ayuntamiento aporte recursos económicos para la realización de dicho festival.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a las Comisiones mencionadas, la Ciudadana Contadora Pública Teófila Platero Avilés, Presidenta de la comisión convocante, en términos de los Artículos 92, fracción II, 118 y 119 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

integrantes de las Comisiones de Hacienda, de Turismo y de Cultura, Recreación y Espectáculos, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que mediante oficio REGIDURIA_REA/00131/2016 de fecha 17 de Febrero del año en curso, el ciudadano Regidor Rodolfo Escobar Ávila, Presidente de la Comisión de Ediles de Turismo, presentó a la Secretaría General de este Ayuntamiento propuesta de acuerdo económico por el que solicita que este Ayuntamiento haga un respetuoso exhorto a los titulares del poder ejecutivo Federal y al del Estado de Guerrero, para que, por conducto de sus respectivas Secretarías de Turismo, destinen recursos económicos para instituir el Festival Cultural denominado FANDANGRO, que se celebra en esta ciudad y puerto de Acapulco desde al año 2011, asunto que fue turnado para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente a la comisión de Hacienda, como convocante y a las de Turismo y de Cultura, Recreación y Espectáculos, como coadyuvantes, mismo que aquí se emite.

Cuarto.- Que la Comisión de Hacienda, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 98 fracción III del Reglamento Interior del Cabildo, tiene la atribución de proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal y eficientar el gasto público, así como el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Quinto.- Que la Comisión de Turismo, de conformidad con lo que establece la fracciones II y IV del Artículo 105 del Reglamento Interior del Cabildo tiene entre otras atribuciones la de proponer al Cabildo proyectos de acuerdos y resoluciones para normar la actividad turística en el ámbito de la competencia municipal y aquellas que el Cabildo le encomiende.

Sexto.- Que la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos, de conformidad con lo que establece la fracciones VI y IV del Artículo 100 del Reglamento Interior del Cabildo tiene entre otras atribuciones la de dictaminar respecto de los asuntos relativos al fomento y preservación de la educación y cultura y proponer al Cabildo la adopción de políticas y medidas para optimizar los recursos municipales en materia de cultura, supervisando el funcionamiento de las instalaciones y vigilando el cumplimiento de los programas correspondientes.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Séptimo.- Que el FANDANGRO, es un festival cultural donde se reúne la cultura de las Siete Regiones de nuestro Estado de Guerrero, presentándose ahí todo el folklore, las tradiciones, el arte y la historia como esencia principal, el cual se ha convertido en un atractivo más para turistas y residentes, quienes pueden conocer y disfrutar de la cultura de nuestra entidad a través de sus danzas, su gastronomía, además de la colorida exhibición de trajes típicos, y artesanías provenientes de las distintas regiones, lo cual se traduce en una oferta turística cultural para los mercados tanto nacional como internacional.

Octavo.- Que una vez que los Ediles integrantes de las Comisiones conjuntas analizaron y discutieron la propuesta en análisis, emitieron sus opiniones al respecto, propuesta que consideraron necesaria, en virtud de que la oferta turística cultural es una opción diferente para que tanto los residentes como los turistas nacionales y hasta internacionales, conozcan las tradiciones, el arte y la historia tan variada que existe en nuestro estado de Guerrero, principalmente a través de danzas, su gastronomía, además de la exhibición de trajes típicos y artesanías provenientes de las distintas regiones, por unanimidad de votos de los Ediles presentes acordaron aprobar la propuesta que hace el Regidor Rodolfo Escobar Ávila, por el que solicita que este Ayuntamiento haga un respetuoso exhorto a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y al del Estado de Guerrero, para que, por conducto de sus respectivas Secretarías de Turismo destinen recursos económicos para instituir el Festival Cultural denominado FANDANGRO, además se autoriza que el Municipio de Acapulco aporte la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) para la celebración de dicho Festival.

II) Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 89 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, las Comisiones de Hacienda, de Turismo y de Cultura, Recreación y Espectáculos de este H. Ayuntamiento emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se aprueba la propuesta que hace el Ciudadano Regidor Rodolfo Escobar Ávila, para que este Ayuntamiento haga un respetuoso exhorto a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Enrique Peña Nieto, y al del Estado de Guerrero,



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que, por conducto de sus respectivas Secretarías de Turismo destinen recursos económicos para instituir el Festival Cultural denominado FANDANGRO, además se autoriza que el Municipio de Acapulco, aporte la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) para la celebración de dicho Festival.

Dos.- Se instruye al Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, para que se etiqueten recursos por la cantidad de 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.), en la Secretaría de Turismo, destinados a la celebración del Festival Cultural FANDANGRO.

Tres.- En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas "Papagayo" de la Presidencia Municipal, a los Diecinueve días del mes de Agosto del Año Dos mil dieciséis.

Atentamente

La Comisión de Hacienda; La Comisión de Turismo; y La Comisión de Cultura,
Recreación y Espectáculos

III) Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles se incluyó en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre agosto-septiembre del Año Dos mil dieciséis.

IV) Leído el Orden del Día, el Regidor Rodolfo Escobar Ávila, Presidente de la Comisión de Turismo, solicitó, y fue aprobado por los Ediles presentes, que el punto pasara de primera lectura a su análisis, discusión y votación reglamentarios.

V) Realizado que fue lo anterior, durante el desahogo del punto se analizó y discutió ampliamente, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 y 12 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien tomar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Hacer un Respetuoso Exhorto a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Enrique Peña Nieto, y al del Estado de Guerrero, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que, por Conducto de sus Respectivas Secretarías de Turismo Destinen Recursos Económicos para Instituir el Festival Cultural Denominado FANDANGRO, Además se Autoriza que el Municipio de Acapulco Aporte la Cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) para la Celebración de dicho Festival.

Dos.- Se Instruye al Secretario de Planeación y Desarrollo Económico para que se Etiqueten Recursos por la Cantidad de 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.), en la Secretaría de Turismo, Destinados a la Celebración del Festival Cultural FANDANGRO.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo Económico surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Artículo 6º.- Publíquese el presente Acuerdo Económico en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez.

Dado a los 29 días del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciséis, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Hacer un Respetuoso Exhorto a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Enrique Peña Nieto, y al del Estado de Guerrero, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que, por Conducto de sus Respectivas Secretarías de Turismo Destinen Recursos Económicos para Instituir el Festival Cultural Denominado FANDANGRO, Además se Autoriza que el Municipio de Acapulco Aporte la Cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) para la Celebración de dicho Festival. Se Instruye al Secretario de Planeación y Desarrollo Económico para que se Etiqueten Recursos por la Cantidad de 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.), en la Secretaría de Turismo, Destinados a la Celebración del Festival Cultural FANDANGRO. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edificio en la Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre agosto-septiembre del Año Dos mil dieciséis, celebrada el día 29 de septiembre del mismo año en cita.



Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
El Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre



Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2015-2018

Lic. Daniel Meza Loeza

C. TEÓFILA PLATERO AVILÉS
SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. AMÍLCAR GARCÍA ESTRADA

C. ALEJANDRA BOLONIO ALMAZÁN

C. QUETZALCOATL VLADIMIR BECIEZ ROMERO

C. VERÓNICA CADENA SALIGÁN



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Hacer un Respetuoso Exhorto a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Enrique Peña Nieto, y al del Estado de Guerrero, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que, por Conducto de sus Respectivas Secretarías de Turismo Destinen Recursos Económicos para Instituir el Festival Cultural Denominado FANDANGRO, Además se Autoriza que el Municipio de Acapulco Aporte la Cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) para la Celebración de dicho Festival. Se Instruye al Secretario de Planeación y Desarrollo Económico para que se Etiqueten Recursos por la Cantidad de 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.), en la Secretaría de Turismo, Destinados a la Celebración del Festival Cultural FANDANGRO. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre agosto-septiembre del Año Dos mil dieciséis, celebrada el día 29 de septiembre del mismo año en cita.

C. MARÍA DE JESÚS ANTONIO REYNOSO

C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO

C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ

C. ULISES MARIQUE DORANTES

C. MARBELIA FLORES SALAS

C. PORFIRIO LIBRADO DÁZA RODRÍGUEZ

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA

C. EMMA REYES HERNÁNDEZ



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Hacer un Respetuoso Exhorto a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Enrique Peña Nieto, y al del Estado de Guerrero, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que, por Conducto de sus Respectivas Secretarías de Turismo Destinen Recursos Económicos para Instituir el Festival Cultural Denominado FANDANGRO, Además se Autoriza que el Municipio de Acapulco Aporte la Cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) para la Celebración de dicho Festival. Se Instruye al Secretario de Planeación y Desarrollo Económico para que se Etiqueten Recursos por la Cantidad de 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.), en la Secretaría de Turismo, Destinados a la Celebración del Festival Cultural FANDANGRO. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre agosto-septiembre del Año Dos mil dieciséis, celebrada el día 29 de septiembre del mismo año en cita.

C. LINDA KARINA RÍOS RADILLA

C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. JULIÁN ENRIQUE GRANADOS MORGÁ

C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAÍRO

C. ARTURO LÓPEZ SUGÍA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2015 - 2018

Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez

Impresa en la Comisión Editorial del H. Ayuntamiento de Acapulco

Año I Volumen 6

Número de Ejemplares: 150

Responsable de la Publicación:

Ing. Francisco Delgado García, Director Técnico y Administrativo del Cabildo

Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque "Ignacio Manuel Altamirano";

Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez,

Tels.: (744) 4407092 (744) 4407000 Ext. 4449 & 4450



Ampliación de la carretera nacional México-Acapulco. Kilómetro 161, en 1933.